



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

ESCUELA POPULAR EUCARISTICA ARZOBISPO

TULIO BOTERO SALAZAR

“Creatividad, Verdad y Compromiso”



COLEGIOS EUCARÍSTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

1. PRESENTACIÓN GENERAL

Con el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Popular Eucarística Arzobispo Tulio Botero Salazar, creatividad, verdad y compromiso, se expresa la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la normatividad vigente y desde los lineamientos de la escuela católica, partiendo de las condiciones sociales, económicas y culturales en que se encuentra ubicada nuestra institución.

Para lograr la formación integral de nuestros estudiantes, contamos con un modelo pedagógico establecido, en constante evaluación que nos permite desarrollar en nuestros estudiantes cinco elementos importantes:

Desarrollo neuronal
Aprendizaje de lectura y escritura
Procesos de pensamiento complejo
Memoria a largo plazo
Ilación de conocimientos.

Para ello se pone a disposición de la comunidad educativa la presente propuesta educativa centrada en su modelo pedagógico.

Un estudiante de la **Escuela Popular Eucarística Arzobispo Tulio Botero Salazar** es capaz de hacer redacciones, hacer ensayos, expresar sus conocimientos por escrito, interpreta, sintetiza y relaciona información por medio de un discurso escrito y coherente.

La integración del PEI, la administración por gestiones y la política de inclusión, nos permiten tener una carta de navegación y administración, legal, competente, moderna, gestionable y actualizable.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

2. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

2.1 Nombre de la Institución

ESCUELA POPULAR EUCARÍSTICA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

2.2 Representante legal

Presbítero JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO

2.3 Coordinadora

Gloria Janneth Quiceno Guzman

2.4 Dirección

Calle 9B N° 49B - 05

2.5 Municipio

Medellín

2.6 Departamento

Antioquia

2.7 Teléfono

269 22 25

2.8 E-mail

epetuliobotero@hotmail.com

2.9 Carácter

Privado

2.10 Tipo de educación

Formal

2.11 Niveles y grados

Niveles: Preescolar: Transición - Básica Primaria: 1° a 5° -

2.12 Naturaleza:

Académico

2.13 Propietario

Escuelas Populares Eucarísticas

2.14 No. del DANE

305001016127

2.15 NIT

890.980053-3

2.16 Decreto de Creacion

2.17 Personeria Juridica

2.18 Aprobación de estudios

2.19 Licencia de labores

2.20 Tipo de calendario

A (Enero – Noviembre)

2.21 Jornada y horarios

Escolar:

Jornada de la mañana: 7:00 am a 12:00 pm Básica primaria;

Jornada de la tarde: 12:30 am a 5: 30 pm

Preescolar: Jornada de la mañana: 7:00 am a 11:30



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

Jornada de la tarde de 12:30 pm a 5:00 pm. Basica Primaria
Prescolar: Jornada de la tarde: 12:30 pm a 05:00 pm

Atención al público:

1:00pm a 3:00pm

2.22 Intensidad horaria anual:

DIMENSIONES DEL DESARROLLO HUMANO
Cognitiva
Comunicativa
Afectiva
Corporal
Actitudinal y Valorativa
Estética
Ética

DIMENSIONES	I.H.S.
Cognitiva	5
Comunicativa	5
Afectiva	3
Corporal	3
Actitudinal y Valorativa	1
Estética	1
Ética	2
Cultura del emprendimiento	1
Urbanidad y Cívica	1
Total períodos de clase	22



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

Nivel y/o ciclos		HORAS		
		Diarias	Semanales	Anuales
Preescolar		4.4	22 horas	880
Básica	Primaria 1º a 5º	5.4	27 horas	1080

ÁREAS	ASIGNATURAS	Total horas semanales
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y educación ambiental	3
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	3
Educación Artística	Educación artística	2
Educación Ética y Valores Humanos	Educación Ética y Valores Humanos	1
Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física recreación y deportes	2
Educación Religiosa	Educación Religiosa	2
Urbanidad y Cívica	Urbanidad y Cívica	1
Humanidades, Lengua Castellana	Lengua Castellana	4
Humanidades, Idioma Extranjero: Inglés	Idioma Extranjero: Inglés	2
Matemáticas	Matemáticas - Geometría	5
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	1
Cultura del Emprendimiento	Cultura del Emprendimiento	1
TOTAL INTENSIDAD HORARIA SEMANAL		27



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

2.23 Cuadro de información de la planta del personal adscrito al Colegio (anexo)

2.24 Estudiantes Matriculados

JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE	TOTAL
Transición A: 33	Transición B: 34	
Primero A: 39	Primero B: 38	
Segundo A: 35	Segundo B: 34	
Tercero A: 38	Tercero B: 34	
Cuarto A: 35	Cuarto B: 32	
Quinto A: 30	Quinto B: 30	412

2.25 Resolución de Costos (Anexo)



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

3. REFERENTE HISTORICO

3.1 RESEÑA HISTORICA

El día 20 de enero de 1984 fue visitado el sector de los Caunces por el vicario episcopal de educación padre Eugenio Giraldo en compañía de la directora general de las Escuelas Populares Eucarísticas Teresita Atehortúa Rivera, quienes se entrevistaron con el señor cura párroco Jorge Marío Acosta con el fin de estudiar las necesidades apremiantes de educación para los niños de este barrio marginado, donde se atendían dos grupos anexos a la escuela oficial Sor Maria Luisa Courbin, en una caseta perteneciente a la acción comunal.

En vista del estudio hecho y la urgente necesidad de abrir más grupos, se dio al servicio de la comunidad educativa dos grupos más; uno por parte de las Escuelas Populares Eucarísticas y otro oficial, pero siempre dependiendo de la Sor María Courbin.

La comunidad ofreció un terreno donde existía un viejo salón para reuniones, dando oportunidad de legalizar esta propiedad a nombre de la Institución con la condición de rehabilitar el terreno, para continuar con la construcción de la escuela y reparar el salón asistente para darlo al servicio.

Todo esto se hizo efectivo en el primer semestre del año 1985: por conducto del Instituto de Crédito territorial se legalizó la escritura; con algunos recursos nacionales solicitados desde el año 1984 por el entonces vicario de educación padre Hernán Montoya y recibidos en el 85 por el conducto del Ministro de hacienda Dr. Edgar Gutiérrez C. con destino a la obra programada, la que se dio al servicio el 27 de julio de 1985, así función hasta noviembre de 1986.

A comienzos de 1987 las cuatros plazas fueron ocupadas por maestras de las Escuelas Populares Eucarísticas, ya que las oficiales fueron retiradas. Se proyecta para este año la terminación del local con el fin de completar el ciclo básico primario para 1988.

De acuerdo con una solicitud de la comunidad la escuela llevará el nombre de Arzobispo Tulio Botero Salazar en memoria de quien fuera arzobispo de Medellín, donante del terreno y promotor de la obra que hoy se lleva adelante.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

3.2 SIMBOLOS INSTITUCIONALES:

3.2.1 ESCUDO

En la parte superior del jefe, en el escudo, se encuentran las espigas y las uvas, signos de la Eucaristía, Al lado derecho un joven con un bombillo encendido, simbolizando la creatividad. Al lado izquierdo la luz de la Palabra de Dios que significa la verdad a la que todo estudiante de los Colegios Eucarísticos tiene como horizonte. En la parte de abajo del jefe está el anagrama de la familia unida como signo de compromiso. El escudo está regido por el búho que significa la sabiduría y la erudición que comanda la vida de los Colegios Eucarísticos y rodeado del cuatrifolio que significa la Cruz de Cristo. El grito: creatividad, verdad y compromiso está significado bajo la sabiduría y erudición de la Cruz de Cristo.

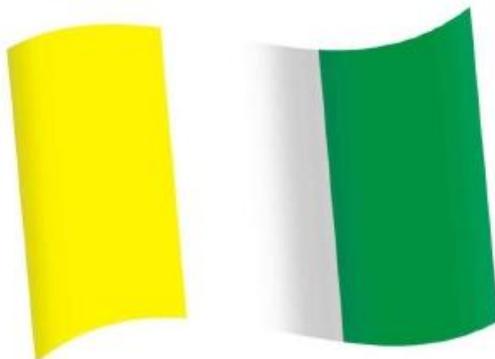


3.2.2 BANDERA

Amarillo: la verdad es Cristo que la iglesia en su quehacer educativo proclama

Blanco: Significa la mente abierta para la creatividad como propuesta educativa que resucita en Cristo

Verde: compromiso con la familia, con la amada región antioqueña y la patria, baluarte de los procesos educativos de los Colegios Eucarísticos.





COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

3.2.3 LEMA

El Lema del Colegio ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR recoge la fuente de inspiración de la comunidad educativa. Es:

CREATIVIDAD, VERDAD Y COMPROMISO

3.2.4 HIMNO

Coro

El Sacerdote de Jesucristo

Miguel Giraldo

en las escuelas populares Eucarísticas

fue en nuestra Antioquia mágico heraldo

de educar almas para la vida.

I

Cual las ovejas que corren libres

hacia el abismo desconocido

van nuestros hijos sino educamos

esos impulsos, esos instintos

II

Reciban pronto la luz de Cristo

sustento hermoso del pan y el vino

para que sigan rumbos certeros

y no extravíen más su camino.

III

Los educamos para la paz

los formamos en el amor

para llevar hasta nuestro hogar

la bendición de nuestro señor.

Letra y música Miguel Ángel Cuenca Quintero

4. DESCRIPCION DE LA PLANTA FISICA

Primer Nivel

1 aula de clase con unas medidas de: 5 mts. de ancho x 8.30 mts. de largo

2 aulas de clase con unas medidas de: 6 mts. de ancho x 6 mts. de largo



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

Patio salón con unas medidas de: 6.40 mts. de ancho x 20 mts. de largo
Patio auxiliar triangular de: 9 mts.

Unidades sanitarias: 4 sanitarios, 1 orinal, 1 lavamanos, poceta de 2 mts. con 3 canillas
Pocetas para traperas con una canilla
Oficina de coordinación y secretaría, con cocineta, lava loza, un sanitario y un lavamanos
Tienda escolar.
Hall

Segundo nivel

1 aula de clase con unas medidas de: 5 mts. de ancho x 8.30 mts. de largo
2 aulas de clase con unas medidas de: 6 mts. de ancho x 6 mts. de largo
1 pasillo con unas medidas de: 1 mts. de ancho x 30 mts. de largo
Acceso de subida y bajada (escaleras)
Unidades sanitarias: 4 sanitarios, 2 Orinales, 2 Lavamanos
Poceta para traperas con una canilla
sala de sistemas, sala de profesores
El techo de la segunda planta está construido en cerchas metálicas y tejas de eternit

5. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

5.1 Nombre del Proyecto Educativo Institucional:

“Creatividad, Verdad y Compromiso”

5.2 Tiempo de ejecución

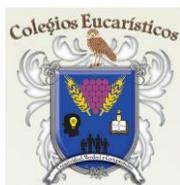
El proyecto se desarrollará y se consolidará para los años 2011-2016, y se hará seguimiento de su ejecución y retroalimentación anualmente.

5.3 Dimensiones básicas para la construcción del PEI

Comunicación: Está estructurada a través de la guía de comunicaciones, permite la participación y toma de decisiones concertadas. Se establecen canales adecuados a través de página web, las carteleras, las directivas informativas mensuales. Cada una de estas herramientas tiene los soportes de la participación en las diferentes gestiones estratégicas.

Correspondencia: La legislación educativa vigente es consultada y aplicada a cada uno de los componentes de la prestación del servicio educativo.

El PEI está articulado con los lineamientos establecidos por el MEN, la Secretaria de Educación Municipal y los estatutos de Colegios Arquidiocesanos, además de las disposiciones de la Vicaria Episcopal de Educación y Cultura, para el Diseño, Desarrollo y Prestación del Servicio Educativo.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

Coherencia y Claridad en la lógica: El desarrollo del PEI corresponde a los lineamientos entregados por Secretaria de Educación Municipal, de tal forma que se entienda como la carta de navegación del Colegio y la presentación de lo que somos como entidad prestadora de servicios educativos.

El PEI como carta de navegación institucional permite integrar todas las gestiones y procesos que se dan en el Colegio, se tiene clara la identificación y aspectos legales, el referente histórico, el horizonte institucional y las gestiones Directiva, Pedagógica, Administrativa y Financiera y de Pastoral y Comunidad.

Pertinencia: Se pretende formar integralmente, mediante un proceso continuo y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas las dimensiones del ser humano, a fin de lograr su realización plena en la sociedad; para ello están definidos los perfiles del estudiante y de los actores de cada proceso (perfil de los empleados de la institución, teniendo en cuenta, estudios, experiencias, habilidades, responsabilidades y formación).

Participación: La estructura organizacional y el trabajo basado en procesos, permite que en el Colegio participen todos los estamentos en el ajuste e innovación de la prestación del servicio educativo, a

través de la construcción de consensos y de la comunicación permanente, para ello las herramientas de comunicación y el trabajo continuo en procura de la calidad.

Investigación: Se tiene conciencia de la realidad local, regional, nacional y mundial, para el desarrollo de los programas educativos que queremos formar en El Ser, en el Conocimiento, la convivencia, el quehacer y la utilización de las nuevas tecnologías de la información como herramientas de apoyo a la gestión pedagógica, para formar ciudadanos del mundo; las estrategias pedagógicas están enfocadas a lograr esta dimensión.

5.4 Líneas de políticas del plan estratégico educativo municipal

Frente al cometido trazado en el Plan de Desarrollo Municipal, para la vigencia 2008-2011, en la Institución educativa hemos trazado políticas para lograr que verdaderamente la educación sea una herramienta fundamental para la transformación social, la creación de oportunidades, la superación de la inequidad y el desarrollo de capacidades y habilidades para la sociedad del siglo XXI con ciudadanos globales, solidarios, pacíficos, respetuosos de los otros y del medio ambiente *a través de la ejecución de los proyectos obligatorios, de las actividades lúdicas, con el rediseño y del modelo pedagógico.*

En cuanto a “Hacer de Medellín la más Educada” como propósito de largo plazo que requiere una acción persistente y progresiva en el tiempo, **LA ESCUELA POPULAR EUCARISTICA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR**, se compromete a través del fortalecimiento de trabajo con los valores, de la implementación de políticas de calidad y en el mejoramiento de la planta física, de esta manera se integra la pedagogía con lo logístico y se trabajan a la par todos los frentes para que nuestra institución también sea “la más educada”



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

Por política municipal se hará especial énfasis en la ampliación de oportunidades para el acceso a la educación superior ya que ésta constituye una condición esencial para superar las desigualdades sociales, especialmente la educación técnica y tecnológica por el potencial que representa en el corto plazo para cerrar la brecha entre una oferta de mano de obra sin cualificar y una demanda de talento humano cada vez más especializada; así la educación superior contribuye al mejoramiento de la competitividad de Medellín, frente a este objetivo nuestra institución se une con la consolidación y nuevo enfoque del plan de estudios, y la vinculación de la institución a los programas de interacción institucional.

5.5 Ejes de la política del ciclo de calidad

Cobertura: La cobertura asegura permanencia. Se regulariza la oferta, organizándola de manera que los estudiantes que ingresan tengan asegurado el paso en todos los niveles de preescolar a 5°, a través de la educación contratada con la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

Eficiencia: Utilizar mejor los espacios físicos y la dotación de la biblioteca, para favorecer el acceso didáctico al conocimiento, en vía de las nuevas tendencias pedagógicas

Calidad: La Escuela Popular Eucarística Arzobispo Tulio Botero Salazar velará por la calidad constante en la prestación de los servicios educativos, el desarrollo de su quehacer pedagógico se implementará el trabajo por gestiones, lo cual garantiza procesos concadenados en la búsqueda de la excelencia académica y formativa

Permanencia: Se garantiza la oferta de cupos y la continuidad de los estudiantes en todos los niveles de educación básica y del preescolar.

5.6 OBJETIVOS DEL PEI

5.6.1 Objetivos generales

- Hacer de **LA ESCUELA POPULAR EUCARISTICA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR**, una institución dinámica, moderna y abierta al cambio, formando con excelencia, disciplina y calidad.
- Desarrollar para **LA ESCUELA POPULAR EUCARISTICA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR** una educación de alto nivel académico a través del desarrollo del pensamiento, la construcción y apropiación del conocimiento.
- Desarrollar en **LA ESCUELA POPULAR EUCARISTICA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR** procesos formativos y cognitivos que faciliten la formación de niños y jóvenes autónomos, creativos, amantes de la verdad y comprometidos.

5.6.2 Objetivos específicos

- Integrar los procesos educativos de la Escuela al mundo social y cultural de tal forma que los estudiantes se comprometan en la construcción y desarrollo de la sociedad, de manera responsable.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

- Implementar estrategias pedagógicas que promueven en los estudiantes acciones concretas de solidaridad, capacidades y actitudes para la organización y participación democrática y, especialmente, respeto al medio ambiente.
- Integrar la gestión del Proyecto Educativo Institucional con las herramientas administrativas como estrategia dinamizadora del servicio educativo.

5.7 NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE (Anexo)

6. HORIZONTE INSTITUCIONAL

6.1 DIAGNOSTICO

La Escuela Popular Eucarística Arzobispo Tulio Botero Salazar está ubicado en el barrio Buenos Aires sector Caunces, en la comuna 9 de la ciudad de Medellín en la carrera 9B # 49 -B-05.

Se atiende una población infantil que comprenden las edades entre 5 y 12 años de niños y niñas que la mayoría presentan las siguientes características :alegres , respetuosos , con gran sentido de pertenencia

ESCUELA POPULAR EUCARISTICA: ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Creatividad, Verdad y Compromiso, responsables , y con una excelente presentación personal, la mayoría cuenta con el apoyo y la colaboración de sus progenitores .

Se evidencia en la gran mayoría un nivel intelectual acorde a su edad e interés por adquirir cada día nuevos conocimientos.

Su convivencia escolar es satisfactoria, debido a que acatan las normas establecidas de buen agrado, además son afectivos y demuestran cotidianamente normas de urbanidad en sus actos. En su mayoría se presenta un buen grado de nutrición, reflejado en su aspecto físico, presentando así capacidad para asimilar los conocimientos que se les imparten.

Los padres y/o acudientes son personas humildes, de escasos recursos económicos debido a que sus empleos son informales en su gran mayoría, sin embargo son responsables en cuanto a suplir las necesidades básicas de los hijos.

En la gran mayoría de los hogares de los estudiantes el grupo familiar no está bien constituido, se presentan familias incompletas: madre ausente, padre ausente, madre y padre ausentes, abandonados, padrastros madrastras que no responden afectivamente a las necesidades de los niños.

Hay gran diversidad de creencias religiosas por lo tanto, a las educadoras se nos dificulta impartir la formación católico- cristiana, contemplada en el plan de estudios institucional.

Los acudientes se dirigen a las educadoras con respeto, manifiestan gran sentido de pertenencia por el colegio, acogiendo y participando en todas las actividades programadas.

Atienden cordialmente a las sugerencias, llamados de atención, reuniones, formación de padres, eucarístias, brindando así un buen acompañamiento a sus hijos, además se preocupan por enviar a sus



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

hijos aseados, ordenados, con uniformes y útiles correspondientes.

Se refleja en el entorno del colegio un ambiente hostil, de poca tolerancia, de insertidumbre, de contaminación ambiental, visual y auditiva, a pesar de estas falencias la comunidad conserva y respeta el espacio y profesoras del colegio.

6.2 FILOSOFÍA

La Obra social educativa de las Escuelas Populares Eucarísticas está enmarcada en el fin primordial de su fundador, ser una obra que brinde una Formación integral a niñas, niños y jóvenes de familias ubicadas en sectores periféricos de la ciudad brindando una formación humano cristiano posibilitando el desarrollo y el progreso con las cuales podrían mejorar su calidad de vida.

6.3 MISIÓN

Ofrecer un servicio de Formación Integral niños, niñas y jóvenes de sectores vulnerables de la ciudad desde el ideario de la **ESCUELA CATÓLICA**.

6.4 VISIÓN

Reconstruir una nueva comunidad y sociedad partiendo del rescate del núcleo familiar en el que vive cada niño, niña y joven que se educa en las **ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS**.

6.5 VALORES Y PRINCIPIOS

En la Escuela Popular Eucarística Arzobispo Tulio Botero Salazar nos regimos por los valores y principios que nos hacen auténticamente ser educados, evangelizados y respeto e igualdad de los hijos de Dios y el sentido profundo de pertenencia a la Iglesia; por la **CREATIVIDAD**, **DEDICACIÓN** y **ENTREGA** que nos permiten desarrollar nuestra labor diaria; por la **CRITICIDAD** y **ASERTIVIDAD** para tomar decisiones apropiadas y contribuir a la solución de dificultades: por la **EDUCACIÓN** y **CAPACIDAD COGNITIVA** que nos permite aprender y contextualizar al cotidianidad de la vida y el avance y grandeza del conocimiento. Es así como en el desempeño social y laboral se distingue la familia eucarística por su capacidad para el **TRABAJO EN EQUIPO**, **FORMACIÓN INTEGRAL**, **DINAMISMO** y **SENTIDO DE PERTENENCIA**, siendo personas de **INICIATIVA**, **PROACTIVOS**, **EDUCADOS**, **EVANGELIZADOS** Y **FORMADOS**

6.6 GESTIÓN

Formar excelentes estudiantes, buenos cristianos y honestos ciudadanos con capacidad de insertarse al mundo con una formación integral.



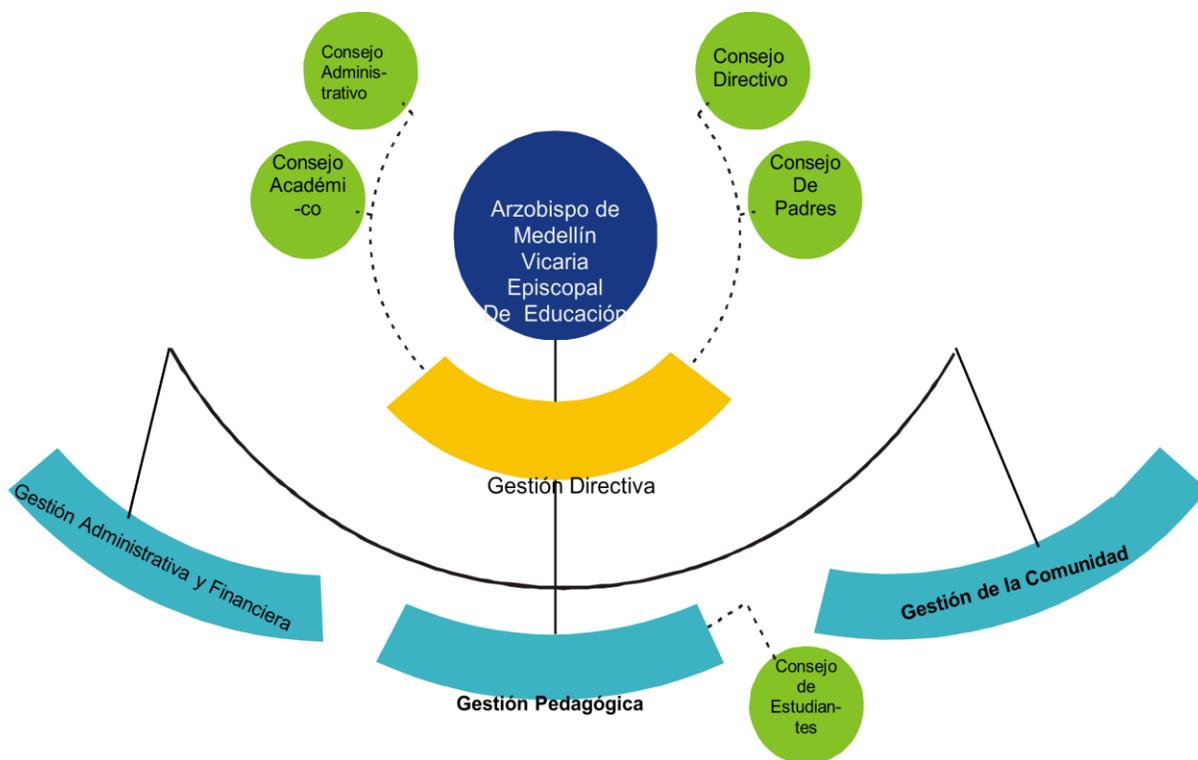
COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

6.7 ORGANIGRAMA





COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

7 GESTION DIRECTIVA

7.1 OBJETIVO

Garantizar un direccionamiento estratégico y de Calidad que esté acorde con la institución, necesidades del cliente y la legislación educativa, el cual permita el seguimiento a su implementación y mejora continua

7.2 ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN

Liderar la Evaluación institucional

Planear los ajustes al PEI.

Participar en el proceso de selección de Personal (estudiantes, Maestros)

Presentar el presupuesto

Realizar la inducción con el personal al inicio del año.

Realizar inducción a los padres de familia

Plan operativo anual

Presidir reuniones periódicas, Consejo administrativo, Directivo, Académico, Consejo de maestros

Acompañamiento permanente, planes de mejora

7.3 FACTORES CLAVES DEL ÉXITO

Seguimiento al proceso formativo del estudiante y su familia

Acompañamiento al equipo directivo, administrativo, docente y de servicios.

Evaluación permanente de todos los procesos

Continuidad y permanencia de la dirección

Comunicación eficiente, óptima y oportuna

7.4 PLAN OPERATIVO ANUAL(anexo)

7.5 CRONOGRAMA ANUAL(anexo)

7.6 PERFILES DE LOS ACTORES EDUCATIVOS

7.6.1 RECTOR

Área: Administrativa

Denominación del cargo: Rector de la institución

Cargo superior: Vicario Episcopal de Educación

MISIÓN DEL CARGO:

Definir, ejecutar y verificar el cumplimiento de la visión, misión, políticas, objetivos, estrategias, lema y metas institucionales; a través de procesos curriculares de alto nivel que conlleven al mejoramiento continuo, la satisfacción de la comunidad educativa y al crecimiento y desarrollo sostenible de la institución.

RELACIONES INTERNAS:

Coordinadores

Maestros

Psicóloga



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

Administrador

RELACIONES EXTERNAS:

Estudiantes

Padres de Familia

Proveedores

Entidades reguladoras

GESTION QUE LIDERA: Gestión de Dirección

RESPONSABILIDADES:

Liderar la ejecución del P.E.I. y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución.

Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del colegio y el mejoramiento de la vida comunitaria.

Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

Ejercer las funciones de Normalización que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.

Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, pertinentes a la prestación del servicio público educativo.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo

COMPETENCIAS DEL CARGO:

EDUCACIÓN:

Postgrado en pedagogía

Licenciado en Educación

Profesional en áreas administrativas o afines

FORMACIÓN:

Actualización en Legislación Educativa

Conocimientos en Administración y Finanzas.

Estar cursando estudios superiores.

EXPERIENCIA:

2 años de experiencia en el cargo.

HABILIDADES:

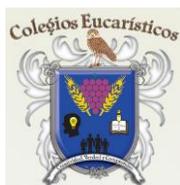
Liderazgo

Planeación

Dirección y desarrollo de personal

Toma de decisiones

Disciplina



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

Relaciones interpersonales
Aprendizaje continuo
Creatividad e innovación
Desarrollo Profesional
Manejo de la información
Colaboración
Adaptación al cambio

7.6.2 COORDINADOR(A) ACADÉMICO

Área: Administrativa

Cargo Superior: Rector

MISIÓN DEL CARGO:

Planear, ejecutar y verificar el desarrollo del plan de estudio y la gestión a los educadores y educandos.

RELACIONES INTERNAS:

Rector

Maestros

Estudiantes

RELACIONES EXTERNAS:

Padres de familia

Administradora

PROCESOS QUE LIDERA: Proceso académico

RESPONSABILIDADES:

Participar en el consejo administrativo, académico y los demás en que sea requerido.

Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.

Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.

Dirigir la planeación y programación de la administración de los estudiantes.

Organizar a los profesores por núcleos de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.

Organizar las direcciones de grupos para que sean ejecutadas.

Coordinar la acción académica con la de administración de estudiantes y profesores.

Establecer canales y mecanismos de comunicación.

Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.

Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.

Programar la asignación académica de los maestros y elaborar horario general del plantel en colaboración con los jefes de área y el coordinador de normalización. Presentarlos al rector para su aprobación.

Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.

Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.

Rendir periódicamente informe al rector de la Institución sobre el resultado de las actividades académicas.

Presentar al Rector las necesidades de material didáctico de las áreas.

Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material confiado a su manejo.

Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

COMPETENCIAS DEL CARGO:

EDUCACIÓN:

Licenciado en Educación

Profesional en áreas administrativas o afines

Estudiante de educación con más de seis semestres cursados

FORMACIÓN:

Actualización en Legislación Educativa.

Conocimientos en Administración y Finanzas.

Conocimientos básicos en sistemas.

EXPERIENCIA:

4 años de experiencia en el cargo, y/o 2 años de experiencia en la Institución.

HABILIDADES:

Liderazgo de grupos de trabajo

Planeación

Dirección y desarrollo de personal

Toma de decisiones

Disciplina

Relaciones interpersonales

Aprendizaje continuo

Creatividad e innovación

Desarrollo Profesional

Manejo de la información

Colaboración

Adaptación al cambio

7.6.3 COORDINADORES NORMALIZACION

PROCESOS QUE LIDERAN: Proceso normalización y Proceso de Bienestar Institucional

RESPONSABILIDADES:

Participar en el Consejo Administrativo y Académico y en los demás estamentos en que sea requerido.

Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación Institucional.

Dirigir la planeación y programación de la administración de estudiantes y maestros de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.

Organizar las Direcciones de Grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de estudiantes.

Coordinar la acción de la unidad a su cargo con la coordinación académica, servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.

Establecer canales y mecanismos de comunicación.

Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia.

Colaborar con el coordinador académico en la distribución de las asignaturas y en la elaboración del horario general de las clases del plantel.

Llevar los registros y controles necesarios para la administración de maestros y estudiantes.

Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.

Rendir periódicamente informe al rector sobre las actividades desarrolladas.

Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

manejo.

Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

COMPETENCIAS DEL CARGO:

EDUCACIÓN:

Licenciado en Educación

Profesional en áreas administrativas o afines

Estudiante en área de educación con mínimo seis semestres cursados

FORMACIÓN:

Actualización en Legislación Educativa.

Conocimientos básicos en sistemas.

Estar cursando estudios superiores

EXPERIENCIA:

2 años de experiencia en el cargo, y/o 2 año de experiencia como docente en la Institución.

HABILIDADES:

Liderazgo de grupos de trabajo

Planeación

Dirección y desarrollo de personal

Toma de decisiones

Disciplina

Relaciones interpersonales

Aprendizaje continuo

Creatividad e innovación

Desarrollo Profesional

Manejo de la información

Colaboración

Adaptación al cambio

7.6.4 SECRETARIA ACADEMICA

Área: Administrativa

Cargo Superior: Rector

MISIÓN DEL CARGO:

Velar por el cumplimiento legal de la información académica de los estudiantes y educadores de la institución en general.

RELACIONES INTERNAS:

Rector

Coordinadores

Maestros

RELACIONES EXTERNAS:

Padres de familia

Estudiantes

Administradora

PROCESO QUE LIDERA: Admisiones y registro

RESPONSABILIDADES:

Atender a las personas que lleguen a la oficina, las llamadas telefónicas, toma recados y dar las



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

informaciones pertinentes.

Transcribir informes y documentos que le solicite su jefe inmediato.

Recibir, distribuir y archivar la correspondencia.

Solicitar el servicio de mantenimiento de los equipos de oficina, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Mantener limpio y ordenado los implementos y el lugar de trabajo.

Enviar la documentación relacionada con la actualización de datos que sea requerida por la Secretaría de Educación y la Curia

Solicitar implementos de oficina.

Revisar y organizar los textos elaborados.

Actualizar los listados de estudiantes y personal docente.

Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, calificaciones, admisiones, refuerzos, validaciones, asistencia y actas de reuniones.

Organizar y coordinar el proceso de matrículas.

Mantener ordenada y actualizada la documentación de los estudiantes y responsabilidad académica de los maestros.

Gestionar ante la Secretaría de Educación, el registro de los libros reglamentarios, certificados de estudio y tramitar los diplomas.

Organizar funcionalmente el archivo y elaborar los certificados que le sean solicitados.

Refrendar con su firma los certificados expedidos por el Rector del plantel.

Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.

Cumplir las demás funciones relacionadas con su cargo y que le sean asignadas por su jefe inmediato.

COMPETENCIAS DEL CARGO:

EDUCACIÓN:

Secretariado

FORMACIÓN:

Diplomados, cursos, seminarios y/o estar cursando estudios superiores.

EXPERIENCIA:

2 años de experiencia en el cargo y/o 1 año de experiencia como auxiliar en la Institución.

HABILIDADES:

Planeación

Toma de decisiones

Disciplina

Relaciones interpersonales

Aprendizaje continuo

Creatividad e innovación

Desarrollo Profesional

Manejo de la información

Colaboración

Adaptación al cambio.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

7.6.5MAESTROS

Cargo Superior: Coordinador Académico

MISIÓN DEL CARGO:

Desarrollar el plan de estudios y gestionar la formación de los estudiantes.

RELACIONES INTERNAS:

Rector

Coordinadores

Coordinador Gestión Pedagógica

Estudiantes

RELACIONES EXTERNAS:

Padres de Familia

Psicólogo

Capellán.

PROCESOS EN LOS QUE PARTICIPA:

Proceso de Gestión Pedagógica, Proceso de Bienestar Institucional.

RESPONSABILIDADES:

Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.

Presentar el semanario cuando le sea requerido.

Programar y organizar las actividades de aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel de área.

Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativos.

Participar en la realización de las actividades complementarias.

Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del aprendizaje.

Participar en la administración de estudiantes conforme lo determine el Manual de Convivencia de la Institución y presentar los casos especiales a los Coordinadores, el Director de Grupo o al consejo de educadores.

Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.

Participar en los Comités en que sea requerido.

Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.

Cumplir con los turnos de normalización que le sean asignados.

Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.

Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido por el Colegio.

Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas con la naturaleza de su cargo.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

7.6.6 SICOLOGA(O)

Área: Administrativa

Cargo Superior: Rector

MISIÓN DEL CARGO:

Orientar en los quehaceres de la vida a los Estudiantes, Padres de Familia, Maestros, Directores de grupo.

RELACIONES INTERNAS:

Rector

Coordinadores

Maestros

Estudiantes

RELACIONES EXTERNAS:

Padres de Familia

PROCESO QUE LIDERA: Proceso de Gestión Humana

PROCESOS EN LOS QUE PARTICIPA: Admisiones y registro y Bienestar Institucional

RESPONSABILIDADES:

Citar a los estudiantes y padres de familia que solicitan el servicio o son remitidos por el educador.

Hacer seguimiento - acompañamiento en el proceso de formación integral de los estudiantes.

Remitir a evaluaciones y tratamientos según la necesidad.

Elaborar historias clínicas

Diagnostico general según estudiantes matriculados

Asignación de citas

Atención individual

Asesorías por grados

Asesoría a maestros

Aplicación de test

Remisión de estudiantes a especialistas

Desarrollo de programas de formación

Entrevistas para admisiones y registros

Entrevistas para selección de personal

Liderar el proceso de Gestión Humana

Registro de asistencia

Plan de mejoras

COMPETENCIAS DEL CARGO:

EDUCACIÓN:

Profesional en Psicología

FORMACIÓN

Diplomado, cursos, seminarios y/o estar cursando estudios superiores.

EXPERIENCIA:

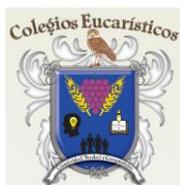
1 año de experiencia en el cargo.

HABILIDADES:

Liderazgo

Planeación

Dirección y desarrollo de personal



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

Toma de decisiones
Disciplina
Relaciones interpersonales
Aprendizaje continuo
Creatividad e innovación
Desarrollo Profesional
Manejo de la información
Colaboración
Adaptación al cambio

7.6.7 REVISOR FISCAL

Área: Administrativa

Cargo Superior: Rector – Vicario Episcopal de Educación

MISION DEL CARGO:

Examinar la información financiera a fin de expresar una opinión profesional independiente sobre los estados financieros y la evaluación y supervisión de los sistemas de control.

RELACIONES INTERNAS

Rector

Administrador

RELACIONES EXTERNAS

Arquidiócesis de Medellín

DIAN

MEN

PROCESOS EN LOS QUE PARTICIPA. Gestión Logística

RESPONSABILIDADES:

El cumplimiento de la normatividad vigente para el Colegio.

La regularidad del sistema contable.

La eficiencia en el cumplimiento del objeto social.

La emisión adecuada y oportuna de certificaciones e informes.

Determinar, si los estados financieros del ente se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad de general aceptación en Colombia.

Determinar si el Colegio ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en el desarrollo de sus operaciones.

Evaluar el sistema de control interno del ente para conceptuar sobre lo adecuado del mismo.

Presentación oportuna de información requerida por los entes gubernamentales.

COMPETENCIAS DEL CARGO:

EDUCACION:

Contador Público certificado con tarjeta profesional.

FORMACION:

Cursos en legislación tributaria.

EXPERIENCIA:

6 años como Revisor Fiscal



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

HABILIDADES:

Planeación

Toma de decisiones

Disciplina

Aprendizaje continuo

Creatividad e innovación

Desarrollo profesional

Manejo de la información

7.6.8 SERVICIOS GENERALES

Área: Administrativa

Cargo Superior: Administrador

MISIÓN DEL CARGO:

Mantener en buen estado las instalaciones físicas y prestar el servicio oportuno ante cualquier necesidad.

RELACIONES INTERNAS:

Rector

Administrador

RELACIONES EXTERNAS:

Maestros

Estudiantes

PROCESOS EN LOS QUE PARTICIPA: Gestión logística

RESPONSABILIDADES SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

Le corresponde atender la limpieza de las instalaciones, equipo y mobiliario de las dependencias de la Institución.

Funciones específicas según el turno.

Velar por la correcta presentación de las oficinas en cuanto a aseo se refiere.

Cumplir estrictamente con el horario de trabajo asignado para tal efecto.

Dar correcto uso y aplicación a los implementos que para el desempeño de sus funciones le sean asignados.

Impedir el acceso de personas extrañas a las oficinas donde cumplan sus labores, cuando éstas se encuentren solas.

Las demás funciones propias del cargo que le sean asignadas por el superior inmediato.

Además de las funciones anteriores, le corresponde:

Aseo de las oficinas de: rectoría, secretaría, tesorería, coordinaciones, corredores (éstos se limpian a

mañana y tarde), baños de hombres y mujeres.

EDUCACIÓN:

Bachillerato y/o estar realizando sus estudios

FORMACIÓN:

Cursos, seminarios, talleres y/o estar cursando estudios superiores.

EXPERIENCIA:

0 a 1 año de experiencia.

HABILIDADES:



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

Trabajo en equipo
Relaciones interpersonales
Colaboración
Adaptación al cambio

7.7 PERFIL DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA POPULAR EUCARISTICA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

En el ideario de la formación que impartimos, queremos educar, evangelizar y formar:

- Un estudiante formado integralmente en la razón, la voluntad y la sensibilidad que busque la formación integral para un disfrute pleno.
- Que tome para sí la libertad fundada en el respeto de la dignidad humana.
- Que recupere los valores perennes, básicos de la sociedad, tales como el amor, la honestidad, el respeto a la vida, la solidaridad, la identidad nacional, la familia, la lealtad, entre otras y los conjugue con los valores que son pilares de la modernidad: la creatividad, la competitividad, la eficiencia, la innovación, la investigación, la conservación del medio ambiente, la democracia, la equidad.
- Que redimensione la importancia creciente que la espiritualidad tiene en el crecimiento personal.
- Que asuma una opción sana frente a las propuestas enfermizas de la sociedad actual.
- Que acepte su formación de manera placentera porque consciente o inconsciente lo ayudará a desarrollar el sentido de la libertad, de la responsabilidad y del esfuerzo.
- Que esté dispuesto a tomar decisiones éticas, a ser honesto, a hacer las cosas siempre bien porque ellas tendrán la belleza de lo verdadero.
- Que busque la formación integral desde la perspectiva de la razón para el conocimiento, desde la voluntad para la acción y desde la sensibilidad para el goce.
- Que asuma el desarrollo de las competencias básicas y ciudadanas que son fundamentales para enfrentarse exitosamente a la vida social, laboral y/o profesional.
- Que asuma con creatividad, verdad y compromiso su desempeño personal y comunitario.

7.8 COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO: Definir e implementar los medios de comunicación adecuados para garantizar la eficacia, eficiencia y oportunidad de la comunicación con toda la comunidad educativa de la ESCUELA POPULAR EUCARISTICA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

CONDICIONES GENERALES:



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

A nivel Institucional la comunicación se da a través de los siguientes canales:

- Periódico Estudiantil: Medio de comunicación impreso, donde todos los estamentos de la comunidad educativa pueden manifestar opiniones e información sobre el sentir y que hacer de los miembros de

la institución.

- Carteleras: Medio por el cual se motiva cada mes a los miembros de la comunidad educativa en valores, la cultura y en el desarrollo de los proyectos obligatorios e institucionales

- Periódico Mural: espacio en el que los estudiantes, de manera creativa, manifiesten sus Pensamientos creativos.

- Directivas: Ampliación del plan operativo mensual, a través de una directiva dirigida a los padres de familia el primer día hábil de cada mes

- Agenda Institucional o cuaderno de comunicaciones o Cuaderno de Comunicaciones: Con diseño institucional en él se plasman a diario las comunicaciones familia-colegio y el desarrollo del acontecer cotidiano del colegio

7.9 MANUAL DE CONVIVENCIA Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

TÍTULO 1 MARCO LEGAL

ARTÍCULO 1: NATURALEZA

El reglamento o manual de convivencia de las ESCUALES POPULARES EUCARÍSTICAS, que de ahora en adelante se llamará Manual de Convivencia, reúne los principios y procedimientos básicos para regular los comportamientos entre los miembros de la comunidad educativa para el logro de los objetivos y proyectos pedagógicos que conduzca a una formación integral de los educandos.

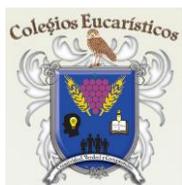
ARTÍCULO 2: MARCO LEGAL

- ☐ La Constitución Nacional, especialmente sus artículos 41-42-43-44-45-67-68-73-78-79-80-82-85-86 95.
- ☐ La Ley General de Educación 115 de 1994, especialmente sus artículos 87-91-93-94-142-143-144-145.
- ☐ La Ley de la Infancia y la adolescencia 1098 del 2006.
- ☐ El Decreto 1860 de Agosto 5 de 1994, especialmente sus artículos 17-18-19-20-21-22-24-25-26-27-28-29-30-31-32-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56.
- ☐ El Decreto 1286 de abril 27 de 2005, que reglamenta la participación de los padres de familia.
- ☐ El Decreto 1290 de 2009.

ARTÍCULO 3: PRECISIONES EN SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Para una visión global del marco legal es necesario tener en cuenta las siguientes sentencias de la Corte Constitucional.

- ☐ Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).
- ☐ Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

- ❑ Que “La Educación surge como un derecho-deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST- 02/92).
- ❑ Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).
- ❑ Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto que no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).
- ❑ Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho-deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas del que no pueden sustraerse. Ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).
- ❑ Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia, en el sistema Educativo, salvo que existan elementos razonables –incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante-, que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).
- ❑ Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas le resulta al alumno acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

ARTÍCULO 4: JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia está constituido por un conjunto de normas y procedimientos bien definidos que tienden a orientar el comportamiento de los estudiantes dentro y fuera de la institución.

La justificación del presente Manual se basa en la necesidad que tenemos de educar integralmente con,



COLEGIOS EUCARÍSTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

en, para y por la familia, con base en los principios católicos que buscan la excelencia académica. En consecuencia, este Manual es un instrumento de apoyo institucional que contiene las reglas y procedimientos que ayudarán a formar hombres y mujeres para el futuro.

ARTÍCULO 5: OBJETIVOS DEL MANUAL

Este Manual de Convivencia para la **ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS** de la Arquidiócesis de Medellín pretende:

1. Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de cada miembro de la Comunidad Educativa.
2. Contribuir al desarrollo integral de la personalidad, dentro de un ambiente cristiano y de armónica convivencia.
3. Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los derechos de los demás.
4. Estimular el descubrimiento y desarrollo de competencias, aptitudes, habilidades y destrezas personales.
5. Estimular el cultivo y la vivencia de valores cristianos, patrios y culturales.
6. Posibilitar el desarrollo responsable y ordenado de todas las actividades de clase y complementarias.
7. Conducir a relaciones cada vez más sinceras, respetuosas y solidarias entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad en los que estos actúen.
8. Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
9. Lograr que se adopten posiciones críticas, y el rechazo social, frente a las actuaciones y comportamientos que sean contrarios a la moral, las buenas costumbres y el Espíritu Institucional
10. Trabajar con, en, para y por la familia como fundamento social.

ARTÍCULO 6: LOS FINES DE LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS:

La educación que se imparte en las Escuelas Populares Eucarísticas tiene cuatro grandes fines:

Aprender a Ser: Que supone el proceso de aprendizaje y de formación integral –que deben atravesar el espíritu de cada miembro de la comunidad educativa y dirigir toda su existencia-, como el primer fin de nuestra educación.

Aprender a Conocer: Que supone el proceso de adquirir las competencias y habilidades necesarias para poder realizar el proceso de conocimiento.

Aprender a Convivir: Que supone el proceso mediante el cual se adquiere la competencia para vivir en armonía y tolerancia con los semejantes y con el mundo.

Aprender a Hacer: Que supone el proceso de descubrimiento de las propias competencias, habilidades y de las capacidades mediante las cuales uno vive una vocación y cumple una misión en la vida encomendada por Dios.

TÍTULO 2 HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 7: FILOSOFÍA

La obra social educativa de las **ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS** está enmarcada en el fin primordial de su fundador, ser una obra que brinde una Formación Integral a niñas, niños y jóvenes de familias ubicadas en sectores periféricos de la ciudad brindando una formación humano cristiano posibilitando el desarrollo y el progreso con los cuales podrían mejorar su calidad de vida



COLEGIOS EUCARÍSTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

ARTÍCULO 8: VISIÓN

Reconstruir una nueva comunidad y sociedad partiendo del rescate del núcleo familiar en el que vive cada niño, niña y joven que se educa en las **ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS**.

ARTÍCULO 9: MISIÓN

Ofrecer un servicio de Formación Integral niños niñas y jóvenes de sectores pobres de la ciudad desde el ideario de la **ESCUELA CATÓLICA**.

ARTÍCULO 10: VALORES Y PRINCIPIOS

En las **ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS** guiamos por los valores y principios que nos hacen auténticos; por la **ESPIRITUALIDAD** y **CORDIALIDAD** para el buen entendimiento con la comunidad educativa; por la **CREATIVIDAD**, **DEDICACIÓN** y **ENTREGA** que nos permiten desarrollar nuestra labor diaria; por la **CRITICIDAD** y **ASERTIVIDAD** para tomar decisiones apropiadas y contribuir a la solución de dificultades. En el desempeño laboral la familia de las **ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS** se reconoce por su capacidad para el **TRABAJO EN EQUIPO**, **DINAMISMO** y **SENTIDO DE PERTENENCIA**, siendo personas de **INICIATIVAS** y **PROACTIVAS**.

ARTÍCULO 11: FACTORES CLAVES DE ÉXITO

Las **ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS** han definido los siguientes factores como determinantes para el cumplimiento de la Misión y los Objetivos Estratégicos:

1. Generación de valor para el cliente.
2. Aseguramiento de la calidad en cada uno de los procesos.
3. Desarrollo de una cultura del servicio al cliente.
4. Actualización tecnológica y estímulo a la investigación.
5. Fortalecimiento de la Formación Integral de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 12: GESTIÓN

Mediante la acción administrativa, pedagógica, evangelizadora y vivencial se buscará en la cotidianidad de la vida, estrategias que nos permitan hacer realidad nuestra misión y visión.

ARTÍCULO 13: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

3.2.1 ESCUDO

En la parte superior del jefe, en el escudo, se encuentran las espigas y las uvas, signos de la Eucaristía, Al lado derecho un joven con un bombillo encendido, simbolizando la creatividad. Al lado izquierdo la luz de la Palabra de Dios que significa la verdad a la que todo estudiante de los Colegios Eucarísticos tiene como horizonte. En la parte de abajo del jefe está el anagrama de la familia unida como signo de compromiso. El escudo está regido por el búho que significa la sabiduría y la erudición que comanda la vida de los Colegios Eucarísticos y rodeado del cuatrifolio que significa la Cruz de Cristo. El grito: creatividad, verdad y compromiso está significado bajo la sabiduría y erudición de la Cruz de Cristo.

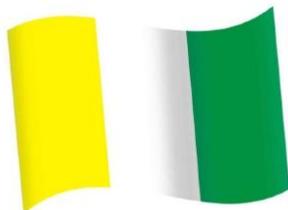


COLEGIOS EUCARÍSTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.



3.2.2 BANDERA

Amarillo: la verdad es Cristo que la iglesia en su quehacer educativo proclama

Blanco: Significa la mente abierta para la creatividad como propuesta educativa que resucita en Cristo

Verde: compromiso con la familia, con la amada región antioqueña y la patria, baluarte de los procesos educativos de los Colegios Eucarísticos.

3.2.3 LEMA

El Lema del Colegio Arzobispo Tulio Botero Salazar recoge la fuente de inspiración de la comunidad educativa. Es: **CREATIVIDAD, VERDAD Y COMPROMISO.**

3.2.4 HIMNO

Coro

El Sacerdote de Jesucristo

Miguel Giraldo

en las escuelas populares Eucarísticas

fue en nuestra Antioquia mágico heraldo

de educar almas para la vida.

I

Cual las ovejas que corren libres

hacia el abismo desconocido

van nuestros hijos sino educamos

esos impulsos, esos instintos



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

II

Reciban pronto la luz de Cristo
sustento hermoso del pan y el vino
para que sigan rumbos certeros
y no extravíen más su camino

III

Los educamos para la paz
los formamos en el amor
para llevar hasta nuestro hogar
la bendición de nuestro señor.

Letra y música Miguel Ángel Cuenca Quintero

TÍTULO 3 DE LOS DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 14: DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Aparte de los derechos y deberes estipulados en la legislación vigente y el Manual para la protección de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 del 2006) son derechos y deberes de los estudiantes, tanto en la jornada escolar como en las actividades complementarias (académicas, deportivas, lúdicas, pastorales, culturales y pre-icfes), los siguientes:

1. Recibir una esmerada educación integral, aprovechando todos los recursos de los que dispone para ello la Institución, con el fin de alcanzar, en forma procesal, los grandes fines de la educación de las ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS: *aprender a conocer* (excelencia académica), *aprender a convivir* (compromiso ético), *aprender a hacer* (discernimiento vocacional) y *aprender a ser* (construcción de identidad).
2. Contar con las condiciones de posibilidad necesarias en cuanto a recursos humanos, físicos y materiales, para desarrollar las capacidades cognoscitivas y avanzar en la construcción del pensamiento (construcciones del saber) y en el conocimiento de las ciencias y de las humanidades.
3. Disponer de un ambiente positivo en el que sin discriminaciones e irrespetos a la dignidad personal, puedan aprender a convivir con sus semejantes, creciendo continuamente en la capacidad de tratar a los demás según los valores sociales, cristianos e Institucionales.
4. Recibir durante su permanencia en la Institución la guía y la atención personal necesarias para descubrir las propias competencias y capacidades y a partir de estas, el aporte que cada cual puede dar a la construcción del mundo para realizarse en su vocación personal.
5. Contar con un ambiente que permita crecer en el conocimiento y aceptación de la propia realidad personal y en el descubrimiento de su relación con Cristo.
6. Recibir el anuncio gozoso del Evangelio de Jesucristo y la posibilidad de celebrar y vivir la fe cristiana.
7. Ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Recibir información adecuada y oportuna.
9. Recibir informes de evaluación de cada periodo en presencia de padres de familia o acudientes.
10. Conocer el Manual de Convivencia, la filosofía y los principios que definen las orientaciones de la



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

Institución.

11. Tener copia impresa o electrónica de los planes de curso, los planes de período, las formas y semanas de evaluación de las distintas áreas y asignaturas.
12. Participar en las diversas actividades sociales, culturales, pastorales, deportivas y recreativas que se programen en la Institución.
13. Desarrollar y manifestar las propias aptitudes o habilidades en las diversas áreas del conocimiento y en todo lo referente a la realización personal.
14. Expresar libre y oportunamente las inquietudes, sugerencias y propuestas que busquen mejorar la formación personal, la calidad de la educación en general y el bienestar en el institución, a través de los diversos mecanismos de participación: buzón de quejas y reclamos, correo electrónico institucional, gobierno de grupo, personero de los estudiantes.
15. Hacer reclamos justificados siguiendo los conductos regulares.
16. Ser atendidos y escuchados personalmente por las directivas de la Institución y por los maestros.
17. Ser evaluados con justicia, transparencia y equidad en todas las áreas y conocer oportunamente los resultados, de acuerdo al SIEE descrito más adelante.
18. Participar de la autoevaluación y coevaluación de los procesos formativos y académicos.
19. Recibir la información necesaria para recuperar los aspectos formativos que no hayan visto por causa de ausencias justificadas.
20. Presentar las evaluaciones realizadas durante sus ausencias justificadas.
21. Gozar de un ambiente sano, tranquilo, estético y agradable que permita un buen proceso de aprendizaje.
22. Recibir oportunidades para recuperar los desempeños no alcanzados.
23. Conocer las anotaciones consignadas en el Plan de Aula y Actas de Compromiso sobre su proceso, respetando su desarrollo evolutivo.
24. Recibir el carné la Institución, como registro de la identificación escolar.
25. Elegir y ser elegido en los términos establecidos en este Manual de Convivencia.
26. Participar en los procesos de evaluación de maestros en los términos establecidos en el Manual de Calidad.

ARTÍCULO 15: DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Comprometerse con dedicación y responsabilidad con todos los deberes emanados del derecho a la educación, de forma tal que se disponga de todos los medios para alcanzar los fines educativos: *aprender a ser, aprender a conocer, aprender a convivir y aprender a hacer.*
2. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las actividades pedagógicas programadas según el horario escolar asignado y cumplir con todas las exigencias.
3. Colaborar en la construcción de un clima de convivencia que permita que todas las personas de la comunidad educativa se sientan valoradas de acuerdo con su dignidad intrínseca tratando con respeto a los demás, evitando expresiones ofensivas, gestos, chistes obscenos, juegos en los que haya violencia física, sobrenombres, insultos, comentarios difamatorios, palabras soeces y ademanes impropios de un estudiante de las **ESCUELAS POPULARES EUCARISTICAS.**
4. Comprometerse en el desarrollo de las competencias generales, aptitudes individuales y capacidades personales y en el descubrimiento progresivo del aporte personal que se puede ofrecer para la construcción de un mundo mejor.
5. Asumir con seriedad una formación humana y espiritual que permita el conocimiento de sí y el descubrimiento de Cristo en su vida.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

6. Respetar de palabra y de hecho la formación cristiana católica de la Institución, los símbolos y valores sociales, cristianos y de pertenencia expresados en el presente Manual
7. Presentar el día de su regreso, diligenciada en el formato establecido de la Agenda Institucional o cuaderno de comunicaciones (comunicaciones con Rectoría y/o Director), la excusa por su ausencia a la jornada escolar. Las incapacidades para no realizar clase de educación física, deben ser sustentadas médicamente y con tiempos definidos claramente.
8. Cumplir oportunamente con los compromisos escolares (clases, construcciones del saber, tareas, trabajos de investigación, lecturas, talleres, evaluaciones, fichas en la agenda, trabajos de campo, servicio social, etc.), cuidando el orden y calidad de dichas obligaciones.
9. Presentar las evaluaciones de acuerdo con programación establecida según los parámetros del SIEE.
10. Presentar los exámenes de periodo.
11. Aportar iniciativas, acatar insinuaciones y adoptar actitudes positivas que contribuyan al desarrollo organizado y productivo de las actividades formativas.
12. Asistir aseado a la Institución, con una presentación digna y adecuada, portando el uniforme correspondiente de acuerdo a lo establecido en el presente Manual. Uniforme significa una forma, no varias formas.
13. No usar objetos o elementos distractores durante de la jornada académica.
14. Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este Manual de Convivencia en todo lugar en el cual estén bajo la tutela de la Institución o en representación de la misma.
15. Colaborar activamente con el orden y el aseo de la Institución haciendo buen uso de las papeleras.
16. Tratar con cuidado las plantas, las instalaciones, mobiliario, las carteleras, los recursos materiales y didácticos o deportivos y demás enseres de la Institución.
17. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen a la Institución, como los que pertenecen a otros estudiantes, maestros y demás personal.
18. Entregar a los padres de familia las Directivas y demás información enviadas por la Institución.
19. Seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas que se presenten; así:
 - Si son de orden disciplinario: Maestro, Director de grupo, Coordinador (a), Rector y Consejo Directivo.
 - Si son de orden académico: Maestro, Director de grupo, Asesor Académico, Rector y Consejo Académico.
20. No portar artículos, símbolos, objetos, ni usar palabras, que lesionen la dignidad de las personas o que atenten contra los valores nacionales, institucionales o religiosos.
21. Favorecer una auténtica autorregulación de comportamiento, de presentación personal y de calidad de relaciones humanas; de modo que las propias actitudes no dependan sólo de la normatividad que tenga la Institución, sino de convicciones personales y familiares asumidas consecuentemente.
22. No promover en nombre de la Institución eventos como fiestas, excursiones, bailes o cualquier otro tipo de actividades.
23. No hacer uso de los medios electrónicos y comunidades virtuales para vulnerar el buen nombre de la Institución o de miembros de la comunidad educativa.
24. Comunicar situaciones que estén dañando la formación humana y cristiana de los compañeros. Entender que callar algo grave es convertirse en cómplice.
25. No promover, instigar, apoyar o participar en actos de palabra o de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona o de la comunidad educativa (valores morales, físicos e intelectuales).



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

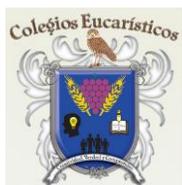
26. No participar, ni promover, ni ocultar acciones relacionadas con sustancias psicoactivas, sustancias irritantes, material pornográfico y armas.
27. Portar y usar adecuadamente el carné estudiantil, la Agenda Institucional o cuaderno de comunicaciones y las construcciones del saber, presentándolos cuando se lo solicite cualquier maestro o directivo docente.
28. Evitar comportamientos y expresiones propias de la intimidad de una relación de pareja dentro de la Institución. Evitar los noviazgos y expresiones afectivas que desdigan del ser estudiante y persona de moral
29. No portar equipos de tecnología audiovisual y comunicativa (celulares, reproductores de música, video juegos, cámaras, chat, etc.), dentro de la Institución o en actividades propias fuera de sus instalaciones.
30. Evitar comprar alimentos y productos a personas no autorizadas por la Institución, por razones de salud y seguridad, especialmente a vendedores en la salida y la entrada.
31. No ingresar a los sitios restringidos para estudiantes.
32. Respetar y comprometerse con el Plan de Emergencia y Evacuación Institucional.
33. Ponerse al día con sus compromisos académicos, en caso de cualquier tipo de ausencia escolar.
34. Mantener un corte de cabello clásico.
35. No usar tinturas en el cabello, rayitos y productos que modifiquen el color del cabello.
36. No usar piercings, aretes para los hombres, doble arete para las mujeres, ni tatuajes.
37. No usar material pornográfico, ofensivo, discriminatorio o racista.
38. No portar artículos de belleza (planchas para el cabello, equipos de manicure, artículos para el cabello)
39. No presentarse, ni usar maquillaje ni en el rostro, ni en las uñas.
40. No consumir ningún tipo de alimentos en clase ni en actos cívicos y culturales
41. No comer chicle en la institución.
42. No ausentarse del aula de clase sin autorización
43. Hacer buen uso de los servicios alimenticios que se presta en la institución.
44. No se permite la comercialización en la institución por partes de los estudiantes, de ningún objeto

Las siguientes son normas obligatorias sobre el uso del uniforme.

El uso del uniforme tiene una intención formativa ya que fortalece el sentido de pertenencia e identidad institucional, es muestra de organización personal y permite que los y las estudiantes no vivan situaciones de rechazo o discriminación por sus mismos compañeros o compañeras por no vestir a la moda o con ropa de marca, favoreciendo con esto la economía familiar.

1. Los accesorios se permiten siempre y cuando sean acordes al color del uniforme y a que su tamaño sea discreto
2. Todos los elementos del uniforme deben estar siempre limpios y organizados.
3. Se sugiere evitar el uso de maquillaje, en caso de hacerlo se exige que este sea moderado. Los y las estudiantes no podrán utilizar maquillaje notorio.
4. Implementar hábitos de higiene como el baño diario, la higiene bucal y el control de la transpiración.
5. No combinar prendas de los uniformes de diario y de Educación Física.
6. Portar el uniforme atendiendo a las disposiciones establecidas en el presente manual.

A los y las estudiantes que ingresen por primera vez a la institución se les dará un plazo de un mes para adquirir el uniforme y se les recomendará venir en este lapso de tiempo con una camiseta blanca y un jean azul. para el uso del uniforme se establecen las siguientes especificaciones:



COLEGIOS EUCARÍSTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

UNIFORME DE GALA

MUJERES: Medias blancas hasta la rodilla, zapatos negros de atadura, el yomber hasta la rodilla, blusa blanca manga corta, no portar maquillaje ni accesorios que no pertenezcan, combinen o luzcan con el uniforme.

HOMBRES: Blue jean clásico oscuro sin decoración alguna, camiseta establecida por la institución la cual contiene el escudo, camiseta interior blanca opcional si ningún estampado, zapatos negros de ataduras, correa de cuero negra sin accesorios, medias azules oscuras deportivas, motilado clásico.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Este será igual tanto para hombres como para mujeres. Tenis blancos, medias blancas deportivas, camiseta interior blanca opcional sin ningún estampado, camiseta, sudadera y chaqueta azul oscura institucional.

ARTÍCULO 16: OBLIGACIONES PARA CON EL SER DE LAS ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS

Los cuatro ejes de nuestra formación, el conocimiento, la vida de relación, el quehacer y la formación en el ser se sintetizan en el perfil del estudiante de las ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS y generan unos compromisos no negociables.

PARÁGRAFO 1 APRENDER

1. Asistir puntualmente a las clases para aprovechar bien el tiempo dispuesto para el aprendizaje.
2. Mantener un buen ritmo de trabajo y para esto:
 - Hacer las construcciones del saber, leer y escribir a diario para lograr una inteligencia superior.
 - Hacer los trabajos asignados con empeño y dedicación.
 - Preguntar en todos los casos en los cuales se tengan dudas, se necesiten mejores explicaciones o no se haya entendido lo que se quiere enseñar.
 - Realizar aportes interesantes, participar en las discusiones, expresar las propias ideas, hablar de lo que se ha leído o consultado y hacer aclaraciones.
3. Escuchar lo que el maestro y los demás compañeros dicen, con el deseo de aprender de lo que ellos saben.
4. Respetar el uso de la palabra, dar a los demás la oportunidad de expresarse, poner atención a lo que dicen sin interrumpirlos constantemente y hacer un esfuerzo sincero por comprender sus razones.
5. Realizar personalmente –sin delegar tal labor en ninguna persona- y con serio empeño, los compromisos escolares, con el deseo de complementar los conocimientos descubiertos en clase y para practicarlos de tal forma que lleguen a ser parte de uno mismo y fruto de una disciplina cognoscitiva personal.
6. Cuidar los libros de consulta –los propios, los que se usan en el aula, los de las bibliotecas y los que hay en casa-, de manera que puedan seguir siendo usados por uno mismo y por otras personas.
7. Llevar todos los útiles escolares en buen estado y con buena presentación; que realmente sirvan para estudiar y como reflejo del aprecio por uno mismo y por el afán de crecer en el conocimiento.
8. Dar un buen trato a todos los elementos que coadyudan en el proceso de conocimiento – computadores, materiales usados en el aula, televisores, videocaseteras, grabadoras, tableros, pupitres, etc.-, de tal manera que puedan servir de ayuda para todos.
9. Asumir actitudes que desarrollen las capacidades cognoscitivas:
 - Investigación científica.
 - Indagación filosófica.
 - Lectura y consulta de diversas fuentes.
 - Experimentación y práctica.
 - Perseverancia en el esfuerzo por conocer.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

10. Asumir la evaluación como proceso necesario para determinar el alcance o no de las competencias necesarias esperadas y como mecanismo de exigencia personal en la búsqueda de una mayor excelencia académica.

11. Tener grandes inquietudes y el deseo de aprender cosas nuevas y entender los misterios de la vida y del universo.

PARÁGRAFO 2 AMAR

1. Tratar a los demás con la dignidad y el respeto que se merecen, y para eso:

- Ver a todas las personas como hijos de Dios, hijos de un mismo Padre, creados a imagen y semejanza de Dios y por tanto, verles preciosos, maravillosos y llenos de valores, así como Dios me creó también a mí.

- Aceptar las diferencias de cada uno y el hecho de que esas diferencias no son un obstáculo para la convivencia, sino un enriquecimiento mutuo, pues los demás ofrecen ideas, valores, actitudes, experiencias y realidades que no tenemos.

- Comportarse con los otros como nos gustaría que se comportaran con nosotros, procurando no ofenderles con palabras ni con actitudes ni ningún acto, haciéndoles sentir bien y mostrándoles aprecio.

2. Cultivar gestos de cortesía y urbanidad con los demás:

- Saludar y despedirse.

- Interesarse por la salud de los demás.

- Solicitar cortésmente un favor.

- Dar las gracias.

- Presentar excusas.

3. Evitar todo tipo de discriminación por razón de género, raza, credo religioso, clase social, apariencia física, nacionalidad, etc., y más bien valorar la inmensa riqueza que supone la convivencia con personas diferentes.

4. Evitar las groserías, las expresiones insultantes, los gestos obscenos, los apodos, pues lesionan gravemente la convivencia y hacen sufrir a las personas.

5. Respetar también las pertenencias de los demás –su ropa, sus juegos, sus útiles escolares, etc.-, como signo de aprecio hacia sus dueños.

6. Mostrar respeto hacia los demás asistiendo puntualmente a todas las actividades escolares y participando activa y constructivamente en ellas.

7. Para disfrutar de un buen ambiente de estudio, trabajo y recreación, colaborar con la presentación y el aseo de la institución y del salón, siendo ordenados, no botando cosas al piso, tratando con cuidado y esmero la planta física, los muebles y todos los demás bienes de la Institución.

8. Para no interferir en las labores de otros, evitar usar salones o zonas de la institución asignadas a otras personas.

9. Manejar los conflictos de la manera más adecuada posible:

- Buscando siempre el diálogo y el mutuo entendimiento.

- Resaltando lo que nos acerca e identifica y dándole menos importancia a lo que nos separa y distingue.

- Buscando a las personas apropiadas para que sean ellas las que juzguen una realidad o sancionen un mal comportamiento, evitando así tomar medidas por uno mismo.

- Evitando siempre la confrontación personal y la agresión de cualquier tipo a los demás.

- Creciendo en la capacidad de perdón a partir del convencimiento de que los valores de las personas son más grandes y más importantes que sus defectos y limitaciones.

10. Como signo de respeto y aprecio por la Institución y por las personas que en ella estudian y



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

trabajan, llevar siempre una adecuada presentación personal y portar el uniforme con dignidad y orden.

11. Asumir el Servicio Social como compromiso con el país y como oportunidad para servir y, por eso, realizarlo cumplida y responsablemente.

12. Sentirse solidario con los otros de tal manera que se sientan como propios los gozos y las esperanzas, los sufrimientos y las penas de los demás.

PARÁGRAFO 3 VIVIR HACIENDO

1. Estar atento a las competencias, aptitudes, cualidades y capacidades de uno mismo y de los demás para ponerlas en práctica, alimentarlas, acogerlas y hacerlas crecer.

2. Valorar las diferencias en cuanto manifestación de la riqueza con la que Dios ha dotado a las personas; descubrir que las competencias y capacidades propias complementan las de los demás, que los dones de ellos, a su vez, son un aporte para uno mismo.

3. Generar clima de emprendimiento.

4. Deseo sincero de hacer empresa.

5. Reflejar a los otros sus dones y cualidades para aportarles en el proceso de autodescubrimiento y evitar todo tipo de burla que pueda llevar a que las personas dejen de profundizar en sus competencias y cualidades.

6. Estar dispuesto a dedicar tiempo al desarrollo de las competencias generales y de las cualidades personales, participando en grupos o actividades extraescolares que ayuden a desarrollar tales capacidades.

PARÁGRAFO 4 VIVIR

1. Participar decididamente en todas las actividades que permitan el encuentro con uno mismo, con los otros y con Dios.

2. Respetar y querer el propio cuerpo y el de los demás, sin hacerse daño ni hacer daño a los otros, pues el cuerpo humano es templo de Dios y espejo del alma.

3. Tener hábitos de higiene, aseo y presentación personal como signo de respeto por el propio cuerpo, por uno mismo y por los demás.

4. Comportarse de acuerdo con la identidad de género, expresando con las propias actitudes la riqueza de la feminidad o de la masculinidad.

5. Aprovechar los tiempos y espacios formativos que ofrece la institución para conocerse a sí mismo, para conocer a los otros y para conocer a Dios.

6. Descubrirse como un ser creado por Dios, amado por Él, y, por ende, verse como alguien profundamente valioso, con una misión en la vida.

7. Cuidar la propia vida, construirla con actitudes de crecimiento personal, enriquecerla en el contacto con los otros y con la naturaleza, preservarla evitando los vicios y todo lo que dañe su calidad y planificarla mediante el encuentro con Dios.

8. Aceptarse a sí mismo acogiendo gozosamente los valores personales, asumiendo las propias limitaciones, reconociendo los defectos y teniendo un deseo constante de superación.

9. Hacer un uso adecuado de los valores propios, buscando ser líderes positivos para los demás, ayudando a los otros con generosidad y queriendo dejar una huella hermosa en la vida de los que nos rodean.

ARTÍCULO 17: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia y del Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los procesos educativos”, son Derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:



COLEGIOS EUCARÍSTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

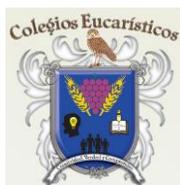
Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
2. Recibir el apoyo de la Institución y de todos los medios de los cuales dispone la Institución para alcanzar el desarrollo integral de los hijos en los fines propuestos por las ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS
3. Ser informados periódicamente sobre el acontecer y marcha de la institución.
4. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Padres y/o de la Junta de la Asociación de Padres de Familia.
5. Conocer la información acerca del rendimiento académico y/o disciplinario de sus hijos en las reuniones generales o citas particulares con los maestros o directivas.
6. Ser atendido personalmente por los maestros y directivas de la Institución en los horarios destinados para tal efecto.
7. Hacer propuestas, a través de los órganos participativos o personalmente a través del mecanismo de quejas, reclamos y sugerencias, para mejorar la formación integral de sus hijos y el bienestar de la comunidad educativa.
8. Participar en las diversas actividades formativas, deportivas, de integración, pastorales y culturales que se programen en la Institución, especialmente en el programa Padres en Formación.
9. Participar en los comités o grupos de trabajo en donde se requiera su concurso.
10. Hacer reclamos justificados de carácter educativo o administrativo, siguiendo los conductos regulares; así:
 - Si son de orden disciplinario: Maestro, Director de grupo, Coordinador (a), Rector y/o Director y Consejo Directivo.
 - Si son de orden académico: Maestro, Director de grupo, Asesor académico, Rector y Consejo Académico.
11. Conocer el plan de curso desde el inicio del año así como los criterios y parámetros de evaluación que la Institución defina de acuerdo con su SIEE.
12. Presentar sugerencias que tiendan a mejorar los objetivos, planes de curso, metodologías y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.
13. Ser informado del calendario escolar, de los planes de periodo y el cronograma de evaluaciones.
14. Ser citado a través de la Agenda Institucional o cuaderno de comunicaciones o cuaderno de comunicaciones al menos con dos días hábiles de anticipación, salvo en casos de emergencia que ameriten la presencia inmediata, donde podrá citarse telefónicamente.

ARTÍCULO 18: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Participar activamente en el proceso formativo de los hijos, como responsables directos, principales e insustituibles de su educación.
2. Asumir con sus hijos los compromisos y deberes con el Ideario Educativo de ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS, y con los fines de la educación impartida
3. Cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos con la institución en el Contrato de Cooperación Educativa.
4. Revisar diariamente la agenda escolar y verificar los compromisos, notas y citaciones.
5. Asistir a las reuniones de padres de familia, a los encuentros de formación y capacitación y a las sesiones de Padres en Formación a las que fuesen convocados.
6. Presentarse puntualmente en la Institución cuando sean citados para recibir las calificaciones o información sobre sus hijos.
7. Presentar las inquietudes, observaciones, quejas o reclamos en forma respetuosa, empleando un



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

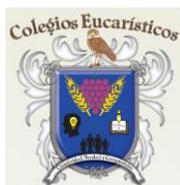
vocabulario decente y siguiendo el conducto regular.

8. Estar atentos al comportamiento disciplinario, actitudinal y al rendimiento académico de los hijos.
 9. Dotar a los hijos de los elementos necesarios (uniformes, útiles escolares, textos, libros, Agenda Institucional o cuaderno de comunicaciones, materiales didácticos, etc.) para desarrollar sus actividades escolares.
 10. Responder por los daños y perjuicios que los hijos causen en la Institución, a los bienes de las personas de la comunidad educativa y a los bienes e instalaciones de los lugares en los que se encuentren bajo la tutela de la Institución o en su representación.
 11. Intervenir, ordenada y responsablemente, en las diferentes actividades que estimulen el mejoramiento del proceso formativo de la Institución.
 12. Fomentar en los hijos la vivencia de los valores cristianos, éticos y morales, apoyando las normas contenidas en el Manual de Convivencia.
 13. Colaborar con los hijos en el cumplimiento de los compromisos disciplinarios, académicos, deportivos y culturales que éstos hayan contraído con la Institución.
 14. Leer las Directivas que envía la Institución y devolver oportunamente el desprendible firmado.
 15. Estar dispuesto a escuchar las sugerencias hechas por la institución en beneficio de la formación integral de sus hijos.
 16. Cooperar con los hijos en el uso responsable de la Agenda Institucional o cuaderno de comunicaciones y controlar los elementos distractores que portan en la maleta escolar.
 17. Garantizar la puntualidad y buena presentación de sus hijos para la jornada escolar.
 18. Garantizar una presentación adecuada y decente además de un trato cortés dentro de la Institución.
 19. Evitar permanecer en la Institución en lugares y tiempos diferentes a los de las citas programadas.
 20. Orientar a sus hijos sobre la inconveniencia de comprar artículos o alimentos a los vendedores ambulantes que se sitúan a los alrededores de la Institución, por razones de salud, higiene y seguridad.
 21. Respetar el conducto regular y utilizar adecuadamente los canales de comunicación en todo proceso o reclamación.
 22. Marcar adecuadamente los uniformes y materiales escolares, con especial cuidado para primaria.
 23. Enviar las excusas firmadas en el formato de la Agenda Institucional o cuaderno de comunicaciones: comunicaciones con rectoría.
 24. Firmar y asumir los contratos pedagógicos que contraigan sus hijos y demás documentos relacionados con su proceso formativo. (Plan de aula)
- Parágrafo: La institución llevará un control cuantificado de la participación de los Padres de Familia y/o Acudiente de acuerdo con los deberes referidos frente al proceso de educación de sus hijos, y con lo establecido por la institución en el Manual de Convivencia. Cuando la familia incumple gravemente estos deberes la institución podrá aplazar la renovación de la matrícula y deberá formalizar la denuncia ante Bienestar Familiar, de acuerdo a lo establecido en la ley.

ARTÍCULO 19: DERECHOS DE LOS MAESTROS

Además de los consagrados en la Constitución Política, en el Régimen Laboral vigente y el Reglamento Interno de Trabajo, son derechos de los maestros los siguientes:

1. Conocer los fines de la educación, el espíritu e intencionalidad de la educación que se imparte en las ESCUELAS POPULARES EUCARISTICAS y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Conocer y reflexionar el Manual de Convivencia.
3. Tener información sobre el acontecer y la marcha de la Institución.
4. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de desempeño según lo estipulado en el



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

Manual de Calidad.

5. Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar de la Institución.
6. Tener la posibilidad de asistir, en nombre de y con el apoyo de este, a foros, encuentros, seminarios, convivencias y demás eventos que les permitan crecer humana y profesionalmente.
7. Participar en los programas de formación y capacitación institucional, especialmente en los cursos de Calidad.
8. Participar en actividades de integración social, cultural, pastoral, deportiva y recreativa que La Institución programe.
9. Aprovechar los espacios que el Institución ofrece para crecer en la fe: celebraciones de los sacramentos, formación catequística, atención espiritual, retiros, convivencias.
10. Ser tratados de manera equitativa y justa a nivel laboral, profesional y humano.
11. Ser notificados oportunamente de la renovación o terminación de contrato.
12. Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas a través de los diferentes cuerpos colegiados de la Institución.
13. Recibir apoyo espiritual para crecer como personas creyentes.
14. Contar con el tiempo y el material necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades laborales.
15. Ser escuchados en las situaciones que lo ameriten, sobre todo en orden a la evaluación de su desempeño profesional o en lo relativo a las actividades en la que tengan alguna responsabilidad.
16. Elegir y ser elegidos como representante en los órganos de Gobierno de la Institución, según su naturaleza.
17. Recibir estímulos y reconocimientos.
18. Recibir un completo y adecuado proceso de inducción frente al componente teleológico, material de apoyo y espacio físicos de la Institución.

ARTÍCULO 20: DEBERES DE LOS MAESTROS

Además de las obligaciones y responsabilidades contempladas en la Constitución Política, en el Manual para la Protección de la Infancia y la Adolescencia, en el Régimen Laboral vigente y el Reglamento Interno de Trabajo, son deberes de los educadores maestros y no maestros, los siguientes:

1. Ser modelo en el cumplimiento de los deberes exigibles a los estudiantes.
2. Cumplir, de manera creativa y responsable, las funciones asignadas, haciendo uso de la propia capacitación profesional y de los recursos a su servicio.
3. Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las labores asignadas correspondientes a su cargo.
4. Portar con elegancia y dignidad el uniforme de la Institución.
5. Hacer propio el Ideario Educativo de las ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS y asumir su compromiso con la Institución en coherencia con los valores allí expresados.
6. Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita alcanzar los fines de la educación de las ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS
7. Mostrar un interés sincero por la formación permanente y la continua actualización en el área específica o en aspectos relacionados con la pedagogía o con la administración de la Institución.
8. Participar activamente en los procesos de creación, redacción y sistematización de planes de curso, de periodo, talleres y actividades lúdicas, centros de participación efectiva, feria del saber, el emprendimiento y la creatividad, proyectos y propuestas educativas.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

9. Dar a todos los miembros de la comunidad educativa y particularmente a los estudiantes, la importancia que merecen poniendo a su servicio las propias capacidades y aptitudes, y sin hacer ningún tipo de discriminación.
10. Conocer y participar en el desarrollo y ajustes del P. E. I., y del propio Manual de Convivencia.
11. Ofrecer a los estudiantes una formación ética, coherente y personalmente vivida, que desarrolle en ellos actitudes de convivencia y respeto hacia sí mismos, hacia los demás y hacia el mundo.
12. Tratar a los estudiantes con la exigencia disciplinaria requerida y con el aprecio que ellos necesitan.
13. Permitir la libre expresión de los estudiantes y sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el respeto debido y siguiendo los conductos regulares.
14. Dar testimonio de una auténtica autodisciplina, de modo que el propio comportamiento no dependa de los mecanismos de supervisión que tenga la Institución, sino de convicciones personalmente asumidas.
15. Ser y tener corresponsabilidad en la disciplina la Institución, favoreciendo un ambiente positivo para el aprendizaje tanto en las labores a su cargo, como en las demás actividades escolares.
16. Actuar con un auténtico sentido de pertenencia, con una actitud positiva, entusiasta y optimista frente a los compromisos asumidos con la institución.
17. Comportarse digna y éticamente en la Institución y en los lugares donde la representen oficialmente, procurando asumir esta manera de proceder como una actitud de vida en todo momento.
18. Llevar una vida personal sana, sin vicios ni adicciones.
19. Participar y contribuir en la organización de actividades que contribuyan a estimular los talentos, valores y actuaciones de los miembros de la comunidad educativa.
20. No promover, ni instigar, ni apoyar o participar en actos de palabra o de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona o de la comunidad educativa (valores morales, físicos e intelectuales).
21. Tener una actitud acorde con los valores de la Institución, en lo referente a manifestaciones o expresiones afectiva con los estudiantes y demás integrantes de la comunidad.
22. Hacer uso adecuado de los equipos de la Institución de acuerdo con la normatividad establecida.
23. Ofrecer a los estudiantes una educación profunda, exigente y de calidad, para desarrollar en ellos aptitudes cognitivas, disciplina investigativa e inquietudes reflexivas, mostrando una especial dedicación con los estudiantes con mayores dificultades de aprendizaje.
24. Tener buena ortografía, excelente redacción y herramientas suficientes para orientar el trabajo de las construcciones del saber.
25. Ofrecer oportunidades para la recuperación académica de los estudiantes generando eventos de refuerzo y repaso adaptados a sus necesidades.
26. Evaluar en coherencia con los principios básicos definidos para las diversas áreas según el SIEE.
27. Participar en los talleres de formación del modelo de Gestión de Calidad de acuerdo a la norma ISO 9001 y responder activamente en los procesos de calidad del Institución.

ARTÍCULO 21: ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

1. Representar la Institución en diferentes actos académicos, culturales, sociales y deportivos; también a sus compañeros en los órganos del Gobierno Escolar.
2. Destacar públicamente en los actos programados, sus valores y talentos académicos, disciplinarios, culturales, deportivos, solidarios y de superación personal.
3. Recibir anotaciones positivas en la Agenda Institucional o cuaderno de comunicaciones, el Plan de Aula y en los Boletines académicos y formativos.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

4. Recibir referencias verbales de felicitación a nivel individual y grupal.
5. Reconocer las Construcciones del Saber ante la comunidad educativa.
6. Exponer sus trabajos ante la comunidad educativa.
7. Ser reconocido cada final de periodo por su excelente desempeño académico o disciplinario.
8. Reconocer públicamente el esfuerzo de los estudiantes de transición al finalizar el año escolar.
9. Ser condecorado, con la medalla al Mérito Institucional luego de ser sometida a la consideración del comité de Gestión de Calidad y aprobación por parte del Rector.
10. Reconocer a los bachilleres, mediante placa su permanencia en nuestra Institución desde el primer grado ofrecido a su promoción.
11. Ser reconocido en los Actos de Clausura del año escolar en los ámbitos del Saber Ser, Saber Conocer, Saber Convivir, Saber Hacer y al Estudiante Integral, previo análisis cuantitativo y cualitativo realizado por Consejo Académico, de acuerdo con criterios institucionales.
12. Otorgar auxilio educativo por excelente desempeño académico.

ARTÍCULO 22: ESTÍMULOS A LOS MAESTROS

1. Representar a sus compañeros en los órganos de gobierno de la Institución.
2. Recibir beca para sus hijos, de acuerdo con los parámetros Institucionales.
3. Recibir reconocimientos por su permanencia en la institución.
4. Recibir la mención a la Excelencia Laboral cuando las evaluaciones realizadas sobre su desempeño así lo ameriten, al igual que recibir estímulo económico si hay disponibilidad presupuestal.
5. Ser condecorado con la medalla al Mérito de las ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS, luego de ser sometido al concepto por parte del Consejo Académico y aprobación por rectoría.
6. Recibir Reconocimiento escrito por las fortalezas personales y profesionales después de la Evaluación Institucional y durante el año en tiempo ordinario.
7. Recibir capacitación programada por la institución para mejorar constantemente su desarrollo profesional.
8. Recibir reconocimiento por su permanencia en la institución, en el momento de entrar a disfrutar de la jubilación laboral.

TÍTULO 4 GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 23: ORGANIGRAMA (HORIZONTE INSTITUCIONAL)

ARTÍCULO 24: DE LA PERSONA Y LAS FUNCIONES DEL RECTOR

De acuerdo a los estatutos de las ESCUELAS POPULARES EUCARISTICAS el Rector es nombrado por el Vicario Episcopal de Educación y la cultura de la Arquidiócesis de Medellín.

Sus funciones son:

1. Dirigir la institución en los aspectos pedagógicos, académicos, formativos, disciplinarios, administrativos y económicos y representarla ante los distintos estamentos gubernamentales, civiles, sociales y eclesiásticos.
2. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
3. Definir los lineamientos administrativos que sean pauta de acción institucional.
4. Dirigir y controlar la elaboración del plan operativo anual del plantel, definiendo objetivos específicos, actividades, recursos, tiempos, responsables, mecanismos de evaluación, control



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

sistemático y cronograma correspondiente tal y como aparece en la Agenda Institucional o cuaderno de comunicaciones.

5. Convocar, orientar y presidir o delegar a quien corresponda los distintos comités y consejos que funcionan en la Institución, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.
6. Velar por el cumplimiento de las funciones de directivos, maestros y demás personal que trabaja en la Institución.
7. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
8. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas del Municipio y de la Arquidiócesis de Medellín.
9. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
10. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
11. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del P. E. I.
12. Validar con su firma y sello todos los documentos oficiales del plantel tanto de índole académico como administrativo.
13. Aplicar las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones expedidos por el Estado o autoridades educativas legítimas, atinentes a la prestación del servicio de la educación.
14. Elaborar el presupuesto anual para presentarlo a la Junta Directiva de la Fundación.

ARTÍCULO 25: DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Darse su propio reglamento.
2. Ser la máxima autoridad consultiva de la administración de la Institución.
3. Dar concepto acerca del presupuesto.
4. Dar concepto acerca de las inversiones, compras, ventas que sean consideradas como de alto costo.
5. Reunirse mínimo dos veces al año.

ARTÍCULO 26: DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del Consejo Directivo están señaladas en el Artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y son las siguientes:

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente dos veces al año, y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector. Todas las decisiones del Consejo se aprobarán por mayoría simple.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior.
4. Servir de instancia resolutoria en los conflictos que se presenten entre maestros y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
5. Adoptar el Manual de Convivencia de la institución.
6. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado, de acuerdo a las competencias de ley.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del órgano que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

8. Estudiar y aprobar el SIEE
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al Manual de Convivencia.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución
12. Aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento a los estudiantes que dada la gravedad de la falta, así lo ameriten. El procedimiento de remisión de estos casos se encuentra descrito en este Manual de Convivencia.
13. Levantar Acta numerada y fechada de todas sus reuniones.

ARTÍCULO 27: DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Reunirse ordinariamente cuatro veces al año, y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector. Todas las decisiones del Consejo se aprobarán por mayoría simple.
2. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
3. Estudiar el currículo y propiciar ajustes para su continuo mejoramiento.
4. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
5. Participar en la evaluación de maestros de acuerdo al Manual de Calidad.
6. Hacer el seguimiento a la ejecución del plan de estudios de acuerdo a los parámetros y formatos del Manual de Calidad.
7. Recibir los reclamos de estudiantes sobre la evaluación académica de acuerdo a lo establecido en el presente Manual.
8. Las funciones afines o complementarias con las anteriores que estén consignadas o contempladas en el P. E. I.
9. Revisar talleres, exámenes de periodo y demás material que requiera impresión y fotocopiado.

ARTÍCULO 28: DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS MAESTROS, SUS FUNCIONES Y ELECCIÓN

El Artículo 21 del Decreto 1860, Reglamentario de la Ley 115 de 1994, “establece que en el Consejo Directivo de cada Institución tendrán asiento dos representantes de los maestros y sus funciones son”:

1. Liderar propuestas claras, realizables y útiles.
2. Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo Directivo.
3. Presentar ante el Consejo Directivo las solicitudes e inquietudes de los maestros para proteger sus derechos y hacer cumplir sus deberes.
4. Informar a sus representados acerca de las conclusiones de las distintas reuniones. Para tal fin, podrá utilizar los mecanismos que la Institución ofrezca: carteleras de las salas de maestros, informes orales o comunicados escritos.

PARÁGRAFO 1 PROCESO DE ELECCIÓN

1. El Rector y/o Director de la Institución convoca, dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases, a una asamblea de maestros.
2. Durante la asamblea, los maestros postulan sus candidatos o lo hacen personalmente. Luego, ante la asamblea, los candidatos manifiestan su aceptación y las razones de su postulación.
3. Una vez escogidos los candidatos, se vota por ellos en forma individual y secreta.
4. Se realiza el escrutinio y por mayoría simple se determinan los elegidos.
5. Por razones organizativas de la institución se escoge un representante de la primaria y uno del



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

bachillerato.

6. Los candidatos que obtengan la segunda votación en cada representación actuarán como suplentes.

PARÁGRAFO 2 REVOCATORIA DEL MANDATO

La representación de un maestro ante el Consejo Directivo puede revocarse por:

1. Falta de asistencia, sin causa justificada, a dos (2) reuniones del Consejo Directivo.
2. Por petición escrita (firmada al menos por la mitad más uno de la nómina de maestro de la institución) dirigida al Rector, en la cual se la solicita, del mandato debidamente justificada y sopesada.

El Rector hará pública la revocatoria y notificará al suplente su carácter de representante.

ARTÍCULO 29: DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El Artículo 28 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece que en todas las instituciones educativas debe nombrarse un personero estudiantil, que será elegido, por votación secreta y por mayoría simple, entre los estudiantes matriculados en el último grado de escolaridad que ofrezca la Institución.

En consecuencia, en el COLEGIO Arzobispo Tulio Botero Salazar el Personero será un estudiante del grado 5°.

El equipo de personería irá en lista única que se denominará plancha. De las planchas postuladas, los estudiantes elegirán una mediante votación universal secreta y por mayoría simple.

PARÁGRAFO 1 PERFIL

El Personero o Personera Estudiantil y su fórmula deben ser estudiantes con:

1. Características de liderazgo.
2. Buen rendimiento académico: no estar repitiendo el curso.
3. Tener una disciplina excelente.
4. Manifestar vivencia de los valores Institucionales y sentido de pertenencia por la Institución.
5. Tener sentido de respeto por los derechos y deberes de todos los que conforman la comunidad educativa. No haber sufrido sanción disciplinaria de suspensión de uno (1) o más días en los dos (2) años anteriores.
6. Capacidad para acoger o rechazar, con criterios y argumentos, la opinión y propuestas de los estudiantes.
7. Haberse matriculado en la Institución mínimo por dos años consecutivos anteriores a la elección.

PARÁGRAFO 2 FUNCIONES

1. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, consignados en el Manual de Convivencia.
2. Presentar ante las instancias correspondientes, propuestas estudiantiles de modificación al Manual de Convivencia.
3. Presentar conjuntamente con el Consejo Estudiantil, propuestas que propendan al mejoramiento institucional.
4. Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del Consejo Directivo.
5. Es derecho y deber del personero o personera y su fórmula, asumir funciones que sean competentes con su cargo y mantenerse informado de los procesos que se están llevando a cabo en la Institución, concernientes a su cargo.

PARÁGRAFO 3 PROCESO DE ELECCIÓN

1. Capacitación



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

En los primeros quince (15) días del calendario escolar, la Institución proporcionará a los estudiantes orientaciones acerca de las funciones que se adquieren al asumir el cargo.

2. Selección de Candidatos

Los interesados que cumplan los requisitos deberán diligenciar la inscripción de su plancha ante el representante al Consejo Académico, antes del primer viernes de febrero.

3. Proyecto

Cada candidato debe presentar al Rector, el segundo viernes de febrero, un proyecto de su plan de trabajo, con el fin de evaluar su viabilidad y enriquecerlo con sugerencias.

4. Campaña

Una vez analizado y aprobado su plan de trabajo, el tercer viernes de febrero los candidatos realizarán sus campañas hasta el primer jueves de marzo, utilizando para ello los medios de comunicación de que disponga la Institución y realizando visitas a los grupos. Para acompañar este proceso democrático, estará el maestro líder del proyecto de Democracia. Como cierre de campaña se realizará un debate público en cada Jornada.

5. Elección

La elección se realizará el primer viernes de marzo. El procedimiento de elección es el siguiente: Los estudiantes se desplazarán hasta el lugar de elección de la Institución para votar por el candidato de su preferencia. Los candidatos, al igual que el Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo, deberán estar presentes durante todo el proceso de elección y conteo de votos. A cada estudiante le será otorgado un único tarjetón especialmente diseñado para el momento de las elecciones, el cual, debidamente marcado, será depositado en una urna diseñada para tal fin. El lugar estará debidamente acondicionado para todo el proceso electoral. El personero del año anterior será veedor del proceso de elección escolar.

Ese mismo día en presencia de los candidatos, se realizará el escrutinio de votos y se procederá a determinar el ganador. Acto seguido, se anunciará a toda la comunidad educativa el resultado de las elecciones a través de los medios que la Institución dispone.

PARÁGRAFO 4 REVOCATORIA DEL MANDATO

Serán motivos para revocar el mandato del personero estudiantil los siguientes:

1. Firmar el plan de aula por razones académicas y/o disciplinarias.
2. Sufrir sanción de desescolarización por uno (1) o más días.
3. Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo.
4. Incumplir con los compromisos para los cuales fue nombrado.
5. Por solicitud escrita y firmada, de por lo menos, la mitad más uno del número de votos depositados en la elección en la que fue elegido el personero, debidamente supervisadas y avaladas por el Consejo Estudiantil para garantizar la revocatoria del mandato.
6. Cuando el personero que sea removido de su cargo se debe citar a elecciones nuevamente para una nueva elección

ARTÍCULO 30: CONSEJO ESTUDIANTIL

El Artículo 29 del Decreto 1860, reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece que en todas las instituciones educativas funcionará un Consejo Estudiantil.

PARÁGRAFO 1 PERFIL

Los candidatos a ser miembros del Consejo Estudiantil deberán reunir las siguientes características:

1. Capacidad de liderazgo.
2. Buen comportamiento: no haber tenido sanciones disciplinarias durante el año lectivo anterior.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

3. Buen rendimiento académico: no estar repitiendo el curso ni tener un desempeño bajo.
4. Comprobada vivencia de los valores Institucionales y sentido de pertenencia a la Institución.
5. Disposición de cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos.
6. Garantía en el cumplimiento de los derechos y deberes plasmados en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 2 FUNCIONES

1. Darse su propia organización interna.
2. Formalizar la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, que deberá ser estudiante del último grado que ofrezca la Institución
3. Programar y realizar reuniones al menos una (1) vez cada período académico.
4. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil e institucional.

PARÁGRAFO 3 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

El representante estudiantil ante el Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, con voz y voto.
3. Presentar ante el Consejo Directivo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Ser sustituido o acompañado por el vicepresidente del Consejo Estudiantil en las reuniones ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 4 ELECCIÓN

El procedimiento para elegir los miembros del Consejo Estudiantil es el siguiente:

1. En cada uno de los grupos se elige, antes del segundo viernes de febrero, un consejo de grupo de cinco (5) miembros, así:
 - Representante de Grupo
 - Secretario Académico
 - Secretario deportivo
 - Secretario Social
 - Secretario Conciliador

Este consejo es elegido por los estudiantes del grupo correspondiente bajo la supervisión y asesoría del Director de Grupo y deben cumplir el perfil de los miembros del Consejo Estudiantil.

2. El representante de grupo es el delegado al Consejo Estudiantil.
3. Una vez conformado el Consejo Estudiantil, sus miembros elegirán entre los representantes de grado 5º, o del último grado ofrecido por la institución, a su presidente, que los representará ante el Consejo Directivo (Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994).

PARÁGRAFO 5 FUNCIONES DEL GOBIERNO DEL GRUPO

1. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRUPO

- Representar al grupo en el Consejo Estudiantil.
- Velar por el buen funcionamiento del gobierno de grupo.
- Liderar al grupo en las situaciones que requieran evacuación.
- Colaborar en la organización de la fila cuando haya formación.
- Colaborarles, a los demás integrantes del gobierno de grupo, en sus funciones en caso de ausencia.
- Velar por el buen uso de la silletería y demás bienes del salón y llevar control de las anomalías que pasen con los inmuebles.

2. FUNCIONES DEL SECRETARIO ACADÉMICO



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

- ☐ Recordar los compromisos diarios
 - ☐ Registrar el seguimiento de las construcciones del saber en la planilla, y hacer buen uso de ésta.
 - ☐ Presentar informes periódicos sobre el día a día del grupo
 - ☐ Fomentar el amor y la responsabilidad por el estudio.
 - ☐ Servir de intermediario entre los compañeros y maestros para superar las dificultades académicas.
 - ☐ Implementar en el grupo estrategias de mejoramiento académico emanadas del Consejo Académico.
 - ☐ Recordar a los estudiantes y maestros los criterios de evaluación que aparecen en el Manual de Convivencia para los procesos de –auto –co y hetero- evaluación.
- Secretario Social
- ☐ Impulsar actividades de trabajo en equipo.
 - ☐ Promover el respeto hacia los compañeros y maestros, el sentido de pertenencia, la unión de grupo y la sana convivencia.

3. FUNCIONES DEL SECRETARIO SOCIAL

- ☐ Impulsar actividades de integración entre los estudiantes en la Institución.
- ☐ Estar atento a la programación y celebración de fechas especiales.
- ☐ Apoyar y hacer seguimiento a las campañas institucionales (uso del delantal, morral, accesorios).
- ☐ Verificar el cumplimiento y responsabilidad de los estudiantes para mantener limpio el salón.
- ☐ Apoyar al director de grupo en el desarrollo del cronograma escolar.

4. FUNCIONES DEL SECRETARIO DEPORTIVO

- ☐ Colaborar en la revisión del uniforme de educación física.
- ☐ Coordinar la representación del grupo en los diferentes torneos.
- ☐ Motivar a los estudiantes del grado para la participación y práctica en los diferentes eventos recreativos y deportivos de la Institución.
- ☐ Identificar los estudiantes que sobresalen en el deporte fuera de la Institución.
- ☐ Hacer seguimiento al desarrollo del plan de curso de educación física.

5. FUNCIONES DEL SECRETARIO CONCILIADOR

- ☐ Mediar en las dificultades y malos entendidos que se presenten con los estudiantes entre sí y con los maestros, siguiendo siempre en conducto regular.
- ☐ Velar por la integración del salón en todas las actividades y el diario vivir.
- ☐ En las actividades de representación de la Institución velar por la buena imagen de este.
- ☐ Controlar que en el salón no se consuman alimentos ni mastique chicle.
- ☐ Ayudar con el control del buen porte del uniforme.
- ☐ Liderar la campaña del reciclaje en el salón y la Institución.
- ☐ Fomentar el buen trato entre compañeros y de estos con los maestros.

PARÁGRAFO 6 REVOCATORIA DEL MANDATO DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Serán motivos de revocatoria del mandato de cualquiera de los miembros del Consejo Estudiantil, los siguientes:

1. Faltar a dos (2) reuniones ordinarias sin causa justificada.
2. Firmar el plan de aula por razones académicas y/o disciplinarias.
3. Sufrir sanción de desescolarización por uno (1) o más días.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

4. Mostrar indiferencia por los valores Institucionales.
5. Presentar bajo rendimiento académico y/o disciplinario.

PARÁGRAFO 7 REVOCATORIA DEL GOBIERNO DE GRUPO

Serán motivos de revocatoria del mandato de cualquiera de los miembros del Consejo de Grupo los mismos descritos en el parágrafo 6 del presente artículo.

PARÁGRAFO 8 REEMPLAZO

Los Secretarios de grupo que sean destituidos, serán reemplazados mediante nueva elección en su grupo. Cualquiera de los miembros del Consejo Estudiantil, una vez revocado el mandato, será reemplazado por uno de los suplentes de su mismo grado.

ARTÍCULO 31: REPRESENTACIÓN DE EXALUMNOS

Mientras se constituye formalmente la Asociación de Exalumnos, y ante la necesidad de contar con un representante en el Consejo Directivo, el Rector de la institución designará a quien muestre sentido de pertenencia y amor por la institución (Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994).

ARTÍCULO 32: REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD CIRCUNDANTE

LAS ESCUELAS POPULARES EUCARISTICAS han tenido una importante influencia en el desarrollo de los barrios que las circunda y en las personas que los habitan, al punto que muchos de nuestros estudiantes son habitantes de los mismos. Por estas razones, se elige al Consejo Directivo una persona de los barrios comprometidos con las Instituciones y pertenecientes al sector productivo.

ARTÍCULO 33: CONSEJO DE PADRES

El Artículo 31 del Decreto 1860 de 1994 establece que en toda institución deberá funcionar un Consejo de Padres de Familia. El Decreto 1286 del año 2005 establece su conformación, organización y funcionamiento.

PARÁGRAFO 1 NATURALEZA

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa constituido según la directriz del Decreto 1286 del 27 de abril del 2005 del Ministerio de Educación Nacional, por los padres de familia postulados voluntariamente en cada curso, y orientado a asegurar la continua participación en el proceso educativo de los niños y jóvenes de la Institución.

PARÁGRAFO 2 FUNCIONES

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas Saber 11.
2. Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente, impulsar aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

los estatutos de la comunidad educativa.

7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

9. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

10. Elegir un representante de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo, con la excepción establecida en el párrafo 2º del artículo 9º del Decreto 1286 de 2005.

ARTÍCULO 34: ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Conforme a lo expresado en el citado Decreto 1286 de 2005, puede funcionar paralelamente en la Institución, y respetando sus propios fines, una asociación de padres de familia a la que libremente pueden pertenecer, previo pago de sus cuotas y cumplimiento de los requisitos del caso.

TÍTULO 5 GESTIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

ARTÍCULO 35: OBJETIVO

Garantizar un adecuado proceso de admisión de estudiantes y familias, y un eficiente control y actualización de los registros de aceptación y de libros obligatorios.

ARTÍCULO 36: SOBRE FECHAS Y DIVULGACIÓN.

A través los medios impresos y una directiva se informará a la comunidad, en las dos últimas semanas de julio, el inicio de las inscripciones.

ARTÍCULO 37: REQUISITOS ESTUDIANTES NUEVOS

- 5 años cumplidos a 31 de enero del año siguiente para transición.
- 6 años cumplidos a 31 de enero del año siguiente para primero y certificados de estar cursando el grado de transición.

ARTÍCULO 38: PROCEDIMIENTO

1. Reclamar la solicitud impresa en la coordinación de cada Institución y diligenciarla de acuerdo al formato establecido.
2. Diligenciarla, anexarle los documentos solicitados en ella y devolverla a la coordinación de la Institución
3. Asistir a la entrevista acompañado por los padres de familia.
4. Recibir la confirmación de la admisión.
5. Asistir a la reunión con el Rector el día estipulado para ello.

ARTÍCULO 39: ADMISIÓN ESTUDIANTES A OTROS GRADOS

Por política la Institución no admite estudiantes nuevos para otros grados diferentes a transición y



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

Primero, para privilegiar el proceso de formación de los niños que han comenzado estudios en la Institución. Sin embargo, en caso de disponibilidad de algún cupo para otro grado, la familia deberá presentarse para el procedimiento de matrícula siguiendo los pasos anteriormente descritos.

ARTÍCULO 40: SOBRE LA NEGACIÓN DE CUPOS

La Institución se reserva la posibilidad de rechazar cualquier solicitud de admisión si considera que la institución no es apta para la formación del aspirante.

ARTÍCULO 41: RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

La firma del libro de matrícula constituye el requisito de ley que establece la vinculación legal con la Institución ESCUELAS POPULARES EUCARITICAS. Todo estudiante tiene derecho a que se le renueve la matrícula a no ser que por sus faltas al presente Manual indique otra cosa. Los padres de los estudiantes deben devolver el formato de renovación de matrícula en las fechas indicadas por la institución en el formato indicado, la Institución entenderá que puede disponer del cupo.

TÍTULO 6 DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 42: CONCEPTO

El debido proceso es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser escuchado y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a la autoridad competente. El presente Manual pretende respetar siempre el debido proceso.

ARTÍCULO 43: OBJETIVO

Garantizar el derecho del estudiante a defenderse, a presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

ARTÍCULO 44: PROCEDIMIENTOS

En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sanciones a un estudiante, se tendrá en cuenta que:

1. La decisión debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas. Con tal fin, contará con la asesoría de alguno de los adultos acompañantes.
2. El estudiante debe ser escuchado para hacer sus respectivos descargos con relación a las faltas que se le imputen, académicas o disciplinarias, ante cada instancia del conducto regular. Tales descargos deben consignarse en el plan de aula, acompañados de su firma.
3. Los padres de familia o acudientes autorizados serán notificados oportunamente por escrito sobre la situación del estudiante cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción o en los casos contemplados expresamente en este Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 45: TIPOS DE FALTAS Y CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Se consideran faltas todos aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan de algún modo el cabal logro de los fines educativos de las ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS, que



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

lesionan de alguna forma a las personas o a la Institución y que contradicen las actitudes formativas consignadas en el presente Manual. También el incumplimiento de cualquiera de los deberes constituye una falta. Las faltas se clasifican en leves, graves y sumamente graves.

Se catalogan como faltas leves aquellos actos, actitudes o comportamientos que producen incomodidad o molestia, pero sin obstaculizar severamente el logro de los fines educativos, que contravienen de forma atenuada las actitudes formativas, pero sin atentar contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material.

Se catalogan como faltas graves aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan el logro de los fines educativos, que contravienen de forma acentuada las actitudes formativas y que atentan contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material.

Se catalogan como faltas sumamente graves aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan severamente el logro de los fines educativos, que contravienen de forma considerable las actitudes formativas y que atentan gravemente contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material. Así mismo se tienen como faltas sumamente graves todas las conductas que se encuentran tipificadas como delitos y contravenciones en el Código Penal y en la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”

Parágrafo: La reiteración de faltas leves (3 en un período académico) –de las que se llevará registro en plan de aula-, después de interponer mecanismos de corrección y sanciones, se considerará falta grave.

ARTÍCULO 46: FALTAS RELATIVAS A LA ASISTENCIA

La asistencia al proceso educativo –clases, día de amor por la institución, servicio social, convivencias, actividades lúdicas, y todas las actividades que hacen parte de la formación escolar- es un deber inherente al derecho de educarse. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona el proceso educativo por ausentarse o no asistir al mismo.

Faltas leves

1. Llegar tarde a la institución o a las clases sin justificación.
2. No justificar por escrito la ausencia a la jornada escolar.

Parágrafo 1: Toda inasistencia a actividades escolares debe ser justificada con excusa médica o de los acudientes escrita en el formato que para tal fin tiene la Agenda y debe ser firmada por Coordinación. La excusa debe ser presentada antes de la ausencia o en el momento de reincorporarse a clases. Las excusas presentadas tardíamente no son consideradas válidas.

Parágrafo 2: La presentación oportuna de la excusa autoriza al estudiante a recibir información para presentar trabajos y evaluaciones pendientes; el estudiante debe presentarse a los maestros respectivos, en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de su regreso a la institución.

Será siempre responsabilidad del estudiante y sus acudientes ponerse al día en sus deberes académicos. Las ausencias injustificadas (o sin excusa válida) implican asumir las consecuencias académicas de la inasistencia: las actividades no presentadas oportunamente serán calificadas con 0.0.

Parágrafo 3: Todas las ausencias de clase, aún presentando excusa, se cuentan. Cuando un estudiante completa el 10% de las faltas, cancela el año. (ver SIEE).

Faltas graves

1. Ausentarse del salón de clase sin autorización.
2. Todo tipo de fraude en una excusa (falsificación de la misma o falsedad en los argumentos).
3. La ausencia injustificada a los procesos de formación humana y espiritual
4. La inasistencia injustificada a los eventos deportivos o culturales por parte de los estudiantes que se comprometen con equipos o seleccionados deportivos y con actividades artísticas o culturales de la



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

institución.

5. La inasistencia injustificada a cualquiera de las actividades programadas durante la Semana Institucional, la feria del Saber, el emprendimiento y la creatividad y las actividades lúdicas

6. Adelantar o prolongar las vacaciones sin previa autorización del Rector de la institución.

Faltas sumamente graves

1. Ausentarse de la institución sin autorización escrita en la Agenda y sin que un adulto lo recoja en recepción.

2. La inasistencia reiterada e injustificada a la institución o a sus actividades.

ARTÍCULO 47: FALTAS RELATIVAS AL PROCESO DE APRENDIZAJE

Faltas leves

1. La mediocridad académica: no utilizar el tiempo de las clases y la jornada escolar en las actividades y trabajos propuestos por los maestros.

2. La indisciplina en clase: charlas, gritos, juegos en el lugar y momento inadecuados, consumir alimentos, masticar chicle o lanzar objetos.

3. La impuntualidad injustificada a las actividades académicas.

4. Asistir a clase sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.

5. Distraerse o distraer a otros durante el desarrollo de las clases, con implementos no necesarios para el proceso de aprendizaje.

Faltas graves

1. Asumir actitudes que impidan el normal desarrollo de las clases, actos culturales, recreativos, deportivos o académicos, dentro o fuera de la institución.

2. La copia o el intento de copia en las tareas, los trabajos y las evaluaciones.

3. El entorpecimiento de los procesos académicos por indisciplina constante o por impuntualidad reiterada.

4. Llevar a cabo cualquier tipo de mercadeo (compra, venta o distribución de comestibles o mercancías) en desarrollo de las actividades institucionales.

Faltas sumamente graves

1. Alteración de pruebas, evaluaciones y calificaciones, tomar sin autorización las planillas de los Maestros.

2. El fraude o la falsificación de los informes evaluativos.

3. Intento de fraude informático en el software de calificaciones.

ARTÍCULO 48: FALTAS RELATIVAS A LAS RELACIONES CON LOS OTROS

Faltas leves

1. Tener un trato despectivo o discriminatorio con las personas que conforman la comunidad educativa.

2. Generar divisiones y enemistades entre las personas que conforman la comunidad educativa.

Faltas graves

1. La brusquedad y el comportamiento despótico y grosero en las relaciones.

2. El uso de vocabulario soez, insultos y afrentas.

3. Las actitudes, gestos, comportamientos o bromas tendientes a una expresión afectiva inadecuada.

4. Los sobrenombres, las burlas o ridiculizaciones con base en defectos, limitaciones o actitudes de las



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

personas.

Faltas sumamente graves

1. Todo tipo de agresión física, de palabra o por escrito contra compañeros, maestros, empleados o directivos de la institución.
2. Amenazas, boleteos, chantajes, estafas y demás abusos de confianza que atentan contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, el buen nombre).
3. La agresión física a una persona.

ARTÍCULO 49: FALTAS RELATIVAS A LOS BIENES MATERIALES

Faltas leves

1. Generar desaseo y desorden en cualquier lugar de la institución.
2. El maltrato a los libros, textos, útiles y materiales escolares propios y ajenos.
3. Vender o comprar artículos en lugares o a personas diferentes a las autorizadas por la dirección del Institución.
4. Hacer rifas o vender boletas de cualquier tipo dentro de la institución o en las rutas escolares.
5. Permanecer en lugares no autorizados durante los descansos o actividades lúdicas.

Faltas graves

1. Escupir, manchar o rayar pupitres, tableros, paredes, pasamanos u otros espacios de la institución.

Parágrafo: Cada estudiante debe responder por el buen estado y presentación del pupitre que se adjudica al comienzo del año escolar.

2. Causar daños en aulas, espacios comunes, baños, biblioteca, capilla o cualquier sitio frecuentado en la actividad educativa.
3. Hacer uso de los equipos de sistemas de la institución en contravía de los principios formativos de la institución.
4. La indebida apropiación de la autoría intelectual.
5. Apropiarse de artículos encontrados en la Institución y no informar a sus directivas sobre el hallazgo de los mismos.
6. Ingresar a aulas, laboratorios, oficinas u otras dependencias sin autorización expresa verbal o escrita de la persona a cargo del espacio pedagógico, mientras estén siendo o no usados por las personas que naturalmente se benefician de esos espacios.

Faltas sumamente graves

1. La destrucción intencional y el trato vejatorio de la planta física del Institución, de sus bienes y su mobiliario.
2. La destrucción intencional y el trato vejatorio de los bienes de compañeros, maestros, empleados, directivos o visitantes del Institución.
3. La sustracción de dinero y la deshonestidad en el manejo del mismo.
4. El hurto o el robo de útiles, enseres y objetos de la institución, de compañeros, maestros, empleados, directivos o visitantes.

Parágrafo 1: La institución no se hace responsable por la pérdida o daño de objetos de cualquier tipo que los estudiantes traigan.

Parágrafo 2: Durante el desarrollo de actividades culturales, deportivas o académicas que tengan lugar dentro de las instalaciones de la institución, en horario extraclase (después de la jornada escolar), el estudiantado debe cumplir las mismas normas del Manual de Convivencia. Cualquier comportamiento que vaya en contravía, será objeto de los procedimientos disciplinarios contemplados en él.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

ARTÍCULO 50: FALTAS RELATIVAS A LOS VALORES INTANGIBLES

Faltas leves

1. Las palabras o comentarios desobligantes que afecten la estima u ofendan a las personas.
2. Las actitudes inapropiadas o desobligantes durante el himno y la oración en las actividades o en el inicio y terminación de la jornada

Faltas graves

1. El trato discriminatorio en razón de su raza, credo, género o condición social.
2. Las burlas o bromas relacionadas con la forma de ser de las personas.
3. Las palabras actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios y religiosos.
4. Las palabras, actitudes o gestos que insulten u ofendan a la Institución, a las personas o a los símbolos que representan la dignidad de la misma.
5. Los chismes, calumnias, actitudes o gestos que atenten contra la dignidad de las personas.

ARTÍCULO 51: FALTAS RELATIVAS AL DESARROLLO DEL ESPÍRITU INSTITUCIONAL

Faltas leves

1. La descuidada presentación personal y desaseo.
2. No llevar bien puesto y completo el uniforme dentro y fuera de la institución de acuerdo con los criterios.
3. El desacato a las normas elementales de urbanidad.
4. Retener información escrita dirigida a los padres de familia o a los maestros y directivos del Institución.

Faltas graves

1. Asumir actitudes desobligantes o promover desórdenes en la institución o en cualquier otro lugar al que asista en representación del mismo.
2. Adoptar una actitud pasiva, indiferente o de silencio cómplice ante comportamientos que atenten contra la integridad física, intelectual o psicológica de las personas, o contra los valores morales de la comunidad educativa de las ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS
3. Realizar juegos bruscos o que involucren gestos, palabras despectivas o contactos en torno a la sexualidad.
4. Crear falsas alarmas tendientes a crear pánico colectivo.
5. Utilizar vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o generando riesgo para otros.
6. Ocultar maliciosamente su identidad dentro de la Institución.
7. Asistir al institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias prohibidas.
8. Fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas dentro o fuera de la institución, portando el uniforme.
9. Realizar en público, dentro de la institución, en las entradas o en cualquier actividad institucional, actos propios de un noviazgo que atenten contra la moral, las buenas costumbres y la imagen institucional.
10. Omitir repetidamente la normatividad escolar relativa a la Presentación Personal.
11. Comer chicle dentro o fuera de la institución portando el uniforme.

Faltas sumamente graves

1. Portar, distribuir o vender licor, sustancias ilegales o dañinas para la salud física o psicológica de las personas.
2. Portar, guardar o usar arma blanca, pólvora, encendedores, o fósforos dentro y fuera de la institución



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

3. Traer a la institución, exhibir o comercializar material fotográfico o filmico que sea explícito en escenas de violencia, abuso o pornografía, o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Utilizar dentro de la institución o en actividades institucionales artefactos para escuchar radio, música, ver televisión, videos, videojuegos y similares.
5. Alterar documentos, informes de evaluaciones, registros de disciplina y asistencia, certificados de estudio, o falsificar firmas de padres o acudientes, maestros o directivos del institución.
6. Los comportamientos que atentan contra la moral pública, la dignidad de las personas o los principios del institución.
7. Practicar el espiritismo en cualquiera de sus formas, la adivinación de la suerte o cualquier clase de juego esotérico.
8. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.
9. Portar cámaras fotográficas dentro de la institución o en actividades institucionales, hacer grabaciones, tomar fotografías y similares.
10. Poner fotografías, videos, información institucional o de personas que pertenezcan a la comunidad educativa en internet.
11. Utilizar el internet para convocar a eventos donde se inviten a personas de la comunidad educativa.
12. Poner información insultante, degradante u ofensiva en internet de personas de la comunidad educativa.
13. Portar, usar o guardar teléfonos celulares o satelitales dentro de la institución o en actividades institucionales fuera de él.
14. Portar piercing.
15. En los hombres portar aretes y en las mujeres doble arete.
16. Utilizar tinturas, rayitos, iluminaciones o accesorios que modifiquen el color del cabello.
17. Usar gomina, fijadores, y demás sustancias que modifiquen la condición natural del cabello.
18. Usar motilados diferentes al corte clásico.
19. Usar pulseras y accesorios

20. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, o en la Ley de Infancia y Adolescencia, salvo por delitos políticos o culposos.

Parágrafo : LAS ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS—en fidelidad con sus principios formativos y filosóficos-, anuncia públicamente que: desde ninguna circunstancia o justificación aprueba, respalda, organiza, patrocina, subsidia, tipos de actividades referidas a excursiones, viajes, integraciones, remates, “chivas” y similares, por cuanto atentan contra el desarrollo integral de la persona, que se desarrollen so pretexto de la integración estudiantil o de cualquier tipo de celebración; aunque cuenten con el beneplácito familiar. De darse estas actividades, y si como consecuencia de ellas se viera afectado el buen nombre de la institución, se tomarán las medidas disciplinarias que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO 52: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante de una falta grave o sumamente grave las siguientes:

1. La edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

3. Haber observado buena conducta anterior.
4. Confesar la falta antes de iniciar el proceso disciplinario.
5. Afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución.
6. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.

ARTÍCULO 53: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
6. Cometer la falta con la complicidad o participación de menores o subalternos inducidos a ello.
7. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
8. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
9. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
10. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
11. Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.
12. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
13. El rechazo repetido durante un periodo académico, de palabra o de hecho, a las orientaciones y requerimientos sobre la presentación personal de los estudiantes.

ARTÍCULO 54: DEBIDO PROCESO PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS

El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor de una sanción.

Las sanciones constituyen estrategias formativas y correctivas que pretenden ayudar a las personas a asumir las consecuencias de sus faltas, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse a asumir actitudes coherentes para el logro de los fines educativos. Por tal razón, ante la decisión de sancionar a un estudiante, éste tendrá siempre la posibilidad de presentar su versión de los hechos, de excusarse, de ser representado por el Personero Estudiantil y de disponer de los medios de crecimiento ofrecidos por la institución: diálogo formativo con el Director de Grupo o el (la) Coordinador (a), En la práctica, y atendiendo a la edad, de hacerse necesario se podrán aplicar algunas de las siguientes estrategias formativas: reflexión personal, reflexión familiar, correctivo extraclases, decomiso provisional de objetos que interfieran con el normal desarrollo de las actividades escolares, el retiro temporal o permanente de actividades y escenarios pedagógicos.

Para la aplicación de las sanciones hay que tener en cuenta que la gravedad de la falta cometida por un estudiante determina el tipo de sanción a la que se hace acreedor. Los diversos tipos de sanciones no necesariamente son progresivos y no se requiere –si la gravedad de la falta así lo amerita– que un estudiante haya recibido una sanción menor, antes de que le sea aplicada una más drástica.

1. Amonestación verbal



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

Se asume como una acción preventiva, como un correctivo pedagógico, en el caso de faltas leves. Debido Proceso. Puede ser aplicada directamente por el maestro que tiene conocimiento de la infracción. Consiste en un diálogo con el estudiante para invitarlo a reflexionar sobre su actitud equivocada y para fijar metas de rectificación.

La anotación en el plan de aula por la reiteración de una falta leve en ella (actitud de indisciplina) debe conducir a este diálogo y amonestación verbal. El estudiante firmará en el plan de aula como constancia de su conocimiento de la anotación.

2. Amonestación escrita

La amonestación escrita en el plan de aula se anotará al estudiante que cometa cualquier falta grave o acumule tres faltas leves del mismo tipo. En el caso de faltas graves, el maestro que tuvo conocimiento directo de la situación particular pasará informe de la misma al Coordinador (a) y al Director de grupo, quienes velarán por el debido proceso.

Debido Proceso

Toda amonestación escrita en el plan de aula debe ser fruto de un diálogo formativo con el estudiante. Se le ayuda a tomar conciencia de las implicaciones de su conducta y debe dejar constancia de las claridades y los compromisos a los que llega el estudiante, para evaluar a partir de allí su comportamiento futuro.

Las anotaciones consignadas en el plan de aula deben tener en cuenta la delicadeza y cuidado de su dignidad y buen nombre. Cuando un estudiante firma, se envía nota en la agenda a la familia de carácter informativo para conocimiento de los padres de este proceso.

3. Notificación a los Acudientes

Además de los diálogos que los acudientes pueden solicitar oportunamente a los maestros y autoridades de la institución (siguiendo siempre el conducto regular), también los maestros, el director de grupo, coordinador (a) o Rector podrán citar a los padres de familia o acudientes del estudiante para analizar de forma conjunta su situación académica y/o disciplinaria y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización.

En el caso de reincidencia en faltas leves, se enviará una primera notificación escrita a la familia del estudiante implicado, consignando el procedimiento en el plan de aula.

Debido Proceso

El estudiante tiene derecho a estar presente y aportar su palabra en este encuentro en el que su proceso de formación y su vida son el tema central. De este diálogo y sus conclusiones se dejará constancia escrita, firmada por todos los asistentes, que se anexará al plan de aula.

4. Jornada de reflexión

La institución recurrirá a la estrategia de la Jornada de Reflexión cuando un estudiante incurra en una falta grave o reincida en faltas leves a pesar de diálogos y anotaciones previas.

Debido Proceso

Este correctivo consiste en que el estudiante, bajo el acompañamiento directo del Coordinador (a), desarrolla por escrito y en una jornada completa, un ejercicio de reflexión por medio de lecturas, de preguntas y de diálogos que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. Durante la jornada, se establecerá un horario para su realización, propuesto desde la Coordinación. En este proceso acompañara el Director de grupo.

Siempre se informará por escrito a los padres de familia o acudientes sobre la implementación de una Jornada de Reflexión, y se les citará para que esa misma semana, se reúnan Coordinador, Director de grupo, acudientes y estudiante para analizar los resultados de la Jornada - quedará constancia escrita en



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

plan de aula de su notificación y seguimiento.

Parágrafo: En primaria, atendiendo a los procesos de normalización propios de los niños y las niñas, pueden estructurarse, en diálogo con la familia del estudiante, otras alternativas que ayuden al objetivo de toma de conciencia y modificación de conductas: realizar el mismo trabajo de clase aislado de los compañeros; suspensión de las extra clases u otras actividades especiales; asistir a las actividades programadas para un exitoso desarrollo escolar

5. Desescolarización

1. Suspensión de uno (1) o dos (2) días

Cuando un estudiante reincida en las faltas que dieron lugar a la Jornada de Reflexión, a pesar de haber recurrido a los medios y sanciones previas -diálogos formativos, anotaciones en el plan de aula, encuentros con padres de familia o acudientes-, o incurra en otras faltas graves, el Coordinador (a), asesorado por el Director del grupo podrá recomendar al Rector la suspensión de un estudiante por uno (1) o dos (2) días, en un término no mayor a quince (15) días desde el conocimiento de la falta.

Debido Proceso

Esta sanción podrá ser aplicada por el Rector. El Coordinador notificará personalmente al estudiante afectado y a sus acudientes, dejando constancia escrita en el plan de aula, y entregará las actividades académicas que deberá realizar el estudiante durante el tiempo de su suspensión.

2. Suspensión de tres (3) a ocho (8) días

En el caso de comportamientos considerados faltas graves, o en la reiteración de faltas que han sido sancionadas con uno (1) o dos (2) días, se podrá decidir la suspensión de un estudiante entre tres (3) y ocho (8) días, por medio del acta de suspensión.

Debido Proceso

Conocida la falta, el Coordinador(a) y el Rector harán un profundo análisis de la situación del estudiante y tomará una decisión en un término no mayor a quince (15) días hábiles escolares desde el conocimiento de la falta. El personero de los estudiantes podrá intervenir en el proceso.

Posteriormente, el coordinador (a) citará a la familia del estudiante a una reunión para comunicar la sanción dentro de un ambiente de diálogo formativo.

La sanción se aplicará dentro de los tres (3) días hábiles escolares siguientes a la expedición de la resolución rectoral y notificación al estudiante y sus acudientes. Copia de dicha resolución se anexará al plan de aula.

Parágrafo: En todos los casos de suspensión el estudiante y su familia recibirá las actividades a realizar.

3 Proceso académico-formativo especial

Cuando las circunstancias familiares o de comportamiento lo ameritan, la institución podrá establecer un proceso académico-formativo especial. Este proceso será convenido con la familia y podrá ir desde una permanencia en casa con labor académica, hasta jornadas especiales.

Debido proceso

De acuerdo a las circunstancias, por enfermedad, peligro inminente del menor o de sus padres, dificultades permanentes con la disciplina de la institución, dificultades académicas, los padres o acudientes o alguno de los maestros representantes al Consejo Académico, en nombre de la institución, propone al Rector el establecimiento de un proceso académico-formativo especial para el estudiante.

El Consejo Académico será el encargado de organizar el plan de estudios especial a realizar en cada caso y la periodicidad en la que se presentará al Institución para sustentar su actividad académica.

En un diálogo formativo con los padres o acudiente, el Rector informará y por escrito las condiciones



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

acordadas.

6. Reparación del daño

En todos los casos de faltas graves y sumamente graves, el Coordinador correspondiente, asesorado por el Consejo de Maestros y el director de grupo respectivo, podrá determinar las actitudes y hechos concretos que debe asumir el estudiante implicado para reparar el daño causado. Esta reparación puede ser de índole pedagógica, moral, afectiva, social o económica.

Debido Proceso

El coordinador y el maestro representante al Consejo Directivo asegurarán un diálogo y acompañamiento al estudiante que se impongan sanciones por faltas graves y sumamente graves, verificando el espíritu formativo de las sanciones y acciones correctivas y de reparación de los daños. En el plan de aula se dejará constancia de todo el proceso.

7. Cancelación de Contrato de Matrícula

La cancelación de la matrícula, durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que será aplicada cuando un estudiante incurra en faltas sumamente graves (o en la reiteración de faltas graves) que atentan contra la conducta o contra el bienestar de la comunidad educativa y el cabal logro de sus fines educativos, y que a juicio del Consejo Directivo deban conducir a su desvinculación definitiva de la Institución.

Debido Proceso

Una vez conocidos los hechos, el coordinador (a) y el Rector analizarán la situación. De la gravedad de la falta y los antecedentes del estudiante podrá decidirse una de tres cosas:

acuerdo al debido proceso ya descrito.

formativo especial, para lo cual se establecerá el plan de acuerdo al debido proceso.

En este tercer caso, el Rector nombrará una comisión conformada por el maestro representante al Consejo Académico y el representante por los maestros al Consejo Directivo y asesor académico, el Personero Estudiantil y el Asesor Jurídico de las ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS

Esta comisión realizará la investigación respectiva en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles y entregará informe escrito al Rector con las conclusiones, recomendaciones y pruebas que la sustentan. Si la recomendación de la comisión es la cancelación de la matrícula, el Rector podrá hacer una de dos cosas: matrícula;

afectado en sus descargos como a los miembros de la comisión encargada de realizar la investigación.

En el segundo caso, la decisión de cancelación de la matrícula se tomará por mayoría simple de los miembros del Consejo Directivo por medio del acta de su reunión, con base en la cual se emitirá la Resolución Rectoral correspondiente.

Notificación a los padres de familia o acudientes

Desde el comienzo del proceso se notificará de manera telefónica o escrita al estudiante y a sus padres o acudiente autorizado. Igualmente, una vez expedida la resolución rectoral, se notificará de manera personal, leyendo íntegramente la providencia, a las personas interesadas. De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de esta resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

8. Compromiso formativo

Será diligenciado como acuerdo entre la institución y la familia, para todo estudiante que finalizado el año escolar, haya sido sometido a Jornada de Reflexión, procesos de suspensión o reprobación del Curso.

Los compromisos se deben firmar durante el primer periodo del año escolar, en cita con padres de familia o acudientes, Coordinador (a) y Director de grupo.

Este compromiso pedagógico será revisado semestralmente en el Comité de Calidad.

9. Recurso de reposición

Las decisiones del Consejo Directivo que impliquen cancelación de la matrícula y retiro de la institución de un estudiante, podrán ser objeto de reclamación o recurso, interpuesto directamente por el estudiante o por intermedio de sus padres o acudiente autorizado. Interpuesto el recurso, la sanción queda pendiente mientras se resuelve.

Todo recurso debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles escolares siguientes a la notificación de la sanción y será resuelto en un término máximo de ocho (8) días hábiles escolares después de interpuesto el recurso. El recurso se hace por escrito y no requiere formalidades específicas.

TÍTULO 7 GESTIÓN ACADÉMICA

ARTÍCULO 55: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

a. LA EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios y en el Manual de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia.

En la ESCUELA POPULAR EUCARÍSTICA COLEGIO ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR se tienen como criterios básicos de evaluación los aspectos académico, personal y social.

- **Criterio académico.** Es el parámetro principal de referencia y evaluación que permite evidenciar en el estudiante: Los desempeños mínimos de los objetivos de cada área; el desarrollo de su pensamiento; las construcciones del saber; el sentido crítico y el desarrollo de competencias generales que responden a lo intelectual (Toma de decisiones, creatividad, solución de problemas, aprender a aprender).

- **Criterio personal y social:** Son parámetros de referencia que apoyan el criterio académico y permiten evidenciar en el estudiante los objetivos formativos de puntualidad, presentación personal, trabajo en clase y demás actividades escolares, desarrollo de actividades complementarias, capacidad de escucha, sentido de pertenencia y el desarrollo de competencias generales que responden a lo intrapersonal (dominio personal, orientación ética, responsabilidad social); correctas relaciones con los demás, solidaridad y el desarrollo de las competencias generales que responden a lo interpersonal (trabajo en equipo, comunicación, liderazgo y manejo y solución de conflictos).

Los referentes para la evaluación son los estándares y lineamientos curriculares dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

b. PROMOCIÓN

Es el avance que el estudiante va adquiriendo en su formación en cada una de las áreas, evidenciado mediante el proceso de evaluación, de manera continua y cumpliendo con los estándares mínimos requeridos.

Se entiende por área el conjunto de asignaturas organizadas según lo establecido en el artículo 23 de la ley 115 de 1994

Las áreas obligatorias con sus correspondientes asignaturas son:

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
Asignaturas: Ciencias Naturales
2. Matemáticas: Matemáticas; Geometría (5°)
3. Humanidades, Lengua Castellana
4. Humanidades, Idioma Extranjero
5. Educación Artística y Cultural
6. Educación Ética y en Valores Humanos
7. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
Asignaturas: Ciencias Sociales
8. Educación Religiosa
9. Tecnología e Informática
10. Educación Física, recreación y deportes
11. Cultura del Emprendimiento
12. Urbanidad y Cívica

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE UN ESTUDIANTE AL GRADO SIGUIENTE:

- Desempeño final en todas las áreas con un resultado igual o superior a 3.0, equivalente a *DESEMPEÑO BÁSICO*
- No haber superado un total del 10% en las faltas de asistencia durante el año lectivo
- Si el estudiante reprueba una o más asignaturas de la misma área y el promedio definitivo de ellas es igual o superior a 3.0 se considera aprobada el área.
- Si el estudiante reprueba una o dos áreas y no es promovido al grado siguiente, el próximo año inicia en grado en el cual no aprobo y si durante el primer periodo académico demuestra rendimiento superior en el desarrollo académico, personal y social en el marco de las competencias básicas y desempeños propuestos para el grado que cursa.

El Consejo Académico analiza el caso del estudiante con desempeño superior, remitido por el Consejo de Maestros y previo consentimiento de los padres de familia, recomendará al Consejo Directivo la promoción del educando al grado siguiente.

CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE:

- Estudiantes que al finalizar el año lectivo presenten un desempeño *Bajo* en tres o más áreas del saber
- Estudiantes que hayan dejado de asistir a más del 10% de las actividades académicas sin justificación en el año escolar.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

- Estudiantes que al final del proceso de rehabilitación obtengan nota de desempeño bajo (0.0 a 2.9) en el área que rehabilitó

La *no promoción* puede darse en todos los grados sin excepción

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Es un reconocimiento de las diferencias y ritmos de aprendizaje para los estudiantes, que durante el primer periodo académico demuestren rendimiento superior en el desarrollo académico, personal y social en el marco de las competencias básicas y desempeños propuestos para el grado que cursa.

El Consejo Académico analiza cada caso de los estudiantes con desempeño superior, remitidos por el Consejo de Maestros y previo consentimiento de los padres de familia, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante, una vez se verifique el cumplimiento de los siguientes criterios.

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR:

- Desempeño *Alto* en cada una de las áreas en el grado anterior.
- Desempeño *Superior* en cada una de las áreas en el grado actual.
- Remisión del Consejo de Maestros, mediante acta de reunión
- Superar una prueba integral de las áreas que constituyen el Núcleo de Ciencias Aplicadas, Ciencias Humanas y Ciencias Sociales. La prueba se supera con desempeño básico
- Aceptación del estudiante, padres de familia y/o acudiente delegado, mediante una comunicación escrita dirigida al Consejo Académico

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

La escala de valoración será numérica cuantitativa de 0.0 (cero) a 5.0 (cinco) y su respectiva equivalencia con la escala nacional es:

- <i>DESEMPEÑO SUPERIOR</i>	4.6 a 5.0
- <i>DESEMPEÑO ALTO</i>	4.0 a 4.5
- <i>DESEMPEÑO BÁSICO</i>	3.0 a 3.9
- <i>DESEMPEÑO BAJO</i>	0.0 a 2.9

Siendo 0.0 la valoración correspondiente al no cumplir, al no responder, al no entregar o hacer fraude en alguna de las actividades objeto de la evaluación y 3.0 la valoración correspondiente como nota mínima para la aprobación.

Esta escala nacional será el referente de valoración para el estudiante que se traslade de un establecimiento a otro, sus notas no serán las numéricas sino estas de la escala nacional.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias son el conjunto de acciones y disposiciones que realiza el maestro para verificar el desempeño del estudiante en los aspectos académico, personal y social.

Al inicio del año escolar el estudiante conoce el esquema general de cada área y/o asignatura a través del plan del curso, el cual contiene: - identificación del área y/o asignatura – pregunta problematizadora – componentes y competencias – contenidos – desempeños – bibliografía.

De los contenidos se derivan los temas que se desarrollarán en el proceso de aprendizaje; los desempeños hacen alusión a los referentes conceptuales, de cada asignatura.

El plan de curso debe quedar evidenciado en la primera página del cuaderno de la asignatura y/o área respectiva.

De igual forma al principio de cada uno de los cuatro periodos académicos cada estudiante conocerá y tendrá consignado en el cuaderno la planeación del periodo, que se deriva del plan de curso y da cuenta de: - identificación de la asignatura, maestro y periodo - contenidos (según se distribuyan los consignados en el plan de curso) – los temas, derivados de los contenidos – las estrategias didácticas y metodológicas, a través de las cuales se desarrollará el proceso de enseñanza-aprendizaje de los temas del periodo – estrategias o referentes de evaluación.

Estas estrategias y/o referentes de evaluación serán medidos así:

- Para las áreas de matemáticas, lenguaje, inglés, sociales y ciencias naturales se realizan tres evaluaciones escritas que apuntan a los contenidos, competencias y componentes de estas áreas. Tendrán un valor del 20% cada una, para un total del 60% del área. Para el área de inglés los exámenes orales también pueden ser admitidos como escritos, de éstos debe quedar evidencia de la retroalimentación. Otra nota corresponde a las responsabilidades del estudiante (seguimiento) que son requisitos para la asimilación del aprendizaje (tareas, participación y trabajo en clase, talleres, consultas, compromisos de y extra clase, quices y exámenes orales) que tendrá un valor del 20%, el total de esta nota es el consolidado de mínimo 5 notas de seguimiento por cada periodo académico; la última correspondiente al 20% es la valoración de las construcciones del saber en todas las asignaturas y áreas.

Para las áreas de religión, ética, Geometría son dos evaluaciones escritas con un valor del 20% cada una, para un total del 40%. Otra nota corresponde a las responsabilidades del estudiante (seguimiento) que son requisitos para la asimilación del aprendizaje (tareas, participación y trabajo en clase, talleres, consultas, compromisos de y extra clase, quices y exámenes orales) que tendrá un valor del 40%, el total de esta nota es el consolidado de mínimo 4 notas de seguimiento por cada periodo académico; la última correspondiente al 20% es la valoración de las construcciones del saber en todas las asignaturas y áreas.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

Para las áreas de artística, tecnología e informática, urbanidad y cívica, cultura del emprendimiento y educación física el 80% corresponde a las responsabilidades del estudiante (seguimiento) que son requisitos para la asimilación del aprendizaje (tareas, participación y trabajo en clase, talleres, consultas, compromisos de y extra clase, quices y exámenes orales y escritos), el total de esta nota es el consolidado de mínimo 5 notas de seguimiento por cada periodo académico; la ultima correspondiente al 20% es la valoración de las construcciones del saber en todas las asignaturas y aéreas.

dentro del plan de estudios institucional.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN			
ASIGNATURAS	60%	20%	20%
Matemáticas, lenguaje, inglés, Sociales y ciencias naturales	3 Evaluaciones escritas (Prueba de conocimiento)	5 notas de Seguimiento	Construcciones del saber
ASIGNATURA	40%	40%	
Religión y Ética Geometría	2 Evaluaciones escritas	4 notas de Seguimiento	
ASIGNATURA	80%		
Educación física Artística, tecnología e informática, Urbanidad y cívica, Cultura del emprendimiento	Seguimiento		

En las evaluaciones escritas, cada punto tiene un valor porcentual que el estudiante tiene el derecho a conocer antes de iniciar la prueba.

Las Construcciones del saber se resaltan como una estrategia pedagógica significativa, articulada

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Se hacen dos acciones de seguimiento: las de mejoramiento continuo y las de recuperación final

4.1 Acciones de mejoramiento continuo: son las que realiza el maestro de manera continua como parte del desarrollo de sus clases y actividades, pues la evaluación es un proceso continuo:

- Seguimiento del plan de curso y plan de periodo
- Diálogo e interacción permanente entre los maestros de las áreas, los directores de grupo, coordinadores, psicología y capellanía, a través de las reuniones del Consejo de Maestros
- Taller de aplicación de métodos y hábitos de estudio
- Asesoría de Psicología, Capellanía y Bienestar Institucional
- Aplicación de pruebas saber externas por periodo (Prueba de conocimiento)
- Aplicación de diferentes estrategias de evaluación en cada asignatura



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

- Comunicación permanente Colegio- Familia
- Informe parcial en la mitad del periodo (5 semana)
- Asignación de estudiantes tutores con buen rendimiento académico.
- Jornadas de refuerzo y nivelación en lecto-escritura (primaria)
- Intensificación en el trabajo de las asignaturas, de acuerdo a las necesidades académicas de los estudiantes (primaria)
- Estímulos que incentivan el proceso enseñanza aprendizaje.

- **PRUEBA DE CONOCIMIENTO: Pruebas de conocimiento:** Son evaluaciones de conocimiento que se aplica en la novena semana de cada periodo. Tiene una valoración determinante para recuperar quienes vienen presentando un desempeño bajo. Si el resultado de esta evaluación del periodo es superior a 3.5 (60%) la valoración definitiva del periodo será la nota mínima del desempeño básico (3.0).

Si el estudiante tiene un desempeño básico, alto o superior y no necesita la nota de la evaluación del periodo como recuperación, el resultado valorativo de ésta será una nota más dentro del seguimiento del área y/o asignatura, así estaba estipulado, pero viendo las dificultades con esta valoración se determina que: Las pruebas de conocimiento tendrán un valor del 20%, ya que en estas se resume el trabajo conceptual del periodo y en estas deben argumentar, proponer e interpretar cada pregunta. Como estaba estipulado los estudiantes no le daban el valor que realmente deben de tener, ya que si el estudiante no necesitaba la nota, era una nota más del seguimiento.

4.2 Acciones de recuperación final:

Habilitación. Es el proceso que realiza el estudiante que al término del año escolar obtiene una valoración inferior (Desempeño Bajo) en una o dos áreas. Este proceso se efectúa en la última semana del año lectivo y tiene 3 momentos: **uno**, el estudiante recibe con la entrega de notas del cuarto periodo el plan de mejoramiento personal que contiene los desempeños que debe demostrar, las actividades para desarrollar y la bibliografía. **Dos**, por una sola vez los maestros del área con el o los estudiantes en esta situación, hace una retroalimentación del curso, da explicaciones, aclara dudas y explica las actividades para desarrollar en el plan de mejoramiento. **Tres**, se entrega el trabajo escrito con las actividades sugeridas en el plan de mejoramiento personal y en una única prueba escrita o práctica, dependiendo de la didáctica del área, el estudiante realiza la sustentación en la que demuestre haber superado el desempeño bajo.

La realización de las actividades para desarrollar tendrá una valoración porcentual de 20% y la sustentación (prueba) de 80%.

Se considera aprobada la habilitación cuando el resultado obtenido sea una nota igual o superior a 3.0, en este caso se promueve para el grado siguiente. Su valoración final será: Desempeño básico.

Si el estudiante tiene dos áreas para habilitar y ambas las reprueba deberá repetir el año. Si reprueba una tendrá derecho a la rehabilitación.

Cuando él o las áreas que debe habilitar el estudiante por su desempeño bajo, contiene dos o más asignaturas, se debe habilitar toda el área con las asignaturas correspondientes



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

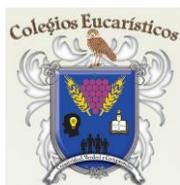
Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

Rehabilitación. Es el proceso al que tiene derecho el estudiante que en su habilitación no obtuvo la valoración básica en un área. Este proceso consiste en una única prueba de sustentación escrita o práctica, dependiendo de la didáctica del área, que el estudiante realizará en la primera semana de desarrollo institucional antes de iniciar el siguiente año lectivo. Si su resultado es satisfactorio, será promovido al grado siguiente, de lo contrario deberá repetirlo.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

La **autoevaluación** es un insumo fundamental en la evaluación y valoración integral del estudiante que aporta a la formación en la autonomía. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las potencialidades y dificultades. Al finalizar cada periodo por cada uno de los núcleos del conocimiento el estudiante elabora en la Agenda Institucional un cuadro con los aspectos para resaltar y mejorar teniendo en cuenta los criterios de formación **académico (cognitivo), personal (actitudinal) y social (axiológico)**

NUCLEOS	ASPECTOS PARA RESALTAR	ASPECTOS PARA MEJORAR
CIENCIAS SOCIALES		
CIENCIAS APLICADAS		
CIENCIAS HUMANAS: LENGUAJE		
CIENCIAS HUMANAS: INGLÉS		
CIENCIAS LUDICAS		
COMPETENCIAS		
COGNITIVO: Construcciones del saber; talleres de clase; evaluaciones orales; evaluaciones escritas; talleres extraclase; consultas; tareas; técnicas de estudio	AFECTIVAS Generosidad Amistad Liderazgo Simpatía Fraternidad	DISCIPLINARIAS: Autocontrol Respeto Proyecto de Vida Autoridad Horizontalidad
COMPROMISO:		



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

AUTOEVALUACIÓN

FIRMA DEL ESTUDIANTE _____

FIRMA ACUDIENTE _____

La **Coevaluación** es el diálogo entre el maestro y el estudiante que le permite la interacción entre las valoraciones de ambos sobre los desempeños, dificultades, tiempos y recursos con el fin de que el estudiante adquiera conciencia y control de su proceso formativo.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER LAS SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Aplicadas en la transición 2009 – 2010 por cambio de decreto de evaluación del 230 al 1290.

7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y LOS MAESTROS DEL COLEGIO CUMPLAN CN LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

7.1 POR ESTAMENTOS INSTITUCIONALES:

- **MAESTROS:** Conocer y apropiarse del decreto 1290 de 2009 y del SIEE del ESCUELA POPULAR EUCARISTICA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR. Participar en la revisión y mejoramiento del SIEE de la institución. Socializar, dar a conocer y explicar con quién le corresponda de la comunidad educativa el SIEE. Definir en la planeación de su área los criterios de evaluación acordes al SIEE. Ejecutar SIEE en su trabajo de aula y mantener las evidencias requeridas por ley.
- **COORDINADORES:** Liderar con los educadores el estudio, revisión, mejoramiento conocimiento y ejecución del decreto 1290 de 2009 y del SIEE del ESCUELA POPULAR EUCARISTICA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR. Participar en la construcción y definición del SIEE del Colegio. Socializar, dar a conocer y explicar con quién le corresponda de la comunidad educativa el SIEE. Realizar seguimiento a los planes de área para verificar el cumplimiento del SIEE.
- **RECTOR:** Liderar con los coordinadores y el comité de calidad el estudio, revisión, mejoramiento, conocimiento y ejecución del decreto 1290 de 2009 y del SIEE del ESCUELA POPULAR EUCARISTICA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR. Liderar la construcción y definición del SIEE de la institución. Orientar la socialización del SIEE a maestros, estudiantes y padres de familia. Presentar el proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo) para su aprobación y adopción en el PEI.

7.2 A NIVEL INSTITUCIONAL

- Autoevaluación y plan de mejoramiento institucional
- Actualización de Proyectos Integrales de Área



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

- Comunicación permanente familia-colegio
- Registro escolar de valoración
- Planeación del periodo
- Informe parcial
- Reuniones el Consejo Académico
- Reuniones Consejo de Estudiantes
- Reuniones Comité de Calidad
- Boletín de calificaciones

8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Los informes se entregarán 4 veces al año, cada 10 semanas efectivas de clases, correspondientes a los 4 períodos académicos durante el año. Este será un informe escrito.

Las evaluaciones de clase, compromisos escolares, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas y conocerá previamente a la entrega de los informes de período el resultado final para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el SIEE antes de ser pasadas a los boletines informativos.

9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes de cada periodo y el informe final contendrán:

- Identificación del estudiante: nombres, apellidos, grado, período y año lectivo. Nombre del Director del Grupo.
- Nombre del área, intensidad horaria, valoración numérica del período y promedio general acumulado con respecto a los periodos anteriores y número de puesto en su grupo.
- Descripción de los desempeños formativos

Estos informes periódicos y finales sólo son un documento de información al padre de familia o acudiente que no reemplaza los certificados oficiales. Estos últimos sólo se emiten por solicitud del padre de familia o acudiente para efectos de cambio de institución y se entregan en papel membreteado del Colegio y son firmados por el Rector y la Secretaria. La estructura de un certificado de estudios se realiza conforme a las disposiciones legales.

El comportamiento del estudiante, acorde con la sentencia de la corte T 34103 de 2008 de no dar valoración definitiva se dará de manera descriptiva y corresponderá al desempeño del estudiante en lo personal y en lo social. Desempeños formativos.

10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las instancias son:

- ☐ Maestro que sirve cada asignatura
- ☐ Director de grupo



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

- ☐ Representante de núcleo de conocimiento
- ☐ Coordinador Gestión Pedagógica
- ☐ Rector
- ☐ Consejo Académico

Del proceso y las conclusiones se deja informe escrito en el plan de aula del estudiante y en las actas del Consejo Académico.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE-

Al Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes: Articular el SIEE con el PEI. Aprobar y validar el SIEE. Garantizar que los Directivos y maestros del colegio cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

Al Consejo Académico: como órgano consultivo de la institución y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones: Realizar el estudio del SIEE. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

Al Consejo de Padres les corresponde entre otras estas funciones: Participar en la construcción, revisión y mejoramiento del SIEE. Ayudar a divulgar el SIEE.

Al Consejo de Estudiantes le corresponde entre otras estas funciones: Participar en la construcción del SIEE. Estudiar y socializar el SIEE. Ayudar a divulgar el SIEE.

Al Personero le corresponde entre otras: Ser quien garantiza los derechos y deberes de los estudiantes. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.

TÍTULO 8 PROCESO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 56 prestación del servicio educativo y el apoyo a las labores educativas, hasta el descarte e inventario.

PRÉSTAMO Y DEVOLUCIÓN DE MATERIAL

Es usuario todo estudiante matriculado, los maestros y empleados de la institución.

El usuario presenta su carné y el material que desea prestar.

Si tiene mora se notifica al usuario la sanción.

SANCIONES

a. Se suspende el préstamo por el doble de tiempo que se demore en devolver el material.

SERVICIO DE REFERENCIA Y ATENCIÓN A GRUPOS



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

El usuario que requiere información, se dirige al personal encargado de la biblioteca y solicita el tema que desea investigar, se dan las instrucciones necesarias para buscar la información, agotando los recursos que se tienen en la biblioteca.

Cuando el maestro lo requiera, se ofrece asesoría para la elección del material de lectura adecuado para el grupo.

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN BIBLIOTECA

- a. No consumir alimentos ni bebidas dentro de ella.
- b. Respetar el trabajo de los demás, no hacer ruidos.
- c. Prestar sólo un libro por un período de ocho días calendario.
- d. Prestar una revista o folleto por tres días calendario.
- e. Poder fotocopiar el material de reserva dejando el carné.
- f. Acceder al material de videoteca a través del maestro de clase, para ser usado dentro de esta.
- g. El material de archivo vertical sólo se presta para fotocopiar, dejando el carné.
- h. Consultar en la biblioteca en la jornada contraria.

ARTÍCULO 57: SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS

El servicio de uniformes no es prestado directamente por la institución, pero si controlados o supervisados por ella.

PARÁGRAFO 1 RESPONSABILIDAD CIVIL

El institución cuenta con una póliza de responsabilidad civil, en caso de accidentes dentro de la Institución.

PARÁGRAFO 2 SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las actividades relacionadas con la seguridad de la comunidad educativa (restricción de ingreso, salidas de estudiantes dentro de la jornada escolar) están definidas en el perfil de cargos de portero y desde Rectoría se firman los permisos en el cuaderno de comunicaciones.

PARÁGRAFO 3 TIENDA ESCOLAR

La cafetería presta sus servicios en los tiempos destinados como descanso entre las clases, se vela por el valor nutricional de los alimentos, por su contenido y manipulación correcta, en cuanto al aseo buena calidad de productos

La Rectoría autoriza fijar el listado de precios para los productos.

La administración es directa desde Rectoría.

PARÁGRAFO 4 UNIFORMES

El Consejo Directivo diseña y aprueban el uniforme institucional, se exhibe en reunión de padres de familia y es responsabilidad de estos la consecución del mismo, conservando la calidad y características de la muestra aprobada. La Institución suministra referencias de posibles proveedores y vela por el cumplimiento del diseño, la calidad y disponibilidad del uniforme. Los padres de familia directamente compran y evalúan al mismo. El manejo del uniforme se establece en este Manual de Convivencia.

TÍTULO 9 DEFINICIÓN DE TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES, COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS

ARTÍCULO 58: OBJETO Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El Decreto número 2253 del 22 de diciembre de 1995 adoptó el reglamento general que permite definir



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal.

La expedición de dicho Decreto se hace con fundamento en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) que se refiere a “COSTOS Y TARIFAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS”. Así mismo, el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 1, al hacer referencia a los puntos básicos que debe contener el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en su punto 9 dice: “El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de la matrícula”.

También, el artículo 202 de la Ley General de Educación establece que para definir las tarifas de matrículas y pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, cada establecimiento deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes.

Parágrafo: La Resolución 6404 del MEN, del 15 de septiembre de 2009, estipula en su artículo 7° que “en caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, los establecimientos de educación privada preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla.”

ARTÍCULO 59: DEFINICIÓN DE COSTOS

Costos incluidos en la canasta educativa

1. Matrícula: Pago que se realiza una vez al año antes del inicio del año escolar, en la fecha indicada en el cronograma. Su valor no puede exceder el 10% del monto total de los costos educativos autorizados para el año lectivo.
2. Pensión: Cobro periódico mensual. Se pagan diez meses de Febrero a Noviembre inclusive.
3. Cobros periódicos: Son los que corresponden a alojamiento, transporte y alimentación. Estos cobros no aplican porque dichos servicios no son prestados directamente por la institución.
4. Otros cobros periódicos: transporte a las salidas de campo dentro de la ciudad, entradas a museos y sitios de interés visitados según la programación del cronograma, actividades especiales de fortalecimiento del idioma inglés, jornadas culturales y deportivas según programación, orientación y conferencias correspondientes a los proyectos de desarrollo humano.

Costos no incluidos en la canasta educativa

1. Cuota de la Asociación de Padres de Familia: El pago de esta cuota es voluntario, se realiza una vez al año en el momento de la matrícula y se hace por familia. El dinero recaudado es manejado por la propia Asociación de Padres y se administra según sus estatutos.
2. Material complementario: Agenda Institucional o cuaderno de comunicaciones, único libro obligatorio y que contiene la ruta de trabajo para el año. Hace parte del sistema de Gestión de Calidad y se entrega en el momento de la matrícula. Debe cancelarse con la matrícula.
3. Actividades extraescolares: día de Amor por la institución y convivencia.
4. Certificados: el costo por cada uno se definirá anualmente mediante resolución rectoral y sólo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o padres de familia.
5. Intereses: en caso de mora en el pago de las pensiones, el padre de familia o acudiente deberá reconocer intereses mensuales, sobre el saldo no pagado al primer día hábil del mes siguiente, a la tasa máxima legal.
6. Seguro de accidentes: mediante póliza colectiva todo el estudiantado queda amparado las 24 horas



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

del día durante la vigencia pactada con la compañía aseguradora. Oportunamente se informarán las condiciones y coberturas.

ARTÍCULO 60: CRITERIOS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA

Para poderse matricular se necesita

1. Paz y Salvo de la institución por todo concepto o de la institución de procedencia.
2. Aceptación de los compromisos que se realicen con el institución: Manual de Convivencia.

Para que la matrícula tenga efectos legales se necesita

1. Pagar en el banco.
2. Diligenciar, firmar y entregar los documentos exigidos para el proceso de matrícula.
3. Firmar la matrícula tanto los estudiantes como los padres de familia o acudientes.

ARTÍCULO 61: CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE TARIFAS

Tal como lo expresa el artículo 24 del Decreto 2253 de diciembre de 1995 diligenciará y enviará a secretaría de educación los formularios, teniendo en cuenta las disposiciones legales.

Parágrafo: Cada año deberá fijarse en un lugar visible del institución copia de la Resolución de la Secretaría de Educación Municipal en la que se autorizan dichos cobros.

ARTÍCULO 70: PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES

1. La matrícula se pagará sólo en las fechas previstas por el plantel, conforme al cronograma escolar.
2. Las matrículas no pueden realizarse con cheques posfechados o con letras de pago.
3. Las matrículas canceladas con cheques inválidos o sin fondos, son consideradas nulas, así mismo todos los procesos adjuntos a ésta.
4. Sobre los cheques devueltos se aplicarán las sanciones comerciales de ley.
5. La pensión se cobrará en diez cuotas o mensualidades de febrero a noviembre incluido.
6. Si se presenta incumplimiento de las obligaciones consignadas en el título valor, se autorizará a la institución o para incluir al padre de familia o acudiente en una base de datos de deudores morosos.
7. La matrícula ordinaria se realizará en el mes de diciembre en las fechas previstas por el plantel. La matrícula extraordinaria autorizada por el Rector, se realizará en el mes de enero, en las fechas previstas por el plantel y tendrá una sanción del 20% por extemporaneidad.

TÍTULO 10 DISPOSICIONES LEGALES

ARTÍCULO 62: ANEXOS

Son considerados partes del Manual dos anexos: uniformes y símbolos institucionales.

ARTÍCULO 63: PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL.

El Manual de Convivencia será sometido a revisión durante las últimas cuatro (4) semanas del año escolar, permitiendo la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, por medio de sus representantes y órganos colegiados. Las propuestas serán coordinadas por rectoría y/o dirección y llevadas a discusión y aprobación por parte del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 64: APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia de las ESCUELAS POPULARES EUCARÍSTICAS estará vigente hasta que el Consejo Directivo apruebe una reforma del mismo



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

7.10 EVALUACION DE LA GESTION DIRECTIVA

La ESCUELA POPULAR EUCARISTICA TULLIO BOTERO SALAZAR al finalizar cada año lectivo se realizará el informe de revisión por la dirección en cada gestión y la Evaluación Institucional (anexo) como medidores de la Gestión Directiva, como herramientas que permiten el mejoramiento continuo de la escuela.

8. GESTIÓN PEDAGOGICA

8.1 OBJETIVO DE LA GESTIÓN

Diseñar, Planear y ejecutar el Plan de Estudios con las estrategias y didáctica pertinentes que consientan el desarrollo del ideal institucional en cuanto al ser y quehacer educativo

8.2 CONCEPTO DE EDUCACIÓN

Para entender nuestro proyecto educativo institucional se hace necesario conocer el modelo de educación que soñamos, el modelo de hombre que esperamos y el perfil de los educandos y el perfil de la familia de la Escuela Arzobispo Tulio Botero Salazar

Nuestro concepto de educación:

- Concebimos la educación como una tarea pastoral evangelizadora, humanizante y personalizante. La educación humaniza y personaliza al hombre cuando logra que éste desarrolle plenamente su pensamiento y su libertad haciéndolo fructificar en hábitos de comprensión y de comunión con la totalidad del orden real por los cuales el mismo hombre humaniza su mundo, promueve cultura, transforma la sociedad y construye la historia.
 - Entendemos que la educación es un proceso integral y permanente que cubre toda la vida del hombre, desde que nace hasta que muere, de tal manera que siempre vive en posibilidad de perfeccionamiento.
- Así, la educación evangelizadora que humaniza y personaliza, es pues, un proceso integral y orgánico, planeado y evaluable que permite articular los factores antropológicos, sociológicos, cosmológico, axiológico y epistemológico que en ella confluyen, para que la persona humana llegue a "ser más", y responda crítica y creativamente a las exigencias del presente y futuro de Colombia y del continente.
- El centro de nuestro Proyecto Educativo es Cristo que ilumina todo proceso y transforma la comunidad educativa por la comunión y participación de todos sus miembros.
 - En nuestra tarea evangelizadora tomamos los criterios que establece Puebla para la Educación Católica:

Como misión evangelizadora la Iglesia, anuncia a Cristo liberador y forja cristianos auténticos, agentes para el cambio permanente y orgánico que necesita América Latina



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

- Es ambiente donde vive la síntesis de fe y vida como requisito para el diálogo entre la fe y la ciencia, así mismo es instancia efectiva de asimilación crítica, sistemática e integradora del saber y de la cultura general

8.3 Modelo pedagógico

Es un sistema complejo que fundamenta la relación pedagógica entre el maestro, el saber, el estudiante y el entorno; que permite establecer principios, características y niveles de comprensión y jerarquización del proceso de enseñanza-aprendizaje; respondiendo a: ¿Qué se debe enseñar? ¿a quiénes? ¿Con que procedimientos (didáctica)? ¿A qué hora(s)? ¿Bajo qué reglamento disciplinario?.

Nuestro modelo pedagógico es un modelo activo que recoge elementos de la educación tradicional y de las corrientes contemporáneas, con la caracterización de la educabilidad, en el tipo de modelo cognitivo basado en el constructivismo y que apunta fundamentalmente hacia un enfoque de educación hacia la comprensión.

Está diseñado alrededor de cuatro grandes tópicos:

a. GENERAR ACTITUDES Y VIDA ESPIRITUAL (Aprender a ser)

Al inicio de cada clase y en todas las actividades se creará un momento de reflexión u oración como medio para la interiorización y el crecimiento personal y espiritual, que no podrá limitarse sólo a este momento, por el contrario deberá estar inmerso en todo el proceso. La espiritualidad es una necesidad humana y una necesidad existencial que desde el testimonio, desde la palabra, contribuirá a generar actitudes de cambio y a restaurar los valores claves del éxito para una formación más holística en el estudiante. Además la formación en y desde la rutina de la vida es característica de la filosofía de las Escuelas Populares Eucarísticas.

b. GENERAR PROCESOS DE PENSAMIENTO (Aprender a conocer)

Todas las actividades académicas deberán ser un vehículo para que a través de ellas el estudiante encuentre posibilidades de desarrollar procesos de pensamiento: analizar, inferir, deducir, comparar, relacionar, etc.; de desarrollar las competencias, entendidas como las capacidades de saber hacer con lo que sabe. Para contribuir a este propósito se tienen las construcciones del saber, la transversalidad del plan lector, las habilidades para vivir, las pruebas de periodo, desde el nuevo modelo de evaluación y la aplicación del SIEE

c. GENERAR LA VIDA EN RELACIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS OTROS, CON LA NATURALEZA Y CON EL MUNDO (Aprender a convivir)

Las actividades de “Habilidades para vivir” y las construcciones del saber, privilegian el uso del lenguaje. La palabra es inseparable del hombre y le siguen todas sus tareas. Son el instrumento con el que el hombre da forma a su pensamiento y a sus sentimientos, a su estado de ánimo, sus aspiraciones, su querer y su actuar, el instrumento mediante el cual ejerce y recibe influencias, el cimiento más firme, y más profundo de la sociedad humana. Es el último e indispensable sostén del individuo humano, su



COLEGIOS EUCARÍSTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

refugio en las horas de soledad, cuando la mente lucha con la existencia y el conflicto se resuelve en el monólogo del poeta y del pensador.

El poder de la palabra y de la acción frente al otro deben servir para estimular, para llenar de valores, de motivos, para agregar valor y sentido a la vida, para hacer sentir que cada estudiante es el ser más maravilloso, que es una obra de arte que tiene que descubrir, que tiene que pulir, que tiene que construir.

Se deben generar procesos mediante los cuales se adquiera la competencia para vivir en armonía y tolerancia con los semejantes y con el mundo. Y esto es tarea de la educación que crea y recrea la

armonía con la vida, con Dios, con los hermanos y con toda la naturaleza, desde allí fortalece y desarrolla todo nuestro proyecto educativo el Vivir, Amar y Aprender

Para hacer realidad este tópico se tienen las diferentes estrategias pedagógicas y el desarrollo de los proyectos obligatorios.

d. GENERAR EL QUEHACER SIGNIFICATIVO DEL SER (*Aprender a hacer y aprender a emprender*)

“El trabajo dignifica al hombre” y más que laboriosidad o hacer asalariado se necesitan seres que exploten al máximo sus propias competencias, habilidades y capacidades mediante las cuales cada individuo vive una vocación y cumple una misión en la vida encomendada por Dios, descubriendo la alegría del servicio y la entrega.

Aprendemos a hacer y emprender desde el servicio social estudiantil, la orientación profesional y vocacional, la asignatura de cultura del emprendimiento y las estrategias pedagógicas (día de la autoridad, la semana institucional, la feria de la Antioqueñidad)

8.4 Principios pedagógicos

LOS PRINCIPIOS Y/O FINES DE LA EDUCACIÓN DE LOS COLEGIOS EUCARÍSTICOS SON:

Aprender a Ser: Que supone el proceso de aprendizaje y de formación integral –que deben atravesar el espíritu de cada miembro de la comunidad educativa y dirigir toda su existencia-, como el primer fin de nuestra educación, según lo expresa nuestro lema.

Aprender a Conocer: Que supone el proceso de adquirir las competencias y habilidades necesarias para poder realizar el proceso de conocimiento.

Aprender a Convivir: Que supone el proceso mediante el cual se adquiere la competencia para vivir en armonía y tolerancia con los semejantes y con el mundo.

Aprender a Hacer: Que supone el proceso de descubrimiento de las propias competencias, habilidades



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

y de las capacidades mediante las cuales uno vive una vocación y cumple una misión en la vida encomendada por Dios.

Aprender a Emprender: Que supone la capacidad de desarrollar habilidades que le permitan a cada estudiante, como sujeto activo y participativo de los procesos locales, regionales nacionales y globales estar inserto en un mundo competitivo y ejercer su rol profesional en la opción del servicio y su realización.

8.5 Estrategias Pedagógica

☐ DIRECCION DE GRUPO

Es el espacio destinado para el encuentro del director con su grupo al inicio de la jornada. Sus propósitos: iniciarla con una oración o reflexión; motivar y controlar el cumplimiento de las responsabilidades personales de puntualidad y presentación personal; realizar una actividad puntual de formación que responda a la formación integral y al cumplimiento de las pretensiones de nuestro Modelo Pedagógico.

La temática de la orientación de grupo está distribuida en la semana así:

Lunes: Vida de grupo y de colegio: Oportunidad para hacer la evaluación de la semana y la proyección de la que viene. Resaltar las cosas positivas, estimular a quien lo haya hecho bien. A los que se están equivocando animarlos, a veces basta una sola palabra pero desde el corazón.

Desde este encuentro se trazan planes con el grupo a corto, mediano y largo plazo. Se proponen retos, sanas competencias pero frente a ellos mismos y se compromete al grupo a trabajar en equipo.

Esta actividad formativa es planeada en cada periodo los respectivos directores de grupo.

Martes: Manual de Convivencia

Miércoles: Urbanidad y cívica

Jueves: Cultura del Emprendimiento

Viernes: Proyectos Obligatorios.

☐ BITACORA VIAJERA

Son estrategias que buscan desarrollar y potenciar el ejercicio de la escritura –y por ende, el interés por la lectura- como competencias fundamentales en la era del conocimiento.

Con la elaboración de las “**BITACORA VIAJERA**” el estudiante tiene la oportunidad de reconstruir sus aprendizajes de manera analítica, consciente, creativa y crítica. Además, de expresar con libertad su propia aprendizaje, interpretación y visión de las clases. Quien es capaz de contar con palabras lo que escuchó, vio y vivió, seguramente habrá apprehendido y aprendido.

Hay un esquema único, materializando su creatividad, y capacidad de análisis.

☐ Temas trabajados.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

- ☐ Objetivos de aprendizaje.
- ☐ Síntesis
- ☐ Mis fortalezas y mis debilidades.
 - Lo aprendido
 - Mis interrogantes
 - Pregunta Extra – clase
 - Firma del estudiante.

En preescolar y en primero, se realiza con la ayuda de los padres de familia, quienes convierten en gráficas la narración de las vivencias de su hijo.

☐ **ACTIVIDADES LUDICAS**

Se realizan una vez por periodo, tienen su justificación en el primer fin de la educación que pretende: "el pleno desarrollo de la personalidad dentro de un proceso de formación integral, física, como intelectual, moral, espiritual, social, afectiva y ética"; mediante actividades que de una manera planificada cumplen la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actividades, el desarrollo de la creatividad y el despliegue artístico, lúdico y recreativo.

Con el desarrollo de estas actividades lúdicas se pretende:

- ☐ Propiciar espacios para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas y lúdicas para el crecimiento personal y social de los estudiantes.
- ☐ Identificar conocimientos, habilidades, intereses y aptitudes en la comunidad educativa.
- ☐ Profundizar en un campo de conocimiento o en determinada actividad de acuerdo con los intereses, habilidades y aptitudes de los estudiantes.

La organización de estas actividades lúdicas se da desde el plan operativo anual y la planeación general y logística, están a cargo del Núcleo de Conocimiento de Ciencias Lúdicas que propone una actividad en la cual cada maestro, previo entrenamiento, de acuerdo a sus conocimientos y habilidades, aptitudes e intereses coordina la acción.

- ☐ **SEMANA INSTITUCIONAL: Feria del Saber, el Emprendimiento y la Creatividad; English Day, Festival de rondas**

SEMANA INSTITUCIONAL, en la cual se tienen como actos centrales:

- ☐ **FERIA DEL SABER, LA CREATIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO:** es un espacio del encuentro y la divulgación de los proyectos escolares. Los estudiantes presentan sus trabajos desde su interés por la tecnología, la ciencia, las matemáticas, el arte, las humanidades, el emprendimiento y el empresarismo y el deporte, como objetos de estudio. Su planeación se realiza y ejecuta en el núcleo de ciencias aplicadas



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

- ❑ **FESTIVAL DE RONDAS:** El juego, la lúdica y la recreación son una necesidad humana, ellos permiten el sano e integral desarrollo del ser. Desde esta motivación en el área de Educación Física se orientan, preparan y ejecutan diversos juegos y rondas infantiles para ser presentados en comunidad, permitiendo re-crear en los participantes y espectadores su espíritu de niños y su capacidad, o al menos intento, de creatividad, motricidad, improvisación, superación del pánico escénico y trabajo en equipo.
- ❑ **ENGLISH DAY:** El dominio de la segunda lengua es una necesidad en el mundo moderno, para ello la institución busca desarrollar las competencias y habilidades para ponerlas en práctica en un contexto real, desde el cual se trabaja toda la jornada usando como código comunicativo la lengua extranjera: Inglés. La jornada se planea y ejecuta desde el núcleo de ciencias humanas

❑ **FERIA DE LA ANTIOQUEÑIDAD**

Esta feria se realiza en el mes de agosto, según programación en el cronograma de actividades.

8.6 Política Institucional de formación integral

❑ **¿Qué se entiende por formación integral?**

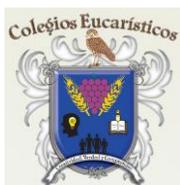
Es el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas las dimensiones del ser humano. (Ética espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y socio-política), a fin de lograr su realización plena en la sociedad. Se entiende el ser humano como uno y a la vez pluridimensional, bien diverso como cuerpo y a la vez plenamente integrado y articulado en una unidad.

❑ **¿Qué significa educar hoy?**

La educación es un compromiso social que implica la responsabilidad de educar a los sujetos para el empoderamiento y la transformación social, de tal manera que desarrollen las competencias necesarias para afrontar el mundo actual. El sujeto es visto desde la posibilidad de una formación integral que potencializa no solo competencias básicas sino que genera competencias pertinentes y relevantes para su proyecto de vida social, familiar y laboral.

❑ **¿Los mínimos que se tienen en cuenta en nuestra oferta educativa como Colegio Arquidiocesano?**

- ❑ La pedagogía evangelizadora
- ❑ La acción de la pastoral



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

- ☐ La organización y la gestión
- ☐ La prevención social
- ☐ La participación social y comunitaria
- ☐ Convivencia y ciudadanía
- ☐ Apertura y relación con el entorno

8.7 Caracterización de los estudiantes en todas sus dimensiones

La formación integral busca desarrollar cada una de las dimensiones del ser humano. Se entiende por dimensión el conjunto de potencialidades fundamentales del ser humano con las cuales se articula su desarrollo integral

DIMENSIÓN	CUALIDAD
ETICA	Capaz de tomar decisiones libres, responsables y autónomas
ESPIRITUAL	Capaz de un compromiso cristiano en su opción de vida.
COGNITIVA	Capaz de comprender y aplicar creativamente los saberes en la interacción consigo mismo, los demás y el entorno
COMUNICATIVA	Capaz de interactuar significativamente e interpretar mensajes con sentido crítico
AFECTIVA	Capaz de amarse y expresar el amor en sus relaciones interpersonales
ESTETICA	Capaz de desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad para apreciar y transformar el entorno
CORPORAL	Capaz de valorar, desarrollar y expresar armónicamente su corporalidad
SOCIO-POLITICA	Capaz de asumir un compromiso solidario y comunitario En la construcción de una sociedad justa, participativa y democrática.

La caracterización de los estudiantes respecto a cada dimensión del ser humano se da mediante cualidades, a saber:



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

8.8 Plan de Estudios

Según la Ley General de Educación, el plan de estudios es un esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo.

Para la construcción de este plan de estudios que orientará las enseñanzas (el qué y el cuándo) en cada una de las áreas del conocimiento, se tendrán en cuenta los contenidos curriculares desde los conocimientos disciplinares, sabiendo que éstos no pueden insertarse en el currículo tal como funcionan en su contexto de origen, sino que se deben descontextualizar para luego recontextualizarlos de acuerdo con los intereses y necesidades de los estudiantes, acorde con los diagnósticos situaciones.

Con el Plan de estudios se da cumplimiento a la Ley 115, artículo 79 y a su decreto reglamentario 1860

8.8.1. Componentes del Plan de estudios

El Plan de Escuelas Populares Eucarísticas Arzobispo Tulio Botero Salazar conforme con la normatividad vigente se compone de los siguientes elementos:

☐ ÁREAS OBLIGATORIAS Y OPTATIVAS (Anexo)

Según la Ley General de Educación, en los artículos 14 y 23, para el logro de los objetivos de la educación básica y media, se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrá que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios son:

Las áreas obligatorias y optativas del Colegio, están organizadas de la siguiente manera:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Matemáticas
- Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
- Humanidades; Lengua Castellana e Idioma Extranjero: Inglés
- Educación Artística y Cultural
- Tecnología e Informática
- Educación Física, recreación y deportes
- Educación Ética y en Valores Humanos
- Educación Religiosa
- Urbanidad y Cívica (Decreto 1013 y 1029 de 2006)
- Cultura del Emprendimiento (Decreto 1014 de 2006)



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

❓ PROYECTOS OBLIGATORIOS(Anexo)

El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material o equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el Proyecto Educativo Institucional.

Los Proyectos Obligatorios que complementan la formación integral que impartimos en el Colegio son:

- Constitución Política, democracia e instrucción Cívica
- Aprovechamiento del tiempo libre, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo
- Protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales
- Educación para la justicia, la paz, la confraternidad y en general, la formación en valores Humanos.
- Valores transversalizado con pastoral. “Con valores Dios pinta la vida de colores, ¿y tu de que color pintas la vida?
- Formación en la Afectividad - Educación Sexual.
- Prevención y atención de emergencias.

8.8.2. Estructura de los planes de área

- **IDENTIFICACIÓN DEL AREA**
 - + Colegio
 - + Nombre del área
 - + Intensidad horaria
 - + Año
- **JUSTIFICACIÓN**

Se debe dar el por qué la necesidad de abordar este saber y la importancia de adquirir competencias relacionadas con el conocimiento que se aborda en esta área.
- **MARCO DE REFERENCIA**
 - + FINES DE LA EDUCACIÓN: Aportes del área a los fines del sistema educativo colombiano, según la Ley 115 ¿Cuál es la relación del área al logro de los fines de la educación? Se hace una descripción de los fines del sistema que tienen relación con el área explicitando dicha relación.
 - + OBJETIVOS COMUNES A TODOS LOS NIVELES: Aportes del área a los objetivos por nivel con base en el artículo 13 de la Ley 115. Se hace una descripción de los objetivos por



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

nivel que tienen relación con el área explicitando dicha relación y diferenciando cada uno de los niveles

+ **OBJETIVOS POR CICLO:** son los llamados objetivos específicos para cada nivel. Se encuentran en los artículos 16, 21, 22, 30 y 33 de la Ley 115 de 1994. ¿Cuáles son los objetivos correspondientes y cómo se pueden desarrollar en el área? Explicar su relación con el área

+ **OBJETIVOS GENERALES DEL ÁREA:** Referirse al conjunto de dimensiones del ser humano y a los propósitos generales trazados desde el área en igual vía al PEI y a los Valores y perfiles institucionales

- **MALLA CURRICULAR**

+ Componentes, contenidos, temas, competencias y desempeño

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

+ Se citan los criterios de evaluación: Académico, Personal y Social

+ Los equivalentes de valoración institucionales con la escala nacional

+ Las estrategias de valoración para cada asignatura, descritas en el Sistema de + + + Evaluación de los Estudiantes SIEE

- **ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DEL ÁREA**

Se describe la caracterización metodológica del área en función de la enseñanza-aprendizaje. Cada área tiene su metodología o didáctica específica, de ahí que se deba partir de un buen referente teórico. ¿Cuál es la estrategia de aprendizaje del área? ¿Cómo se enseña en el área? ¿Para qué sirve el aprendizaje del área en la solución de problemas?

- **MATERIAL PARA UTILIZAR O RECURSOS DEL ÁREA:**

Describir los recursos del área, especificando: Herramientas tecnológicas, Videos, Material didáctico, Carteleros, Recursos locativos

- **BIBLIOGRAFÍA**

Relacionar textos, documentos, fuentes bibliográficas en general que fueron consultados para la elaboración y ejecución del plan. Se incluyen igualmente páginas web y programas interactivos

8.8.3. Estructura de los proyectos obligatorios

- **IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

- **JUSTIFICACIÓN**

Acorde con los fines y objetivos generales de la educación y con los propósitos institucionales. Redacte por qué y para qué se justifica el proyecto. Recuerde que estos proyectos complementan la educación y formación para lograr la integralidad.

- **MARCO DE REFERENCIA:**

Apóyese en los lineamientos curriculares, en los fines y objetivos de la educación según la ley 115, en la filosofía institucional, en los objetivos de calidad y en el diagnóstico del entorno y de sus estudiantes.

- **OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS:**

Qué pretende lograr con los estudiantes en el desarrollo de las actividades del proyecto.

- **METODOLOGÍA**

Explicita a través de qué medios, actividades va a lograr los propósitos del proyecto. Tenga en cuenta los 4 ejes del plan de estudio y modelo pedagógico: Desarrollo del pensamiento, Demostración de actitudes, Construcciones del saber y Centros de participación efectiva

- **MATERIAL PARA UTILIZAR:**

Indicar el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorio, ayudas audiovisuales,



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

cualquier otro medio o técnica que oriente o soporte la acción educativa.

- EVALUACIÓN

Indique a través de qué medios va a evaluar la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el impacto en la formación integral que el Colegio quiere brindar. La periodicidad con que se realizará.

8.8.4. Educación Preescolar

A nivel preescolar se tienen como objetivos promover y estimular el desarrollo físico, afectivo y espiritual del niño, su integración social, su percepción sensible y el aprestamiento para las actividades escolares, en acción coordinada con los padres de familia y la comunidad, como entes comprometidos en los procesos educativos. La educación preescolar busca desarrollar integral y armónicamente los aspectos biológicos, sensoriales, cognoscitivos y socio-afectivos del niño, y en particular la comunicación, la autonomía y la creatividad.

El currículo para este nivel se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos específicos establecidos en la Ley General de Educación, específicamente en el Decreto 2247, permitiendo la continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica, en el cual se deben tener en cuenta los principios de Integralidad, participación y lúdica además de los ejes propuestos en nuestro modelo pedagógico y en el presente Proyecto en cuanto a generar actitudes, procesos de pensamiento, construcción de saberes, vida espiritual y conocimiento que permita trabajar la pasividad del estudiante.

Los procesos curriculares se desarrollan mediante el trabajo con dimensiones del desarrollo humano, empleando una metodología y didáctica lúdica– pedagógica.

Al finalizar el nivel preescolar el estudiante deberá alcanzar ciertas habilidades propuestas en sus distintas DIMENSIONES; así como un CONOCIMIENTO suficiente de LECTURA Y ESCRITURA para iniciar la educación primaria.

Para el grado Preescolar se realiza el correspondiente plan de estudios con la estructura anteriormente descrita para las demás áreas.

8.9 Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE- (manual de convivencia título 7)

La evaluación académica según la Ley 115 de 1994 artículo 80 y Decreto 1290 de 2009; de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política y el Ministerio de Educación Nacional se hace con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los estudiantes, es así como se estableció el Sistema Nacional de Evaluación de la educación que opera en coordinación con el servicio nacional de pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) y con las entidades territoriales, como base para el establecimiento de programas de mejoramiento de servicio público educativo.

La evaluación evidencia el proceso de los aprendizajes de cada uno de los estudiantes y también acerca



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

de las condiciones que hicieron posibles esos aprendizajes, ello induce a ampliar las formas e instrumentos de evaluación que permitan apreciar comprensiones, habilidades, desarrollos valóricos y actitudes en las dimensiones que los temas transversales involucran.

Al evaluar a los estudiantes se debe, desde un componente ético, hacer a un lado las prácticas discriminatorias y de jerarquías, puesto que se ha hablado de valores y desde esta concepción hay que tener presente que en esta propuesta las prácticas evaluativas están atravesadas por otras lógicas, otras formas de asimilar, aprender y vivir los procesos. Es por ello que desde estas lógicas se propende por evaluar el proceso desde “la práctica colectiva o individual, la acción y los discursos” y desde los tres componentes evaluativos como: la auto-evaluación, la co-evaluación y la hetero- evaluación.

Desde la práctica colectiva se debe tener presente en el momento de evaluar, la demanda de tiempo y esfuerzos en conjunto, así mismo desde una observación de la acción y los discursos se debe tener presente lo que los estudiantes han puesto en acción a partir de lo aprendido en las realidades sociales de su mundo cercano. Lo discursivo es una parte que da cuenta de la conceptualización que han adquirido los estudiantes. La evaluación desde estos aspectos no es una medición de estados finales, sino que tiene un carácter formativo, puesto que proporciona información acerca de la evolución de los procesos de aprendizaje donde se valora el carácter único de cada persona y la diversidad de modos de ser.

La evaluación se hace con un enfoque interpretativo, que exige reconocer que se mira desde lo subjetivo y por lo tanto, obliga a revisar los propios prejuicios y preconcepciones con que se observa, a suspenderlos, para dialogar con el otro, abriéndose a su propia subjetividad; es decir, hay que estar abiertos a la realidad social de los estudiantes, al tiempo y al espacio en que ellos viven, reconociendo sus particularidades, de esta manera se trabaja da cumplimiento con al ideal de formación integral y personalizante que propende Escuelas Populares Eucarísticas Colegio Arzobispo Tulio Botero Salazar.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE- se encuentra en el Título 7 Artículo 54 del Manual de Convivencia.

8.10. REGISTROS DE LA GESTION PEDAGOGICA

- Manual de Convivencia
- Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE
- Planes de área
- Planeación de proyectos obligatorios e institucionales
- Planillas de calificación de maestros
- Informe parcial
- Control de Inasistencia
- Planeación de áreas
- Planeación del periodo

8.11. PROCESO ADMISIONES Y REGISTRO

8.11.1 OBJETIVO

Garantizar un adecuado proceso de admisión de estudiantes y familias, y un eficiente control y



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

actualización de los registros de aceptación y de libros obligatorios.

8.11.2 PROCEDIMIENTO DEL PROCESO

La asignación de cupos para los estudiantes antiguos es de competencia del Rector, Coordinadores, Gestión de admisiones y registro, quienes tendrán en cuenta, entre otras cosas, el rendimiento académico y el comportamiento, interés por el Colegio, participación y compromiso de los padres.

Para firmar el contrato o matrícula es indispensable que los contratantes estén de acuerdo en respetar todos los principios y procedimientos que establece el Proyecto Educativo Institucional del Instituto y los expresados en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. Una vez firmado el contrato de matrícula los padres de familia y/o representantes legales y el estudiante se comprometen con la Institución a aceptar sus principios, filosofía, normas y demás aspectos inherentes a su formación académica, disciplinaria, moral y espiritual específicamente católica.

Parágrafo 2. El contrato establecido entre la institución y los padres de familia o representantes legales, comienza al firmarse la matrícula y termina de común acuerdo o cuando una de las partes da lugar a ello previo trámite de las formalidades establecidas en el presente Manual.

Se puede matricular como estudiante del Escuela Popular Eucarística Arzobispo Tulio Botero Salazar quien cumple con los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido el proceso establecido para la admisión.
2. Presentar un excelente rendimiento académico y disciplinario en los grados anteriores.
3. Comprometerse a desarrollar una formación integral de acuerdo con la propuesta establecida en el P. E. I. de la Institución.

Son requisitos y procedimientos para realizar la matrícula, los siguientes:

a. Los estudiantes nuevos deben presentar con la pre- matrícula en el formato que exija la Institución la siguiente documentación:

1. Registro Civil de nacimiento (original o copia autenticada)
2. Certificado de calificaciones de años cursados en papel membrete
3. Paz y salvo del Instituto anterior.
4. Cuatro fotos.
5. Fotocopia de la E.P.S.
6. La ficha observador del alumno

b. Los estudiantes antiguos deben presentar:

1. El Paz y Salvo.
2. Hoja de matrícula debidamente diligenciada
3. Libreta de matrícula cancelada
4. 4 Fotos para documento.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

Parágrafo 1. Los estudiantes al momento de la matrícula deben presentarse con sus padres o representantes, legales o acudientes.

Parágrafo 2. Para formalizar la matrícula el padre de familia y/o representante legal debe presentarse personalmente, identificarse y firmar los siguientes documentos: hoja de matrícula, contrato de prestación de servicios educativos y pagaré que garantiza las obligaciones económicas derivadas del contrato.

8.11.3 REGISTROS DEI PROCESO ADMISIONES Y REGISTRO

- Contrato de matrícula
- Libro de matrícula
- Hojas de vida de los estudiantes
- Formato de pre- matrícula

8.12 EVALUACIÓN DE LA GESTION PEDAGOGICA

Al finalizar cada año lectivo se hace la respectiva evaluación de la Gestión Pedagógica como estrategia de calidad, a través de los resultados de la evaluación institucional, los resultados académicos finales y la evaluación de la ejecución de los planes de área. Con todo se elabora un listado de fortalezas y dificultades y se trazan planes de acción como técnica de mejoramiento.

9. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

9.1 OBJETIVO DE LA GESTIÓN

Garantizar los recursos de infraestructura, Ambiente de trabajo, equipos, servicios e insumos favorables para los procesos que faciliten la prestación del servicio Educativo

9.2 PRESUPUESTO

Es la estimación programada en forma sistemática de las condiciones de operación y de los resultados a obtener en el Colegio en un periodo determinado.

El presupuesto es la expresión cuantitativa del plan operativo y una ayuda a la coordinación y la ejecución. El presupuesto general resume los objetivos de todos los procesos del Colegio.

Los ingresos del Escuelas Populares Eucarísticas Colegio Arzobispo Tulio Botero Salazar proceden del recaudo de pensiones de los estudiantes y los egresos son lo correspondientes a pagos de salarios de empleados, pagos de servicios públicos, obligaciones tributarias, inversión en recursos logísticos y mantenimiento de la infraestructura de la Institucion.

Objetivos del presupuesto.

Previsión y planeación, disponer de los conveniente para atender a tiempo las necesidades presumibles.

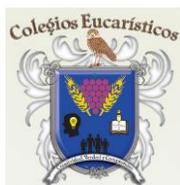
Organización.- estructura las relaciones entre funciones, niveles, y actividades.

Coordinación.- dirección, equilibra los diferentes procesos que integran el Colegio para la prestación del servicio.

Control.- acción de apreciación si los planes y objetivos se están cumpliendo.

Ventajas del presupuesto

Es un sistema de control. Cuando se administran con inteligencia los presupuestos:



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

- a) obligan a la planeación
- b) proporcionan criterios de desempeño
- c) fomentan la comunicación y la coordinación

Presupuestos por áreas y niveles de responsabilidad.

Es una técnica básicamente de planeación, dirección y control sin faltar la previsión, coordinación y organización de predeterminación de cifras financieras, de condiciones de operación y de resultados, encaminados a cuantificar la responsabilidad de los encargados de las áreas y niveles en se divide una entidad.

Punto de equilibrio

El Instituto tiene como uno de sus puntos de control de su presupuesto, llegar al punto de equilibrio, de tal forma que el volumen de ingresos es exactamente necesario para absorber sus costos y gastos de tal manera que no tenga utilidades ni pérdidas.

9.3 INVENTARIO GENERAL Y ESPECÍFICO (anexo)

9.4 PROCESO DE GESTION HUMANA

9.4.1 OBJETIVO

Garantizar las competencias del personal basadas en educación, formación, experiencia y habilidades respondiendo a la filosofía institucional.

9.4.2 PROCEDIMIENTO DE GESTION HUMANA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL Y TALENTO HUMANO

El procedimiento del proceso de Gestión Humana cubre desde la selección hasta la formación y evaluación de desempeño por competencias del personal docente, administrativo y de servicios generales, vinculado a la institución y su desvinculación. Las condiciones generales del proceso son:

Las hojas de vida recibidas se conservan en un archivo, por un período no mayor a un año.

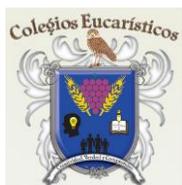
En la oficina de administración se conservan las hojas de vida y la documentación legal del personal vinculado a la Institución.

Para seleccionar la persona idónea a un cargo se consideran como mínimo tres aspirantes, de los cuales se elige el que más se acerque al perfil establecido.

Aplicación de evaluación de desempeño con el fin de homologar el perfil de cargos establecidos, con el nivel de competencias del personal actualmente vinculado, estableciendo de esta manera el plan de acción para el año siguiente.

Se cuenta con el reglamento interno de trabajo y el cumplimiento de esta a cargo del rector de la institución.

La institución da la oportunidad de ir realizando sus estudios a medida que va ejerciendo el cargo, haciéndole seguimiento periódico en el avance de los mismos. De igual manera los cursos de formación -talleres, seminarios, foros, diplomados, etc.- tienen seguimiento y una validez no mayor a dos años.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

La Inducción y algunas capacitaciones internas de maestros se planean desde coordinación Académica, apoyada por Gestión Humana, dejando registro en las actas de reunión de maestros.

9.4.3 REGISTROS DEL PROCESO

- Hojas de vida del personal
- Resultados de la evaluación de seguimiento y desempeño
- Vinculación legal al régimen de salud, riesgos profesionales y sistema pensional.
- Formato de entrevista

9.4.4 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO(Anexo)

9.5 EVALUACION DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Al finalizar cada año lectivo se realiza el control de inventarios, la evaluación de proveedores, la evaluación de desempeño al personal (anexo 14) y el listado general de necesidades y requerimientos de la logística general del Instituto, convirtiéndose en las entradas para el listado de las fortalezas y debilidades de la Gestión.

10 GESTION PASTORAL Y DE COMUNIDAD

10.1 OBJETIVO DE LA GESTION

Propiciar a la comunidad educativa un ambiente de calidad y bienestar, a partir de la optimización de los servicios de apoyo que la institución brinda.

10.2 CONTENIDOS Y CONDICIONES GENERALES

10.2.1 PASTORAL EDUCATIVA

Abordar el espacio de Pastoral Educativa no es otra cosa que valorar y resaltar el rol de gran importancia que ha tenido a lo largo de la historia la Iglesia en el proceso educativo

La Iglesia atiende de manera especial cada una de las realidades del hombre porque su misión, al igual que la de su Maestro, es buscar los medios idóneos para que el ser humano se acerque satisfactoriamente cada día más a su Creador y por El contemple y admire la grandeza de las demás criaturas.

La educación que brinda la Iglesia es humana y humanizadora, promueve en el ser humano su apertura a la trascendencia, de tal manera que mediante el conocimiento, todo el hombre se pueda preparar para una decisión de fe como adhesión al evangelio, así se asiste a todo el hombre al desarrollo de su vocación de hijo de Dios a la que ha sido llamado, así lo enseña el Concilio: “ Todos los cristianos, puesto por la regeneración por el agua y el Espíritu Santo han sido constituidos nuevas criaturas, y se llaman y son hijos de Dios, tienen derecho a la educación cristiana. La cual no persigue solamente la madurez de la persona humana, sino que busca, sobre todo, que los bautizados se hagan más conscientes cada día del don recibido de la fe, mientras son iniciados gradualmente en el conocimiento del misterio de la salvación; aprendan a adorar a Dios Padre en espíritu y en verdad (Cfr. Jn 4,23), ante todo en la acción litúrgica, adaptándose a vivir según el hombre nuevo en justicia y santidad de verdad



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

(Ef4, plenitud de Cristo (Cfr. Ef4. 13) y contribuyan al crecimiento del Cuerpo místico. Ellos, además, conscientes de su vocación, acostúmbrense a dar testimonio de la esperanza que en ellos hay (Cfr. 1Pe 3, 15) y a ayudar a la formación cristiana del mundo, mediante la cual los valores naturales contenidos en la consideración integral del hombre redimido por Cristo contribuya al bien de toda la sociedad.

Destaca el Concilio acerca de la educación cristiana unos fines muy específicos que podemos considerar de la siguiente manera:

Conciencia del don de la fe: La Iglesia proclama que en Jesucristo, hijo de Dios hecho hombre, muerto y resucitado, se ofrece la salvación a todos los hombres, como don de la gracia y la misericordia de Dios

Iniciación del misterio de la Salvación: Entendida como educación en la fe de los niños, de los jóvenes y de los adultos, que comprende especialmente una enseñanza de la doctrina cristiana, con miras a iniciados en la plenitud de la experiencia de fe.

Formación para vivir según el hombre nuevo: Buscando ayudar a desarrollar armónicamente las condiciones físicas, morales e intelectuales, a fin de que se adquiriera gradualmente un sentido más perfecto de la responsabilidad en el recto y continuo desarrollo de la propia vida y en la consecución de la verdadera libertad, superando los obstáculos con grandeza y constancia de alma.

Colaboración en el crecimiento del Cuerpo de Cristo o Pueblo de Dios: Porque se relaciona con la búsqueda de las razones para creer, con la experiencia de la vida cristiana, con la celebración de los sacramentos, con la integración de la comunidad eclesial y con el testimonio apostólico.

Capacidad para dar razones de su esperanza: Mediante la formación cristiana se adquieren los conocimientos y experiencias para poder reconocer a Jesús como señor y servirse del mundo y de las cosas, para ser su amo y no se esclavo.

Conciencia de la vocación de Iglesia: Como un paso complejo, con elementos variados: Renovación de la humanidad, testimonio, anuncio explícito, adhesión del corazón, entrada en la comunidad, acogida de los signos, iniciativa de apostolado. Es identificarse como una piedra viva en la edificación de la nueva sociedad que es la Iglesia.

Colaboración en la edificación cristiana del mundo: Los que conocen a Dios, lo dan a conocer a los demás. Define actitudes y modelos de compromiso que estén en consonancia con los gozos y las esperanzas, la tristeza y las angustias de los hombres de nuestro tiempo.

Adoración a Dios por medio de la liturgia: La liturgia es el espacio del que sirve la educación católica para la expresión de la fe, mediante la cual celebramos los sacramentos, especialmente los de iniciación cristiana como el Bautismo, la Reconciliación y la Eucaristía.

De esta forma se hace vida el mandato de Jesús “Id al mundo, y haced discípulos” (Mt 28-19) toda vez que quienes reciben de la Iglesia la educación se convierten en los primeros precursores de la Palabra que libera y salva.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

Para educar desde la experiencia cristiana es necesario precisar las necesidades reales y objetivas de los estudiantes y de la sociedad en orden a su perfeccionamiento y a la cualificación de la cultura religiosa, en atención a lo anterior no se pueden olvidar los fundamentos educativos que promueve la Vicaría Episcopal para la Educación y la Cultura, a saber:

Éticos: Reflexión sobre los valores, la moral, las actitudes y comportamientos.

Históricos – culturales: Hecho religioso católico, patrimonio de occidente. Experiencia latinoamericana.

Antropológicos: Sentido de la existencia y la dimensión trascendental de la vida.

Sociales: La promoción humana y desarrollo social.

Pedagógicos: Visión objetiva de las experiencias religiosas.

Legales: El derecho a una educación religiosa integral. La dimensión religiosa de la persona y de la cultura.

Pastorales: Expresar y actualizar la experiencia religiosa, lenguajes, la palabra de Dios (Sagrada Escritura), el culto, la doctrina y la Moral. Presencia social.

En este orden de ideas se hace pedagogía, desde los signos donde se entrecruzan los hechos y palabras, enseñanzas y experiencias como la lectura cristiana de los acontecimientos, el estudio de la doctrina católica que interpreta las realidades complejas del hombre y la sociedad examinando su conformidad o disconformidad con el Evangelio, la orientación para una experiencia de oración adecuada, el sentido de los gestos y de los signos utilizados y la liturgia, todo ello para educar en la participación activa y constante, en la contemplación e inclusive en el silencio. Como acción concreta para lograr este ideal se programan anualmente en la Vicaría de Educación las *Jornadas de la fe, la Eucaristía de los Bachilleres Arquidiocesanos, el Encuentro de Personeros Estudiantiles, la mesa de trabajo permanente con los Rectores, los Coordinadores y los Maestros de cada área y la mesa de trabajo permanente con los maestros de la educación Religiosa escolar*

10.2.2 ESCUELA DE PADRES Y MADRES

A través de una reunión por periodo, convocada según cronograma de actividades, los padres de familia participan de una charla-taller con temas de crecimiento como persona y en su rol de padres y madres.

Se cumple además con la Ley 1404 de 2010. El programa se ejecuta según la planeación y estructuración del proyecto (anexo 16)

10.2.3 CAPELLANÍA

Tiene como objetivo acrecentar la fe de los estudiantes mediante la práctica de los sacramentos, celebraciones religiosas, la oración y la escucha de la palabra de Dios.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

Cubre desde el conocimiento de la realidad de los estudiantes, las celebraciones religiosas y acompañamiento sacramental, teniendo como actividades principales, las charlas grupales, entrevistas de período, confesiones individuales, eucaristía por cursos, atención a estudiantes y padres de familia.

10.2.4 BIBLIOTECA

Ofrecer servicios bibliotecarios, que incidan en la formación de los estudiantes y en el desempeño laboral del recurso humano

Abarca la selección, adquisición, catalogación, clasificación y preparación física del material bibliográfico, la prestación del servicio y el apoyo a las labores educativas, hasta el descarte e inventario.

10.3 CONVENIOS INSTITUCIONALES

Escuelas Populares Eucarísticas Arzobispo Tulio Botero Salazar como institución prestadora de servicios educativos tiene alianzas estrategias en los ámbitos:

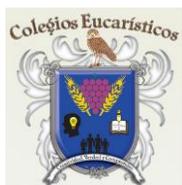
- Gremiales: Conaced; Confederación Nacional Católica de Educación, Arquidiócesis de Medellín
- Académico: Escuelas Populares Eucarísticas Colegio Arzobispo Tulio Botero Salazar para dar continuidad a la formación
- Oficiales: INDER para recreación dirigida – Actividades lúdicas

10.4 PROGRAMAS DE INCLUSIÓN

Bajo los criterios de inclusión propios de la filosofía de la escuela católica se atiende con respeto, calidad humana y educativa y se imparte formación integral a todo tipo de estudiantes de ambos sexos, dentro de los lineamientos de la educación formal, académica y privada. Nuestro PEI mediante la política de inclusión escolar construida teniendo en cuenta las características y particularidades de toda la comunidad educativa y busca lograr la formación de sujetos, la formación ciudadana, la configuración de un ambiente escolar de convivencia democrática; y la regulación de los conflictos escolares con base en la garantía de derechos y el fortalecimiento de responsabilidades de todos sus integrantes.

La convivencia se instala en todas las prácticas cotidianas e institucionales de la vida escolar, como un ámbito de construcción participativa de lo público, determinada por contextos concretos de conflictividad. La convivencia plantea la articulación de algunos elementos: los mitos culturalmente disponibles que evocan la representaciones múltiples de conflictividad y convivencia, las practicas normativas que se expresan en doctrinas religiosas, educativas y administrativas – en la que se develan construcciones de poder y autoridad.

Por lo anterior, lo que se pretende es la construcción de aulas inclusivas donde los docentes tengan la oportunidad de crear un contexto tanto dentro como fuera del aula; en el cual todos los estudiantes se sientan valorados y tengan la oportunidad y la confianza para intentar aprender. Además, donde se valoren tanto las habilidades lingüísticas como las no lingüísticas y todos puedan contribuir por más mínimo que sea su aporte y se intenta 'humanizar' la enseñanza respetando la diversidad y siendo el docente un modelo para sus alumnos en cuanto a la aceptación del niño con NEE, situación de desplazamiento, afrocolombianidad, población LGTB; entre otros. Se parte de la base de que todos los niños, niñas y jóvenes tienen la capacidad para aprender y superarse pero es importante tener en cuenta que no podemos ser perfeccionistas y más que eso, es necesario intentar aprender sobre estas dificultades o



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

situaciones que afectan a la comunidad educativa y reflexionar sobre ellas una a una; buscar las fortalezas de cada alumno, romper paradigmas, cambiar nuestras actitudes, conocimiento y creencias ya que son cruciales para el desarrollo exitoso de la inclusión. Además, fortalecer nuestra capacidad para identificar síntomas y buscar respuestas o recursos apropiados, los cuales son las variables más importantes para lograr que los estudiantes desarrollen el máximo de su potencial.

Tener presente que el rol del docente en la educación inclusiva es fundamental para el progreso de estos estudiantes con necesidades educativas especiales. Los docentes deben tratar de utilizar estrategias que puedan satisfacer los requerimientos de los niños con NEE, situación de desplazamiento, afrocolombianidad, población LGTB; entre otros e intentar reducir tanto las dificultades de aprendizaje como los problemas de comportamiento, sociales y emocionales. Una de las situaciones más comunes en las clases tanto de escuelas como colegios, son los estudiantes desmotivados y con problemas de conducta. La Educación inclusiva debe tener en cuenta los siguientes principios y estrategias:

Enseñanza cooperativa. Es el trabajo en conjunto del profesor con sus colegas, como por ejemplo el maestro de grado, el director, el terapeuta y los padres, éstos últimos deben comprometerse a buscar ayuda psicológica en otras entidades, ya que la escuela no cuenta con este servicio, para así trabajando en equipo se pueda brindar una ayuda más eficiente y eficaz a estos niños y niñas. Todos los miembros del equipo responsable del desarrollo del niño deben colaborar para solucionar las cuestiones particulares que se presentan como un desafío en clase.

Tanto social como emocionalmente, todos los niños se benefician con el aprendizaje cooperativo, el trabajo en grupos, y la ayuda de sus pares. La interdependencia positiva en el aprendizaje cooperativo le permite a cada miembro del grupo contribuir con sus propias fortalezas al resultado final de una actividad.

Agrupación heterogénea. Es muy efectiva en clases con gran diversidad de habilidades y sirve de apoyatura al aprendizaje cooperativo. En este caso, Los niños con NEE en particular, desarrollan cuestiones cognitivas y sociales mientras que otros miembros del grupo aprenden a aceptarlos y respetarlos.

Plan educativo individual. Es un plan pedagógico confeccionado para cada niño con NEE, situación de desplazamiento, afrocolombianidad, población LGTB; entre otros, que se adapta desde las mallas curriculares de acuerdo a las habilidades y necesidades del niño, mediante una cartilla de actividades que van a complementar los aprendizajes de los niños de una manera más significativa.

Manejo apropiado del grupo. Se deberán establecer rutinas para promover un ambiente de seguridad y bienestar y planear tanto las técnicas de dinámica de grupo a utilizar como la disposición del espacio (escritorio, sillas). Además tendremos que analizar cómo dar y secuenciar instrucciones o ejemplos para adecuarlos a las necesidades del niño.

Utilización del material apropiado. En muchos casos es necesario adaptar el material a las necesidades de los distintos estudiantes. En la actualidad, es de gran utilidad la implementación de las nuevas tecnologías de la comunicación. Por ejemplo, para el caso de los alumnos no videntes o disminuidos visuales. En nuestra escuela no tenemos estudiantes no videntes, ni con sordera.

Actividades efectivas en clases inclusivas. Los niños aprenden un concepto determinado mediante la exposición a él, realizando asociaciones entre palabras y estructuras, poniéndolos en contexto, explorando, experimentando, cometiendo errores, observando, copiando, mirando, realizando acciones, escuchando, repitiendo, etc. Sentir confianza en sí mismos acrecienta la motivación de todo niño. Cada estudiante es único y posee su propio estilo de aprendizaje que se ve afectado por factores de su personalidad. Sin embargo, en el caso de los niños con NEE, situación de desplazamiento, afrocolombianidad, población LGTB; entre otros; no basta con conocer solamente su estilo, no es suficiente para asegurar que aprenda. El docente tendrá que considerar también sus dificultades de aprendizaje, como por ejemplo períodos cortos de concentración y ritmo más lento que pueden desmotivarlo en la adquisición de una segunda lengua.



COLEGIOS EUCARISTICOS ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

Podremos ayudarlo permitiéndole practicar una estructura en particular por medio de la repetición (en un contexto bien Estructurado), todas las veces que le sea necesario, siendo muy paciente, sin interrumpirlo pero dando refuerzos positivos y fundamentalmente elogiando su esfuerzo en todo momento. En vez de corregir al niño, deberemos producir el modelo correcto o permitirle repetir el texto junto con la grabación. Para esto tendremos a estos estudiantes un día a la semana en actividades extra clase, ya que nos queda muy difícil en el mismo horario donde estamos con todos los demás estudiantes.

10.5 VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD

La relación Colegio- Comunidad está construida a lo largo de la historia institucional, concebida en el sentido de pertenencia de la comunidad hacia el colegio, en los aportes que hacen a través de sugerencias para el mejoramiento continuo y en la demanda de cupos de ingreso para cada año lectivo. En el proceso de interacción Colegio- Comunidad, se tienen establecidas tres estrategias.

- Predilección de cupos de nuevo ingreso para los estudiantes que habitan el barrio
- Vinculación a las actividades de pastoral social de la parroquia
- Utilización de la planta física para las jornadas democráticas de elección.

10.6 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PASTORAL Y DE COMUNIDAD

Se realiza anualmente a través de la evaluación institucional y los resultados de la valoración del servicio educativo, con lo cual se elabora un listado de fortalezas y debilidades de la gestión con miras a la mejora continua.



COLEGIOS EUCARÍSTICOS ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR.

Registro DANE: 305001016127 – Nit. 890980053 –

Aprobada por Resolución Nacional 004226 de Febrero 6 de 1.989

Licencia de Funcionamiento actualizada según Resolución número 3213 de Septiembre 20 de 2.005.

11. BIBLIOGRAFIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Resolución 2343 de 1.996, Bogotá D.C., Junio 05 de 1.996.

Ley 115 de 1994

Decreto 1860 de 1994

Resolución 2343 de 1996

Decreto 2247 de 1997

Decretos 1013 – 1014 y 1029 de 2006

Decreto 1290 de 2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Estándares para la excelencia en la educación, Bogotá D.C., Cooperativa Editorial Magisterio, 2002.

CASTAÑEDA YAÑEZ, MARGARITA, Análisis del aprendizaje de conceptos y procedimientos, México, trillas, 1.993.

COLL, CÉSAR, MARTÍN, ELENA, MAURI, TERESA, NIRAS, MARIANA, ORNUBIA, JAVIER, SOLE, ISABEL, ZABALA, ÁNTONI, El constructivismo en el aula, biblioteca de aula, Vol.2, Barcelona, Graó, 1.995. 3ª ed.

DELORS, JAQUES, La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI. UNESCO, Santillana, 1.996.

DÍAZ BARRIGA, FRIDA, Y, HERNÁNDEZ ROJAS, GERARDO, Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructiva, México, Mc GRAW – HILL, 1.998.

GIMENO SACRISTÁN JOSÉ, El currículum: una reflexión sobre la práctica, Madrid, Morata.